

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 362^a

Sesión 36^a, en miércoles 18 de junio de 2014
(Ordinaria, de 11.06 a 14.00 horas)

Presidencia de los señores Cornejo González, don Aldo;
Carmona Soto, don Lautaro, y González Torres, don Rodrigo.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- HOMENAJE
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	14
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	17
III. ACTAS	17
IV. CUENTA	17
V. ORDEN DEL DÍA.....	18
CREACIÓN DE NUEVO MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9389-05)	18
DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS	52
VI. HOMENAJE.....	53
HOMENAJE A EQUIPO DE <i>CHEERLEADERS</i> “LOS TIGRES DE LA GRANJA”, GANADOR DE CERTAMEN INTERNACIONAL REALIZADO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	53
VII. INCIDENTES.....	54
CUESTIONAMIENTO A HOSPITALES CONSTRUIDOS Y EN CARPETA BAJO MODALIDAD DE CONCESIÓN (OFICIOS)	54
CAPACITACIÓN A TRABAJADORES EN LENGUAJE DE SEÑAS (OFICIO)	55
INFORMACIÓN SOBRE INCORPORACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE LAS PROVINCIAS DE CHILOÉ Y PALENA AL PROGRAMA CHILE INDÍGENA (OFICIO).....	55
PRONUNCIAMIENTO DE CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN SOBRE SECCIÓN DE “LA MOVIDA DEL MUNDIAL”, QUE SE TRANSMITE POR CANAL 13 (OFICIO)	57
RESTITUCIÓN DE BENEFICIO DE SALUD A FUNCIONARIOS DE HOSPITAL PARTICULAR DE PANGUIPULLI (OFICIO).....	58
INCLUSIÓN DE YAQUITO, PROVINCIA DE RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS, EN DECRETO QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA AGRÍCOLA (OFICIO).....	58
SOLICITUD PARA QUE HOSPITAL DE PARRAL QUEDE EN SEGUNDA ETAPA DE PRIORIZACIÓN ANUNCIADA POR LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA (OFICIOS)	59
INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS Y RECURSOS PARA DAMNIFICADOS POR TEMPORALES EN COMUNAS DE COBQUECURA, TREHUACO Y CABRERO (OFICIO)	60
HABILITACIÓN DE CAMINOS CORTADOS E INUNDADOS, EN ESPECIAL ENTRE RANQUIL Y COLEMU (OFICIOS)	60
HABILITACIÓN DE CRUCE VEHICULAR EN TERRENOS DE FERROCARRILES DEL ESTADO, COMUNA DE BULNES. (OFICIOS)	60

	Pág.
INFORMACIÓN SOBRE INSTALACIÓN DE TERMOELÉCTRICA EN COMUNA DE CABRERO (OFICIOS).....	61
PREOCUPACIÓN POR INUNDACIONES E IRREGULARIDADES EN HOSPITAL DE LA FLORIDA (OFICIOS)	61
INSTALACIÓN DE TRIBUNALES DE JUSTICIA EN COMUNA DE ALTO HOSPICIO (OFICIOS)	62
INFORMACIÓN SOBRE LICITACIÓN DE RECORRIDOS SUBSIDIADOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA DE SECTORES RURALES DE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIO).....	64
INFORMACIÓN ACERCA DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE LOS PELÚES, EN VALDIVIA. (OFICIO).....	64
INFORMACIÓN SOBRE ENTREGA DE RECURSOS QUE EL ESTADO DE CHILE ADEUDA A REGIÓN DE ANTOFAGASTA (OFICIO)	65
VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	67
1. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO. (BOLETÍN N° 9405-04)	67
2. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CREA UN MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES QUE INDICA. (BOLETÍN N° 9389-05).....	74
3. CERTIFICADO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, CON URGENCIA "SUMA", QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO Y LA LEY DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, EN MATERIA DE TRABAJO PORTUARIO, ESTABLECIENDO LAS OBLIGACIONES Y BENEFICIOS QUE INDICA. (BOLETÍN N° 9383-05-1); ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
4. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES URRUTIA, DON OSVALDO; ARRIAGADA, AUTH, FUENZALIDA, MACAYA, POBLETE, RINCÓN, SCHILLING, TRISOTTI Y DE LA DIPUTADA SEÑORA SEPÚLVEDA QUE LIMITA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JUECES Y SECRETARIOS ABOGADOS DE LOS JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL. (BOLETÍN N° 9400-07)	103
5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FARCAS, FARIAS, JARPA, JIMÉNEZ, MEZA, NÚÑEZ, DON DANIEL; ROBLES Y SILBER, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CARVAJAL Y FERNÁNDEZ, QUE MODIFICA EL DECRETO LEY N° 3.500, CON EL PROPÓSITO DE EXIGIR A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES COMPENSAR A SUS AFILIADOS LAS PÉRDIDAS QUE EXPERIMENTEN LOS FONDOS EN QUE COTIZAN. (BOLETÍN N° 9401-13)	105
6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA PROVOSTE Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA, CHÁVEZ, FLORES, FUENTES, LORENZINI, PILOWSKY, SILBER, TORRES Y WALKER QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE BANCOS CON EL OBJETO DE HACER EFECTIVA LA PRENDA PRETORIA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE DIVIDENDOS POR PARTE DEL DEUDOR. (BOLETÍN N° 9403-03).....	106

7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES JIMÉNEZ, ANDRADE, BARROS, CAMPOS, FARCAS, FARIAS, FUENTES Y MONCKEBERG, DON NICOLÁS, QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO ESTABLECIENDO LA PROHIBICIÓN DE CONTABILIZAR EL DÍA FERIADO IRRENUNCIABLE DENTRO DE LA PLANIFICACIÓN HORARIA MENSUAL QUE DETERMINA EL SISTEMA DE TURNOS DE LOS TRABAJADORES DEL COMERCIO. (BOLETÍN N° 9402-13)..... 108

IX. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Nota:

- Del diputado señor Jiménez, por la cual informa que ha retirado su patrocinio de los siguientes proyectos: a) Modifica el Código del Trabajo en relación con las horas trabajadas en días domingos y festivos. Bol. N° 9359-13; b) Modifica el Código del Trabajo en materia de seguridad laboral. Bol. N° 9360-13, y c) Modifica el Código del Trabajo en materia de fuero sindical. Bol. N° 9361-13.

2. Comunicaciones:

- Del diputado señor Monckeberg, don Cristián, por la cual justifica su inasistencia a la sesión del día martes 17 de junio de 2014, por impedimento grave.
- Del diputado señor Gahona por la cual solicita permiso para ausentarse del país por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, los días 17, 18 y 19 de junio de 2014, de conformidad con lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 41 bis del Reglamento.

Respuestas a Oficios

Ministerio de Interior

- Diputado Santana, Situación de las cámaras de televigilancia en la comuna de Ancud, indicando el sistema que se empleará para su mantención y reparación. (1643 al 588).

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Diputado Ward, Diputada Molina doña Andrea, Número total de desvinculaciones de funcionarios públicos efectuadas a partir del 11 de marzo del presente año y de contrataciones efectuadas a partir de dicha fecha, remitiendo copia de las resoluciones, debidamente tomadas de razón por la Contraloría General de la República, que les sirven de fundamento, precisando en ambos casos los cargos, funciones y remuneraciones. Además, explique la política de reajuste de remuneraciones aplicada a partir de la fecha señalada, con el detalle de todos los efectuados y su fundamento según cargo y función, incluyendo el porcentaje efectivo del aumento en proporción a las remuneraciones que correspondían al mismo cargo hasta el 10 de marzo de 2014. (7387 al 1049).

Ministerio de Hacienda

- Diputado Ward, Diputada Molina doña Andrea, Número total de desvinculaciones de funcionarios públicos efectuadas a partir del 11 de marzo del presente año y de contrataciones efectuadas a partir de dicha fecha, remitiendo copia de las resoluciones, debidamente tomadas de razón por la Contraloría General de la República, que les sirven de fundamento, precisando en ambos casos los cargos, funciones y

remuneraciones. Además, explique la política de reajuste de remuneraciones aplicada a partir de la fecha señalada, con el detalle de todos los efectuados y su fundamento según cargo y función, incluyendo el porcentaje efectivo del aumento en proporción a las remuneraciones que correspondían al mismo cargo hasta el 10 de marzo de 2014. (1136 al 1064).

Ministerio de Defensa Nacional

- Diputado Ward, Diputada Molina doña Andrea, Número total de desvinculaciones de funcionarios públicos efectuadas a partir del 11 de marzo del presente año y de contrataciones efectuadas a partir de dicha fecha, remitiendo copia de las resoluciones, debidamente tomadas de razón por la Contraloría General de la República, que les sirven de fundamento, precisando en ambos casos los cargos, funciones y remuneraciones. Además, explique la política de reajuste de remuneraciones aplicada a partir de la fecha señalada, con el detalle de todos los efectuados y su fundamento según cargo y función, incluyendo el porcentaje efectivo del aumento en proporción a las remuneraciones que correspondían al mismo cargo hasta el 10 de marzo de 2014. (531 al 1057).
- Diputado Urrutia, Criterios de selección y de discriminación utilizados para acceder al Servicio Militar Obligatorio; los antecedentes personales del conscripto involucrado en el incidente ocurrido recientemente en un centro de acopio del cerro Mariposas de la ciudad de Valparaíso, donde fueron sustraídas armas de fuego y los resultados del eventual sumario administrativo originado en este hecho. (532 al 1240).

Ministerio de Obras Públicas

- Diputado Pérez don Leopoldo, Informar a esta Corporación respecto de la ampliación de la central hidroeléctrica Coyanco, en la comuna de San José de Maipo, debido a que en el último tiempo se han producido dos incendios, uno de ellos con consecuencias fatales, lo que coincide con el trazado del nuevo acueducto para alimentar la ampliación de esta central hidroeléctrica (601 al 568).
- Diputado Pérez don Leopoldo, Proyecto de ampliación de la Central Hidroeléctrica Coyanco de la comuna de San José de Maipo en relación con la calificación ambiental y los derechos de agua otorgados. (601 al 609).

Ministerio de Agricultura

- Diputado Espinoza don Fidel, Situación que afecta a los pequeños agricultores de la Región de Los Lagos afectados por la sequía, disponiendo la compra y entrega de concentrados y arbitrando medidas que permitan paliar esta calamidad. (519 al 380).

Ministerio de Bienes Nacionales

- Diputada Hoffmann doña María José, Estado de tramitación de la solicitud presentada por la Junta de Vecinos 2-6 Brisas Algarrobinas de la comuna de Algarrobo para la desafectación de un terreno para la construcción de su sede social. (354 al 1137).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Motivos que se consideraron para suspender la entrega de una pensión de sobrevivencia a la señora María del Tránsito Salinas González. (22497 al 530).

Ministerio de Salud

- Diputado Álvarez-Salamanca, Poner en su conocimiento la situación que afecta a los vecinos del sector Lo Figueroa, comuna de Penuhue, por la inminente construcción de un crematorio en la zona, lo que perjudicará a los agricultores y vecinos de esa localidad, y solicitarle tenga a bien remitir a esta Corporación todos los antecedentes que dispongan en relación a este tema, informando, asimismo, si este proyecto ha cumplido con todas las disposiciones administrativas y legales (1103 al 810).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado Gahona, Situación que afectó al microbús perteneciente a la Municipalidad de Vicuña, remitiendo los antecedentes que solicita. (451 al 855).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputado Sandoval, Analizar la factibilidad de presentar un proyecto de ley que aborde de manera integral los temas relacionados con los adultos mayores; el establecimiento de una política nacional del adulto mayor; la reingeniería del Servicio Nacional del Adulto Mayor y la creación de una Subsecretaría del Adulto Mayor (1282 al 396).
- Diputada Álvarez doña Jenny, Entrega del Aporte Familiar Permanente, las medidas adoptadas para que sea recibido por todos los trabajadores, en especial los afiliados a la Caja de Compensación La Araucana. (1284 al 525).
- Diputado Morales, Informar a esta Corporación respecto de las medidas que se adoptarán para que los habitantes de la caleta de pescadores del sector de Boyeruca, en la comuna de Vichuquén, afectados por el *tsunami* y terremoto del 2010, cuenten con agua potable y acceso pavimentado al conjunto habitacional de 36 casas que próximamente se entregará (2878 al 886).
- Diputado Paulsen, Estado de tramitación de la postulación de la comunidad Queupu del sector de Marimenuco presentada por el señor Andrés Lincopán Muñoz. (426 al 1093).

Intendencias

- Diputado De Mussy, Posibilidad de disponer los estudios para la instalación de un paradero de locomoción colectiva en el sector de Totoral de la comuna de Llanquihue, Región de Los Lagos. (1109 al 1183).

Servicios

- Diputado Santana, Entrada en vigencia de la ampliación de la planta de tratamiento de la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S. A. en la comuna de Quellón. (980 al 956).

Varios

- Diputada Álvarez doña Jenny, Antecedentes relativos al programa “Yo emprendo pesca artesanal”, en la Región de Los Lagos. (361 al 1284).

Municipalidades

- Diputado Urizar, Estado del proyecto de mejoramiento y reposición del puente Lo Rojas de la comuna de La Cruz. (183 al 921).
- Diputado Urizar, Informar a esta Corporación respecto del estado del proyecto de instalación de una antena de telefonía celular en la comuna de Quillota por la empresa Entel Comunicaciones, que se propone instalar en la calle Freire N° 1511 y 1531 de dicha comuna y acerca de los documentos legales que avalan tal iniciativa, conforme se describe en la intervención adjunta. Asimismo, se solicita informar si este proyecto cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos. (253 al 1155).
- Diputado Sandoval, Aspectos reglamentarios que determinaron que la alumna María José Torres Martínez, de 7° básico de la Escuela Guido Gómez de Puerto Cisnes, quedara en calidad de repitente. (397 al 949).

X. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Farcas, Posibilidad de establecer la compatibilidad de la pensión solidaria de invalidez con la pensión de vejez. (1695 de 12/06/2014). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Farcas, Factibilidad de adoptar las medidas que sean necesarias para que las plazas públicas que se construyan o recuperen con fondos de esa Cartera, se encuentren dotadas obligatoriamente con equipamiento que les permita darles mayor utilidad, como máquinas de ejercicio y otros. (1696 de 12/06/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Hernández, Existencia de proyectos destinados a poner fin a la emisión de malos olores y rebalse de pozos negros que afecta a los vecinos del Pasaje Huisca en la Población Carlos Ibáñez del Campo del sector Rahue Alto de Osorno, como la construcción de alcantarillado y redes de agua potable y en tal evento, su estado de avance, inversión y fecha de término. (1697 de 12/06/2014). A alcalde de Osorno.
- Diputado Hernández, Incorporación de las rutas, de la comuna de San Juan de la Costa que señala, a la glosa N° 07 del Fondo de Recuperación de Ciudades del programa presupuestario N° 3 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (1698 de 16/06/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Hernández, Incorporación de las rutas, de la comuna de San Juan de la Costa que señala, a la glosa N° 07 del Fondo de Recuperación de Ciudades del programa presupuestario N° 3 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (1699 de 12/06/2014). A Ministerio de Interior.
- Diputado Hernández, Incorporación de las rutas, de la comuna de San Juan de la Costa que señala, a la glosa N° 07 del Fondo de Recuperación de Ciudades del programa presupuestario N° 3 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (1700 de 12/06/2014). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- Diputado Hernández, Incorporación de las rutas, de la comuna de San Juan de la Costa que señala, a la glosa N° 07 del Fondo de Recuperación de Ciudades del programa presupuestario N° 3 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (1701 de 12/06/2014). A director regional de Vialidad de Los Lagos.
- Diputada Hoffmann doña María José, Requisitos para acceder a una patente de radiotaxi, los plazos considerados para una nueva apertura de entrega de este tipo de autorizaciones en la provincia de San Antonio y el numero de patentes otorgadas para este servicio en cada una de las comunas de la provincia indicada. (1702 de 12/06/2014). A intendencias.
- Diputado Jaramillo, Posibilidad de disponer ayuda en alimento para ganado bovino y ovino destinado a los sectores de Cajones, Mil-Mil, Rupumeica y Pocura ubicados en las comunas Panquipulli, Futrono y Lago Ranco de la Región de Los Ríos. (1703 de 16/06/2014). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Jaramillo, Construcción del edificio que albergará al Servicio Médico Legal de la comuna de La Unión. (1704 de 12/06/2014). A servicios.
- Diputada Molina doña Andrea, Situación de los remates de derechos de aprovechamiento de aguas por no pago y la existencia de algún decreto que suspendería los procedimientos respecto de agricultores afectados por la sequía. (1706 de 12/06/2014). A servicios.
- Diputada Pacheco doña Clemira, Posibilidad de disponer la revisión del expediente del señor Juan de Dios Rivas Lizama de la comuna de Coronel, con el propósito de acceder a los beneficios de exonerado político, considerando la documentación que se acompaña. (1707 de 16/06/2014). A servicios.
- Diputado Paulsen, Número de funcionarios que componen la dotación de personal del consultorio de Melipeuco, sector Cumcunyaque, indicando la función que realizan, calidad jurídica de su vínculo laboral y la fecha en la cual ingresaron al servicio. (1708 de 16/06/2014). A municipalidades.
- Diputado Robles, Posibilidad de otorgar una solución administrativa al señor Atricio Alexis Perales Rojas, quien fue exonerado durante el Gobierno anterior y reincorporado al Ministerio de Educación el 2 de junio del presente año. (1709 de 12/06/2014). A Ministerio de Educación.
- Diputado Sandoval, Funcionarios del Centro de Cumplimiento Penitenciario de la comuna de Coyhaique que han sido objeto de sumarios administrativos desde el mes de enero de 2012, remitiendo la nómina y señalando el estado de tramitación, resultado y sanciones administrativas o disciplinarias aplicadas. (1710 de 12/06/2014). A alcaide Centro de Cumplimiento Penitenciario de Coyhaique.
- Diputado Sandoval, Existencia de presentaciones efectuadas por funcionarios del Centro de Cumplimiento Penitenciario de la comuna de Coyhaique que han sido objeto de sumarios administrativos desde el mes de enero de 2012 y su resultado. (1711 de 12/06/2014). A Contraloría Regional de Aysén.

- Diputado Sandoval, Funcionarios del Centro de Cumplimiento Penitenciario de la comuna de Coyhaique que han sido objeto de sumarios administrativos desde el mes de enero de 2012, remitiendo la nómina y señalando el estado de tramitación, resultado y sanciones administrativas o disciplinarias aplicadas. (1712 de 12/06/2014). A director regional de Gendarmería de Aysén.
- Diputado Sandoval, Funcionarios del Centro de Cumplimiento Penitenciario de la comuna de Coyhaique que han sido objeto de sumarios administrativos desde el mes de enero de 2012, remitiendo la nómina y señalando el estado de tramitación, resultado y sanciones administrativas o disciplinarias aplicadas. (1713 de 12/06/2014). A director nacional de Gendarmería de Chile.
- Diputado Sandoval, Denuncias formuladas por apoderados de la escuela Guido Gómez de la comuna de Puerto Cisnes sobre irregularidades en el nombramiento de su director el señor Juan Cerda y de los funcionarios Paulina Ramírez y Rodrigo Contreras contratados para desempeñar labores en el mismo establecimiento. (1714 de 12/06/2014). A seremi de Educación de Aysén.
- Diputado Sandoval, Denuncias formuladas por apoderados de la escuela Guido Gómez de la comuna de Puerto Cisnes sobre irregularidades en el nombramiento de su director el señor Juan Cerda y de los funcionarios Paulina Ramírez y Rodrigo Contreras contratados para desempeñar labores en el mismo establecimiento. (1715 de 12/06/2014). A Superintendencia de Educación Escolar de Aysén.
- Diputado Schilling, Medidas adoptadas para evitar repetición de accidentes de tránsito en la carretera internacional que une a Viña del Mar, Los Andes y Mendoza, a la altura del sector de Tabolango en la comuna de Limache, provocados por el exceso de velocidad, falta de señalización y de recursos para bajar la celeridad, así como la presencia continua de animales. (1716 de 12/06/2014). A servicios.
- Diputado Schilling, Procedimiento empleado para fiscalizar los cobros por consumo de agua potable que efectúa la empresa Esva S.A. (1717 de 12/06/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Schilling, Medidas adoptadas para evitar repetición de accidentes de tránsito en la carretera internacional que une a Viña del Mar, Los Andes y Mendoza, a la altura del sector Tabolango de la comuna de Limache, provocados por exceso de velocidad, falta de señalización y de recursos para bajar la celeridad, así como la presencia continua de animales. (1718 de 12/06/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Urrutia, Entrega de recursos destinados a subsidios para reconstrucción de las viviendas afectadas por el incendio que afectó a Valparaíso en el mes de abril del presente año, el fondo al que se imputará dicho gasto, el o los programas habitacionales dispuestos al efecto, los plazos estipulados y el estado de construcción de los nuevos proyectos habitacionales, en los términos que señala en la solicitud que se acompaña. (1719 de 12/06/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Diputado Hernández, Existencia de proyectos destinados a poner fin a la emisión de malos olores y rebalse de pozos negros que afecta a los vecinos del Pasaje Huisca en la Población Carlos Ibáñez del Campo del sector Rahue Alto de Osorno, como la construcción de alcantarillado y redes de agua potable y en tal evento, su estado de avance, inversión y fecha de término. (1720 de 12/06/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Situación que afecta al sargento 2º Marcelo Armando Sandoval Barriga frente a su llamado a retiro por imposibilidad física. (1721 de 13/06/2014). A varios.
- Diputado Carmona, Proyecto Cerro Negro, remitiendo todos los antecedentes considerados para su diseño y aprobación. (1722 de 13/06/2014). A intendencias.
- Diputado Hasbún, Diputado Ward, Diputado Edwards, Informe a esta Cámara sobre el reciente viaje de S. E. la Presidenta de la República a Brasil, en los términos contenidos en la solicitud que se acompaña. (1723 de 13/06/2014). A directora gabinete presidencial.
- Diputado Farcas, Posibilidad de asignar mayores recursos económicos y profesionales a los Centros de la Mujer a lo largo del país y estudiar cambios en los lineamientos de los programas para otorgar asesoría y apoyo a mujeres que sufren violencia intrafamiliar por parte de personas distintas a sus parejas. (1724 de 13/06/2014). A Ministerio de la Mujer.
- Diputado Fuentes, Posibilidad de instruir a los canales de televisión abierta y proveedores de televisión por cable para que faciliten el acceso a la población con discapacidad auditiva a la programación del campeonato mundial de fútbol, utilizando el lenguaje de señas, el subtítulo oculto y a la vista para los comentarios de cada partido. (1725 de 16/06/2014). A servicios.
- Diputado Fuentes, Posibilidad de instruir a los canales de televisión abierta y proveedores de televisión por cable para que faciliten el acceso a la población con discapacidad auditiva a la programación del campeonato mundial de fútbol, utilizando el lenguaje de señas, el subtítulo oculto y a la vista para los comentarios de cada partido. (1726 de 13/06/2014). A Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- Diputado Fuentes, Posibilidad de instar ante el Consejo Nacional de Televisión que instruya a los canales de televisión abierta y proveedores de televisión por cable para que faciliten el acceso a la población con discapacidad auditiva a la programación del campeonato mundial de fútbol, utilizando el lenguaje de señas, el subtítulo oculto y a la vista para los comentarios de cada partido. (1727 de 13/06/2014). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Letelier, Factibilidad de restaurar el teatro de Coya, lugar histórico que albergó el desarrollo cultural de la zona minera. (1729 de 13/06/2014). A Ministerio de Interior.
- Diputado Melo, Estadística a nivel nacional y clasificada por regiones y comunas del número de certificados, promesas y/o subsidios habitacionales entregados entre el 11 de marzo de 2010 y el 11 de marzo de 2014, que no cuenten con proyecto habitacional. (1730 de 13/06/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Diputada Molina doña Andrea, Posibilidad de entregar un porcentaje de los predios del sector Huaquén de la comuna de La Ligua para solucionar el problema habitacional de diez familias en situación de extrema pobreza. (1731 de 13/06/2014). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputada Molina doña Andrea, Efectividad de que los sistemas de monitoreo de la contaminación de las comunas de Puchuncaví y Quintero estarían a cargo de su cartera. (1732 de 13/06/2014). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputada Molina doña Andrea, Informe a esta Cámara si las comunas de Puchuncaví y Quintero cumplirían con los requisitos para decretar medidas de restricción vehicular. (1733 de 13/06/2014). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputada Molina doña Andrea, Estado en que se encuentra el plan de descontaminación de Puchuncaví y Quintero. (1734 de 13/06/2014). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputada Molina doña Andrea, Posibilidad de entregar un porcentaje de los predios del sector Huaquén de la comuna de La Ligua para solucionar el problema habitacional de diez familias en situación de extrema pobreza. (1735 de 13/06/2014). A Servicios.
- Diputada Molina doña Andrea, Posibilidad de reconsiderar la instalación de una antena de telefonía móvil de la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S. A. en el Pasaje Manuel Córdova de la Población Huertos Obreros de la comuna de La Calera, en atención al daño que podría provocar a un menor con dispositivo cloquear que habita en el lugar, por las consideraciones que expone en la solicitud que se adjunta. (1736 de 13/06/2014). A intendencias.
- Diputada Molina doña Andrea, Labores que cumple en el Servicio Nacional de Pesca la señora Cynthia Burgos, precisando sus años de trabajo en el servicio y remuneración, y respecto del señor Manuel Ibarra Maripangue, el cargo que ejercía antes de ser nombrado Director Zonal de Pesca V-VIII Región. (1737 de 13/06/2014). A director nacional de Sernapesca.
- Diputada Molina doña Andrea, Posibilidad de reconsiderar la instalación de una antena de telefonía móvil de la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S. A. en el Pasaje Manuel Córdova de la Población Huertos Obreros de la comuna de La Calera, en atención al daño que podría provocar a un menor con dispositivo cloquear que habita en el lugar, por las consideraciones que expone en la solicitud que se adjunta. (1738 de 13/06/2014). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Sandoval, Modalidad de administración que asumirán las nuevas Salas Cunas que se crearán dentro de los primeros 100 días de Gobierno. (1739 de 13/06/2014). A Junta Nacional Jardines Infantiles.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Situación actual de los trabajos de captación de agua en el sector El Malito de la comuna de Palena, que se deberían haber concretado en los meses de febrero y marzo del presente año. (1740 de 17/06/2014). A municipalidades.

- Diputada Álvarez doña Jenny, Resultados de informes y/o fiscalizaciones realizadas por los reiterados cortes de la energía eléctrica que proporciona la empresa Saesa S.A. en la provincia de Chiloé y especialmente en la comuna de Puqueldón. (1741 de 17/06/2014). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputada Cicardini doña Daniella, Procedimiento seguido ante el accidente del trabajo ocurrido el 7 de junio en dependencias de la División El Salvador de la Corporación Nacional de Cobre de Chile, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1742 de 16/06/2014). A servicios.
- Diputada Cicardini doña Daniella, Procedimiento seguido ante el accidente del trabajo ocurrido el 7 de junio en dependencias de la División El Salvador de la Corporación Nacional de Cobre de Chile, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1743 de 16/06/2014). A varios.
- Diputada Cicardini doña Daniella, Procedimiento seguido ante el accidente del trabajo ocurrido el 7 de junio en dependencias de la División El Salvador de la Corporación Nacional de Cobre de Chile, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1744 de 16/06/2014). A intendencias.
- Diputada Cicardini doña Daniella, Procedimiento seguido ante el accidente del trabajo ocurrido el 7 de junio en dependencias de la División El Salvador de la Corporación Nacional de Cobre de Chile, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1745 de 16/06/2014). A Sernageomin Atacama.
- Diputada Molina doña Andrea, Situación que afecta al señor Juan Alvarado Vargas, quien fue desvinculado de la Empresa de Aseo Santa Teresita, contratista de la Municipalidad de Quillota sin obtener el pago completo de su finiquito, adoptando las medidas que correspondan en su calidad de mandante. (1748 de 13/06/2014). A alcaide de Quillota.
- Diputada Molina doña Andrea, Razones que han impedido efectuar la entrega del Notebook marca Acer E1-532P a la estudiante señorita Catalina Saravia Ortiz en el marco del programa “Yo elijo mi PC” y, si fuera procedente, el establecimiento educacional al que fue despachado. (1749 de 13/06/2014). A Junaeb Metropolitana.
- Diputada Molina doña Andrea, Razones que han impedido efectuar la entrega del Notebook marca Acer E1-532P a la estudiante señorita Catalina Saravia Ortiz en el marco del programa “Yo elijo mi PC” y, si fuera procedente, el establecimiento educacional al que fue despachado. (1750 de 13/06/2014). A Junaeb Valparaíso.
- Diputada Molina doña Andrea, Posibilidad de otorgar una frecuencia provisoria al Centro Cultural Cedecpe y a la Radio Océano FM de Las Ventanas en la comuna de Puchuncaví, mientras postulan a un nuevo llamado a concurso público para la concesión de radiodifusión sonora comunitaria. (1751 de 13/06/2014). A intendencias.
- Diputado Squella, Número de personas procesadas e imputadas por el delito de aborto en las formas prescritas y tipificadas en los artículos 342 al 345 del Código Penal; la cantidad de condenados que cumplieron pena efectiva y el total de casos sobre denuncia de aborto en que se aplicaron mecanismos de selectividad, suspensión condicional del procedimiento y cualquiera de los beneficios establecidos en la ley N° 18.216, dentro de los últimos 10 años. (1752 de 17/06/2014). A Ministerio de Justicia.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (109)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Insunza Gregorio de las Heras, Jorge	PPD	IV	9
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22

Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58

Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, el ministro de Hacienda, señor Alberto Arenas de Mesa, y el ministro de Justicia, señor José Antonio Gómez Urrutia.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

Con permiso constitucional la diputada señora Denise Pascal Allende y el diputado señor Roberto León Ramírez.

-Con permiso especial, el señor Celso Moralez Muñoz.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista; IC: Izquierda Ciudadana y Partido Liberal de Chile.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.06 horas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El acta de la sesión 28ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 29ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

-o-

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, en la Cuenta no hay información sobre la integración de la Comisión Investigadora de las irregularidades en el mercado de valores, más conocidas como el “caso Cascadas”.

Quiero saber qué ha ocurrido en tal sentido, porque hace prácticamente tres semanas que se aprobó su creación.

Por lo tanto, solicito a la Mesa que, en el ejercicio de sus facultades, en caso de que las bancadas no hayan enviado los nombres de los diputados que integrarán dicha comisión investigadora para que se constituya, proceda a designar a sus integrantes.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, para constituir la faltan las propuestas de integrantes de las bancadas de la Unión Demócrata Independiente, del PPD, del Partido Socialista e Independientes.

Por lo tanto, vamos a requerir nuevamente los nombres de los integrantes, para que cuanto antes se constituya la comisión investigadora.

V. ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DE NUEVO MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9389-05)

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en mensaje, que crea un mecanismo de estabilización de precios de los combustibles que indica.

Diputado informante de la Comisión de Hacienda es el señor Ernesto Silva.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 32ª de la presente legislatura, en 11 de junio de 2014. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 2 de este boletín de sesiones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **SILVA** (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Hacienda, me corresponde informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y reglamentario, que crea un mecanismo de estabilización de precios de los combustibles.

La iniciativa, originada en un mensaje de su excelencia la Presidenta de la República, tiene por idea matriz o fundamental mejorar los efectos estabilizadores frente a las fluctuaciones de precios de los combustibles, a fin de dar una protección más efectiva a los consumidores y preservar el actual nivel del impuesto específico a los combustibles.

El proyecto consta con cinco artículos, cuyo contenido general es el siguiente:

El artículo 1° crea un nuevo mecanismo de estabilización de los precios de venta internos de la gasolina automotriz, del petróleo diésel, del gas natural comprimido y del gas licuado de petróleo, estos últimos dos de consumo vehicular.

Se contempla una reducción del ancho de la banda en torno a un valor de referencia de +/- 12,5 por ciento a +/- 5 por ciento, y la ampliación del número de semanas que pueden entrar en el cálculo de los precios de paridad de referencia o intermedia.

El artículo 2° establece que los precios estarán expresados en pesos y no en dólares de los Estados Unidos de América, como ocurre hasta ahora, para lo cual la referencia intermedia y sus valores inferior y superior ahora serán determinados en moneda nacional, lo mismo que el precio de paridad. Además, se dispone que estos precios serán establecidos mediante decreto emitido por el Ministerio de Energía y dictado bajo la fórmula “por orden del Presidente de la República”, previo informe de la Comisión Nacional de Energía, sobre la base de los parámetros y definiciones que estipula la misma norma.

El artículo 3° establece un mecanismo de estabilización adicional que operará cada vez que el precio de paridad se encuentre al interior de esta banda, y consistirá, a base de las reglas estipuladas en la misma norma, en la realización de un ajuste del componente variable del impuesto específico de los combustibles, de manera tal que las variaciones de precios mayoristas en pesos no superen, en una semana, 0,12 UTM por metro cúbico si los cambios son al alza, y que no sean menores a -0,12 UTM por metro cúbico si son a la baja, en el mis-

mo período, lo que tenderá a la debida protección de los consumidores ante cambios abruptos en los precios de los combustibles.

El artículo 4° establece la denominada cláusula de salida, que garantiza que el costo fiscal del mecanismo de estabilización sea fiscalmente sustentable. En particular, se propone que si ha acumulado una diferencia de recaudación respecto de la que se obtendría de no operar el mecanismo creado por este proyecto, equivalente en pesos a 500 millones de dólares, el componente variable del impuesto específico se llevará gradualmente hasta cero en un plazo de doce semanas, a un ritmo tal que no se acumule una diferencia de recaudación adicional equivalente en pesos a 100 millones de dólares.

El artículo 5° deroga los títulos I y II de la ley N° 20.493, y crea un nuevo sistema de protección al contribuyente ante las variaciones en los precios internacionales de los combustibles. Es decir, deroga la normativa vigente en los aspectos que regula el proyecto: mecanismos de protección a los contribuyentes de impuestos específicos y variaciones de precios de los combustibles.

El proyecto de ley fue aprobado en general por la totalidad de los integrantes de la comisión, y en la votación particular, cada uno de los artículos, junto con las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, fueron aprobados en votaciones, en algunos casos, divididas.

También se rechazó una indicación parlamentaria relativa a información, todo lo cual está a disposición de las señoras y los señores diputados.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto de ley.
Tiene la palabra el diputado señor Felipe de Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, en la Comisión de Hacienda votamos a favor la idea de legislar, básicamente, porque creemos que este mecanismo seguirá ayudando a estabilizar los precios de los combustibles y que no se generen alzas que finalmente impacten a la población, en especial a las más humildes.

Permítanme plantear dos situaciones importantes.

En primer lugar, nosotros siempre hemos cuestionado el problema del impuesto específico. Todos conocemos cómo partió, pero hoy muchos lo defienden como un impuesto verde. Si realmente queremos utilizarlo como tal, tenemos que replantear todo el sistema del impuesto específico a los combustibles, pero en la línea de poner mayor preocupación por aquellas regiones más contaminadas y más congestionadas. Al respecto, hay ciertos sectores productivos, como la minería y la industria forestal, que hoy pueden descontar el impuesto específico. Pero, ¿qué pasa con las personas en las regiones? Por lo tanto, siento que en esta materia se puede hacer mucho más.

Respecto del famoso Mepco, que reemplaza al Sipco -siglas similares hemos escuchado durante los últimos años-, la iniciativa se orienta en el mismo sentido, esto es, que se hacen “algunas mejoras” que son cuestionables. Sin embargo, vamos a apoyar la idea de legislar, para evitar que aumente el precio de los combustibles y, en lo posible, que se pueda estabilizar.

Con todo, quiero hacer hincapié en que hay un compromiso del ministro de Hacienda respecto de la ausencia de normas de transparencia aplicadas a los precios de mayoristas, que si no son públicos y manejados en forma correcta por el Ejecutivo podrían incidir finalmente en el IPC.

De la misma forma, me preocupa que estemos acortando la banda, lo que significa que si los precios de los combustibles aumentan en demasía, se active efectivamente el Mepco y los valores tienden a estabilizarse. Por el contrario, si el precio baja ostensiblemente, el precio real para los consumidores no se verá influido por dicha baja. En este sentido, nos preocupa que todo termine en un incremento sustancial y excesivo del impuesto específico, a pesar de una baja en los valores internacionales de los combustibles, de manera que esa rebaja no se aprecie en el valor que finalmente pagan los consumidores.

Reitero que el proyecto ayuda a evitar alzas excesivas en el precio de los combustibles, pero no incide en la disminución del mismo, para que se beneficien todos los chilenos.

Finalmente, se establece un tope al Mepco, de 500 millones de dólares. El impuesto específico a los combustibles recauda, al año, poco más de 2.200 millones de dólares. Entonces, si el impuesto específico se utiliza para aminorar la carga económica que genera en la población el alza del precio en los combustibles, ¿por qué incluimos ese tope? ¿No sería mejor que dicho tope fuera el monto total de lo que se recauda por concepto de ese impuesto específico en un año?

Finalmente, anuncio que votaremos a favor la iniciativa, pero nos preocupan varios artículos, que analizaremos con más detalle en la discusión particular.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, en primer lugar, saludo al ministro de Hacienda, que nos ha acompañado durante la discusión de este proyecto.

Para la historia fidedigna del establecimiento de la ley, quiero expresar que es muy fácil hablar, pero lo correcto es argumentar de manera seria y objetiva.

En primer lugar, los ingresos de 2013 por concepto del impuesto específico a los combustibles no fueron de 2.200 millones de dólares, sino 2.360 millones de dólares, tal como se señala en el informe. Digamos la verdad. En 2013 había un gobierno de una coalición que ahora está en la Oposición. Entonces, es conveniente que quienes están siguiendo el canal de televisión de la Cámara de Diputados tengan claro que a veces se tergiversan las cosas.

En segundo término, el Gobierno, representado por el ministro de Hacienda, escuchó las proposiciones que formulamos los diputados de la Nueva Mayoría en la Comisión de Hacienda -se trató de una discusión de alrededor de 25 horas-, en que todos planteamos que el Sipco no cumplió con el objetivo para el cual fue creado: la estabilización del precio de los combustibles.

Pero el actual Gobierno, en cumplimiento de uno de los compromisos de la Presidenta de la República, hace seis o siete días envió a la Cámara el proyecto que estamos discutiendo.

¿Qué es lo más importante? Que durante todo el período en que ha estado vigente el Sipco -operará hasta el 30 de junio-, alrededor de 172 semanas (39 meses), solo operó alrededor de 37 semanas, el 21 por ciento. Sin embargo, durante ese período se registraron máximas alzas semanales en torno a treinta pesos por litro, en circunstancias de que la volatilidad, vale decir, la desviación estándar, fue cercana a los diez pesos por litro.

Quiero agregar un dato, porque es bueno que la opinión pública lo sepa: de las 172 semanas, en 49 semanas los precios aumentaron más de seis pesos por litro por semana, y en 11 de los 39 meses se acumularon alzas de más de 18 pesos por litro.

¿Cuál es nuestra conclusión? Que este mecanismo no logró entregar una efectiva protección a los consumidores ante cambios tan bruscos de los precios de los combustibles. Como tratamos de ser serios y objetivos y asumimos nuestro rol de representantes populares, de diputados de la República, quiero recordar algo más.

De acuerdo con la información del ministro de Hacienda, solo producimos 4 por ciento del petróleo que requiere nuestro país. De manera que somos dependientes, porque no tenemos petróleo, y el poco que teníamos se ha agotado.

¿Qué ha hecho el Ejecutivo? Este proyecto crea un nuevo mecanismo de estabilización de precios de los combustibles (Mepco), que cambiará radicalmente la situación y logrará el siguiente milagro: que el precio de los combustibles no podrá subir más de cinco pesos semanales, con un tope de veinte meses. ¿Cómo no va a ser positivo? ¿Cómo no va a ser un avance?

Para tales efectos, según el informe financiero de la Dirección de Presupuestos, existe un fondo de 500 millones de dólares. De manera que el proyecto va por el camino correcto. Por eso, en la Comisión de Hacienda los colegas de Oposición votaron a favor la idea de legislar -me alegro mucho por ello-, aunque no ocurrió lo mismo con la reforma tributaria. ¿Quién podría negar que, dada la alta volatilidad del precio de los combustibles a la cual estamos expuestos todos los consumidores, es necesario avanzar en la creación de un nuevo mecanismo que ofrezca real protección? Pues bien, el Mepco es precisamente ese mecanismo.

¿Cómo opera? Mediante ajustes del impuesto específico a los combustibles, que permiten focalizar de mejor manera el beneficio del mecanismo de protección. Las grandes empresas tienen la capacidad de buscar mecanismos de protección propios; son los pequeños consumidores, los que adquirieron un automóvil con gran esfuerzo, y también los transportistas los que requieren mayor protección.

¿Cuál es el mecanismo de estabilización de precios de los combustibles (Mepco)? Define una banda de +/- 5 por ciento, que acota las variaciones de precios de los combustibles. Esta banda permite limitar el impacto de grandes fluctuaciones en los precios internacionales de los combustibles.

Aquí hay un aspecto muy importante que incluye el proyecto del Ejecutivo, que quiero recordar a los pocos colegas que están escuchando el debate. La banda se define en pesos, no en dólares. ¿Por qué? Porque ello permitirá estabilizar los precios, que es lo más relevante para los consumidores domésticos, que no lograban entender cuando se les explicaban las causas de las alzas de los combustibles, como el aumento del precio del dólar, etcétera. Como digo, se define en pesos, que es nuestra moneda nacional, a fin de ayudar especialmente a los pequeños consumidores. Asimismo, se establece un mecanismo de estabilización adicional que opera dentro de la banda y que limita los movimientos semanales de precios a no más de cinco pesos por litro a los valores actuales.

Para lograr la estabilización de los precios, el nuevo mecanismo operará sobre la base del ajuste en el componente variable del impuesto específico a los combustibles. Se propone que si desde el inicio de la operación del mecanismo se ha acumulado una diferencia en recaudación equivalente a 500 millones de dólares respecto de la que se obtendría si este no operara,

el componente variable del impuesto específico se modificará en un plazo de doce semanas, a un ritmo tal que no se acumule una diferencia adicional de 100 millones de dólares. Es algo que no dijo el colega que me antecedió en el uso de la palabra.

Queremos que jamás se vuelvan a acumular 500 millones de dólares, como ocurrió cuando los colegas de la UDI y de Renovación Nacional fueron gobierno, hasta el 11 de marzo, a las 12 horas. Pues bien, este proyecto de ley establece que, a lo sumo, se podrán acumular 100 millones de dólares.

Para terminar, deseo manifestar que se está haciendo un trabajo serio. Pienso de verdad que este proyecto va por el camino correcto.

Como diputado de la Nueva Mayoría, me alegro de que hayamos tenido la posibilidad de tramitarlo durante la semana pasada, ayer en la tarde y hoy en la mañana. ¿Por qué? Porque el Ejecutivo presentó indicaciones para perfeccionar los cinco artículos permanentes. El artículo transitorio fue suprimido.

Sin embargo, debido a que el Sipco dejará de operar el 30 de este mes y a que este proyecto recién está en su primer trámite constitucional en esta Cámara y que luego deberá pasar al Senado, puede ocurrir que durante algunos días no exista un mecanismo de protección para los consumidores.

Por eso, llamo a los colegas a votar a favor el proyecto, en general y en particular, porque va en defensa de los consumidores. Hoy, cuando se cumplen los cien primeros días de su gobierno, la Presidenta de la República está materializando una de las medidas que anunció durante su campaña.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, tal como se ha señalado, en la Comisión de Hacienda discutimos este proyecto tanto ayer como hoy en la mañana.

El Mepco es solo un cambio en la nomenclatura, puesto que, a nuestro juicio, es primo hermano del Sipco. Al respecto, los parlamentarios que hoy somos de Oposición le dijimos en su oportunidad al gobierno anterior que la solución de fondo pasaba por afectar el impuesto específico a los combustibles, porque Chile es el país donde se paga el precio más alto por la bencina y el petróleo en la región.

Teníamos las legítimas expectativas en cuanto a poder resolver esta situación, y por eso le hicimos ver al anterior ministro de Hacienda -junto con los diputados de Oposición de entonces, que hoy son de Gobierno- que esto se resolvía por la vía del impuesto específico a los combustibles. Como esa Oposición hoy gobierna, pensamos que íbamos a conocer una propuesta que solucionara el problema de fondo, para que los chilenos paguen menos por el combustible.

Los diputados regionalistas que integramos la Comisión de Hacienda, entre ellos su presidente, el diputado Pablo Lorenzini, comprendemos que este proyecto no tiene una mirada descentralizadora, regionalista ni tampoco considera los altos costos que se pagan por los

combustibles en las regiones más aisladas. De hecho, represento a una de las zonas más aisladas del país: las provincias de Palena y de Chiloé. A modo de información, ayer les indicamos a los ministros de Hacienda y de Energía que en la provincia de Palena el litro de gasolina de 95 octanos cuesta casi 1.200 pesos.

¿Qué argumento se da ante la falta de una propuesta que resuelva los temas de fondo? Que este es un proyecto que busca estabilizar las fluctuaciones y la volatilidad de los precios del crudo. Por eso votamos a favor la idea de legislar, porque no nos podemos oponer a una medida que, si bien es parcial e insuficiente, de alguna manera busca atenuar las alzas importantes que sufre el precio del petróleo.

En la Comisión de Hacienda presentamos un par de indicaciones en la línea de hacer transparente la información acerca de las fluctuaciones del precio del crudo, pero ambas fueron declaradas inadmisibles. Sin embargo, el ministro se ha comprometido a que este tema se resolverá, a fin de que efectivamente tengamos disponible esa información. Espero que ello se traduzca en la presentación de una indicación para incorporar un artículo transitorio en el Senado, que luego sea aprobado por la Cámara de Diputados. Lo importante es dar tranquilidad a la gente sobre los valores de los combustibles, que están en relación con la variación del precio del crudo.

También presentamos una indicación en el sentido de que era importante que cuando se produjese una baja considerable en el precio del crudo se tradujese en un beneficio para el bolsillo de la gente. Esa indicación fue declarada inadmisible, pero, como se ha dicho, ahora la banda se moverá de +5 a -5, a diferencia de lo que pasa hoy, que va de +10 a -10. Pero ante fluctuaciones importantes en un menor valor, ese -5 no se traducirá en que la gente pague menos, proporcionalmente, a esta disminución potencial que podría tener el precio del crudo. Pero nuestra indicación no fue admitida ni tampoco fue patrocinada por el Ejecutivo en esta etapa legislativa.

Otro punto significativo, respecto del cual el ministro no nos convenció, dice relación con que el precio del combustible es un elemento importante dentro de la canasta familiar para determinar el IPC. Esta fijación del precio de la banda a pesos podría incidir en esa determinación y, por lo tanto, afectaría el IPC, que terminaría siendo engañoso, debido a que la canasta podría ser intervenida.

Reitero que en Chile se paga el combustible más caro de la región, pero en el proyecto no hay ningún subsidio que proteja a los habitantes de las zonas extremas. Permítanme entregar un dato importante: excepto la Región de Antofagasta y un par de otras regiones más, las zonas donde se paga el mayor valor por el combustible son las que presentan los ingresos *per capita* más bajos del país. Por lo tanto, cuando somos testigos de una seguidilla de propuestas que buscan generar equidad, no se aprecia un gesto concreto que la comunidad perciba de manera directa y que valore.

En el caso de las reformas tributaria y educacional, ellas afectarán positiva o negativamente a las personas -depende de la mirada-, pero en el mediano y largo plazos. Sin embargo, esta podía ser una concreta que, a partir de la entrada en vigencia de la ley, permitiera a la gente pagar menos por el combustible. A nuestro juicio, eso se lograba por la vía directa de afectar el impuesto específico.

Solicito votación separada del articulado del proyecto, porque no nos podemos oponer a una medida que, sin lugar a dudas, “afectará” positivamente las alzas considerables, pero no

va a implicar disminuciones significativas del precio de los combustibles, por lo que ya expliqué respecto de la banda.

Finalmente, espero que en el corto plazo el Gobierno presente un proyecto de ley que subsane los vacíos descritos, el que, sin duda, aprobaremos de manera transversal tanto los parlamentarios de Gobierno como los de la Oposición si presenta una mirada regionalista y tiene una consideración especial para con quienes hoy tienen menor ingreso *per capita* y pagan el mayor precio por el combustible, como son los habitantes de las provincias de Chiloé y de Palena, entre otras.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Monsalve.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, en primer lugar, saludo al ministro de Hacienda, presente en la Sala.

La bancada de diputadas y diputados del Partido Socialista votará a favor este proyecto de ley, que establece un mecanismo de estabilización de los precios de los combustibles.

El tema central del debate de hoy es cómo protegemos a los chilenos de las alzas y de las variaciones que se producen a partir del precio internacional de los combustibles, lo que finalmente impacta en los bolsillos de todos los chilenos que tienen que echar combustible a sus vehículos, sea diésel o gasolina.

Lo que planteó el Gobierno es parte del compromiso que el ministro de Hacienda hizo al inicio del debate de la reforma tributaria. Allí se planteó el tema de los impuestos específicos a los combustibles, y el ministro se comprometió a enviar un proyecto de ley que permitiera proteger a los chilenos de las alzas de los precios de los combustibles.

En el marco del debate de la reforma tributaria, mucho se habló -y se sigue hablando- respecto de la clase media. Al respecto, quiero enfatizar que este es uno de los temas que afectan a la clase media, ya que dos de cada cinco hogares tienen vehículos, de manera que el precio de los combustibles los afecta. Lamentablemente, en el gobierno del Presidente Piñera se estableció un mecanismo para estabilizar el precio de los combustibles, denominado Sipco, pero resultó ser un pésimo mecanismo, ya que no permitió proteger a los chilenos de las variaciones y las fluctuaciones de los valores de los combustibles.

¿Qué permitió el Sipco? Una fluctuación promedio del precio de los combustibles de casi diez pesos. Este nuevo mecanismo, propuesto por la Presidenta Bachelet, va a reducir esa variación, que en promedio era de diez pesos, a no más allá de 4,3 pesos.

¿Cuánto permitía el mecanismo que se aprobó durante el gobierno del Presidente Piñera como variación de precio semanal? ¡Hasta cien pesos! ¿Qué ocurrió en la realidad? Hubo alzas, en promedio, de 32 pesos por semana en el precio de los combustibles.

El nuevo mecanismo presentado a esta Cámara, y que vamos a aprobar hoy, impide alzas mayores a 5 pesos por semana. Esto se ha logrado a través de una disminución de la banda del mecanismo anterior, que se reducirá de 12,5 por ciento a 5 por ciento, que es lo que plantea este mecanismo de estabilización de precios de los combustibles, denominado Mepco. O sea, las

alzas no serán superiores a 5 pesos por semana y habrá una reducción del ancho de banda a 5 por ciento; los recursos no provienen de un fondo, sino a través de la disminución del impuesto específico a los combustibles. Finalmente, la banda se establece en pesos, no en dólares, lo que permite proteger a los consumidores en la moneda en que pagan el combustible.

Este mecanismo protegerá de mejor manera a los chilenos, y por eso lo votaremos favorablemente. Pero la bancada del Partido Socialista entiende que hay un debate pendiente: si corresponde que haya un impuesto específico a los combustibles de 1,5 UTM por metro cúbico para el petróleo diésel y de 6 UTM por metro cúbico para la gasolina, y si es posible mantener el monto de la recaudación, porque el impuesto específico a los combustibles es el tercero en aporte a las arcas fiscales de Chile. Primero está el IVA; después, el impuesto a la renta, y luego el impuesto específico a los combustibles, que contribuye con alrededor de 2.300 millones de dólares.

¿Es un impuesto progresivo? Tiene bastante de impuesto progresivo, porque de esos 2.300 millones de dólares, el 60 por ciento proviene del quintil de más altos ingresos de Chile.

Es cierto que en la actualidad el impuesto específico a los combustibles no tiene que ver solo con el uso de las carreteras. También tiene un efecto de carácter medioambiental, por lo que también puede ser considerado un impuesto verde. Sin embargo, es necesario abrir una discusión acerca de si este es el impuesto específico que requiere el país.

Hay empresas que consumen diésel y no pagan el impuesto específico a los combustibles. Por ejemplo, no pagan las empresas mineras ni las navieras. Luego, si uno ampliara la base de quienes pagan dicho gravamen, podría proponerse el desafío de disminuir el impuesto específico a la gasolina de 6 a 4 UTM. Por lo tanto, el tema es discutible.

Este impuesto es pagado por los usuarios de diésel que utilizan transporte vehicular, las calles, los caminos, en general, las vías públicas. No es pagado por quienes no los usan, como las empresas mineras, navieras y las aerolíneas.

Por otro lado, hay un segmento del transporte que recupera lo que paga por concepto de este impuesto. ¿Cuánto devuelve el Estado? En cuanto a la devolución del impuesto específico a los combustibles al diésel, que sirve como crédito fiscal, en 2013 el Estado devolvió 337.000 millones de pesos, o sea, cerca de 600 millones de dólares.

Si el día de mañana tomáramos la decisión de no realizar esa devolución, para que el fisco se quedara con esos 600 millones de dólares, perfectamente podría tomar la decisión de bajar el impuesto específico a la gasolina de 6 a 4 UTM y mantener el mismo nivel de recaudación.

Aunque consideramos que este es un buen proyecto de ley, que protege mejor a los consumidores que la iniciativa del entonces Presidente Piñera, en que la clase media, que tanto dice defender la Derecha, no fue protegida en la debida forma por ese gobierno -el actual Gobierno sí la defiende respecto del impuesto y de las variaciones del precio de los combustibles-, la bancada del Partido Socialista considera que hay un debate pendiente. Por lo tanto, la discusión respecto del impuesto específico a los combustibles no se cierra con la aprobación de esta iniciativa.

Nos gustaría un sistema en que todos pagaran el impuesto a los combustibles, no solo algunos, en el cual los que lo usan no necesariamente recuperen lo que pagan en tributación, porque eso permitiría beneficiar al conjunto de la sociedad, mediante la disminución del impuesto específico, en particular a la gasolina, que ubica a Chile entre los diez países con el costo más alto del combustible para los usuarios. Esa es una tarea pendiente. Por ello, la ban-

cada del Partido Socialista seguirá insistiendo y proponiendo medidas para resolver ese problema.

Finalmente, reitero que votaremos favorablemente, porque estamos frente a un buen proyecto de ley.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, en primer lugar, saludo al ministro de Hacienda, quien nos acompañó hasta tarde en el día de ayer y desde tempranas horas en la mañana de hoy en la discusión de este proyecto, que tiene distintas miradas.

En segundo término, me gustaría comentar la indicación que presentamos en la comisión, que fue considerada inadmisibles, pero de la cual quedó constancia en el informe, que está en concordancia con la opinión del Ejecutivo. De hecho, la Presidenta Michelle Bachelet nominó a un grupo de profesionales para analizar el centralismo. Se formó una comisión descentralizadora que tendrá mucho que ver con aspectos económicos y de otro tipo.

El precio de los combustibles es completamente distinto en las diversas regiones. Para esa comisión descentralizadora, sería una oportunidad que lograra el objetivo que busca la Presidenta de la República: descentralizar el país. No puede ser aceptable que en los lugares donde hay refinerías -como, por ejemplo, en La Serena, como lo expresó el diputado Matías Walker- la gasolina sea de las más caras del país. Si eso pasa en las ciudades en que hay refinerías, imagínense lo que pasa en las que no las tienen. Es ilógico que en otras partes el combustible sea más barato.

Ese es un detalle que el señor ministro de Hacienda ha tenido en cuenta. Seguramente este tema aparecerá cuando se legisle sobre impuestos a los combustibles.

Lamentablemente, nuestro país vive en forma cotidiana con el drama de ser dependiente, en casi ciento por ciento -97,5 por ciento, para ser exacto-, del petróleo proveniente del extranjero, porque nuestra producción solo alcanza al 2,5 por ciento.

Sabemos que, día a día, el combustible experimenta alzas considerables, debido a los vaivenes de la economía internacional, a la crudeza de los inviernos, a los conflictos bélicos, a la situación laboral y al aumento explosivo de los vehículos -creo que ya lo mencionó un colega que me antecedió en el uso de la palabra-, que utilizan este tipo de combustible a nivel nacional y mundial. Entonces, no solo tiene relación con el motor para producir, sino con la energía del mundo.

Debido a estas situaciones, las alzas en el precio de los combustibles derivados del petróleo se han mantenido de manera sostenida desde hace dos décadas. Por ello, se han debido implementar medidas para reducir su impacto en los bolsillos de los consumidores y estabilizar los precios desde 1991, primero, con fondos de estabilización de los precios, hasta hoy, con el mecanismo denominado Sipco -que se propone modificar-, que establece rebajas al impuesto específico en la medida en que los precios fluctúen dentro de una banda de, más o menos, el 12,5 por ciento. Considero -no es solo la opinión de quien habla- que este no fue un buen sistema.

Desgraciadamente, ese mecanismo no resultó y los precios siguen subiendo. Por eso, hoy se pretende realizar una corrección con el establecimiento de una banda de menor fluctuación. Además, el precio que servirá de referencia ya no será en dólares -esto es muy interesante-, porque eso complicaba la situación, debido a los altibajos de la economía mundial. Con el Sipco, el precio estaba expresado en dólares; con este nuevo mecanismo, el Mepco, estará en pesos. Así se intentará sortear los efectos negativos que producen las fluctuaciones del valor de la moneda estadounidense.

Hace poco, el diputado Pepe Auth me daba algunas ideas en tal sentido. El diputado Daniel Farcas también fue parte de la idea de que no se expresara en dólares. Por eso, no tengo plena confianza en la solución entregada, y así fue expresado por los colegas.

Como lo señaló el diputado Manuel Monsalve, las variaciones en el precio del petróleo afectan principalmente a los más débiles, a los automovilistas y a los pequeños empresarios. Hoy no solo la clase media tiene automóviles; prácticamente todos lo utilizan, de manera que todos consumen combustible, cuyo valor sube día a día.

Bien sabido es que los grandes consumidores no pagan impuestos a los combustibles -ya se mencionó-, y el transporte mayor recupera la mayor parte de lo pagado por concepto de impuesto a los combustibles. Ayer, en la Comisión de Hacienda, el presidente del gremio de los camioneros fue muy claro y señaló que ellos tienen una garantía enorme que ya quisieran tener quienes se dirigen a su trabajo en su pequeño automóvil.

Una buena solución futura sería hacer extensivo el pago del impuesto a todos los consumidores y rebajar las tasas del impuesto, de manera tal que los que hoy pagan vean reducidos los precios por este concepto, y los que no pagan se hagan parte de la mayoría de los chilenos que hoy se ven afectados en sus ingresos por las continuas alzas que experimenta el valor de los combustibles.

Con esa aclaración, no cabe duda de que el sistema propuesto por el Ejecutivo representa una solución -algunos la califican de una solución menor-, pero sigo pensando que no es una solución efectiva para el alza que experimenta día a día el precio del petróleo. Tendremos que seguir conversando.

Felizmente, en la Comisión de Hacienda quedaron dando vueltas varias ideas sobre el proyecto, especialmente en relación con la inadmisibilidad que se declaró sobre el tema de las regiones, el que, aunque concitaba la unanimidad y el consenso, no era materia del proyecto mismo.

Por lo tanto, vamos a aprobar este nuevo sistema, llamado Mepco, que será beneficioso para el país, ojalá por una gran mayoría, porque eso le daría más fuerza a lo que ha asentido -aunque no lo ha asumido como compromiso- el señor ministro de Hacienda.

Las regiones siguen a la espera de los beneficios que tienen las grandes empresas, para que también lleguen a los pequeños consumidores.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero hacer un breve paréntesis.

Estaba revisando el nuevo proyecto que crea una universidad en la Región de O'Higgins, que lleva la firma, entre otros, del ministro de Hacienda, señor Alberto Arenas. Agradezco la iniciativa, pero espero que conversemos sobre la definición de su ubicación. Ojalá no sea en Rancagua, porque eso significaría que seguiríamos con el centralismo de siempre.

Fue una buena noticia, pero después quedamos perplejos. Voy a informar a la comunidad de San Fernando y a la gente que ya se estaba preparando, porque se ha desarrollado una inversión importante en San Fernando.

Se trata de una materia que es necesario discutir y esperamos que exista apertura para encontrar una solución.

Siguiendo la argumentación planteada por el diputado Manuel Monsalve, existe una materia que no se puede explicar ni entender. La pregunta que hemos formulado durante años en esta Sala y respecto de la cual la ciudadanía está cada vez más consciente es por qué las mineras, las aerolíneas y las navieras no pagan impuesto específico a los combustibles. ¿Por qué no pagan ese tributo quienes tienen un negocio rentable y pueden sustentar y solventar esta carga impositiva? El *royalty* aplicado a las mineras fue un chiste. Estas no tuvieron ningún problema en pagarlo.

¿Qué puede responderse a la ciudadanía cuando se habla de estos temas? ¿Qué podemos decirle a una familia que paga un impuesto al combustible equivalente a 250 pesos por litro? ¿Qué les respondemos a los transportistas escolares, a los colectiveros, cuando aprobemos este nuevo instrumento? Hago extensiva esta pregunta, por su intermedio, señor Presidente, al ministro de Hacienda y al diputado señor Enrique Jaramillo, miembro de la Comisión de Hacienda.

Quiero una explicación sobre este particular, porque lamentablemente el ministro de Hacienda no va a concurrir a una asamblea a escuchar a la gente. Lo entiendo, porque tiene un trabajo distinto. Si quiere, señor ministro -por su intermedio, señor Presidente-, lo invito a una reunión con los colectiveros de San Fernando o a una asamblea con los transportistas escolares de mi zona. Si el señor ministro quiere asistir, lo encontraría fantástico. En tal caso, me va a ahorrar harta pega en cuanto a explicar por qué las mineras, las aerolíneas y las navieras no solo no pagan tributo específico a los combustibles, sino que reciben devolución por concepto de otros impuestos. En este punto le encuentro toda la razón al diputado Manuel Monsalve.

Si hay un problema político, bueno, que nos expliquen ese problema político; si hay un problema de negociación de intereses, que nos expliquen en qué consiste. Luego de entregada esa explicación, en caso de votar favorablemente el proyecto -en esto estamos todos de acuerdo-, deberemos dar explicaciones a las familias de colectiveros y transportistas.

Al final, queda la sensación de que da lo mismo quien gobierne, porque -reitero- no recibimos ninguna explicación. Da lo mismo. En el mismo lugar en que se encuentra el señor ministro estuvo sentado el señor Felipe Larraín. En su oportunidad le preguntamos lo mismo, pero no hubo explicaciones.

Repito, espero que el ministro de Hacienda pueda concurrir a alguna reunión a explicar, con argumentos y cifras -tal como lo hizo el diputado señor Monsalve-, la causa de por qué a algunos no se les aplica el impuesto específico a los combustibles. Quizá también pueda ex-

plicar que es posible lograr una disminución sustantiva del precio de los combustibles para las personas, en particular para los transportistas y colectiveros, sin afectar la recaudación fiscal.

Ojalá se pueda formar un movimiento en el Congreso Nacional que se haga cargo de este tema, dé a conocer cómo afecta este impuesto a las personas y divulgue que los que tienen más plata, los que tienen empresas, los que se encuentran en mejores condiciones para pagarlo, hoy no lo hacen.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, he seguido de cerca los primeros análisis planteados sobre este tema.

Me habría gustado que el Gobierno hubiera introducido una modificación más profunda a fin de solucionar esta problemática, la que se viene arrastrando por años. Nuestra bancada ha pedido tratar esta materia tanto al que fuera nuestro gobierno como a la actual Administración, porque debemos dar respuestas concretas a aquellos con quienes conversamos en nuestros distritos. En particular, pedimos saber si habrá o no eliminación del impuesto específico a los combustibles, que, como todos sabemos, afecta principalmente a la clase media o a quienes desarrollan actividades que tienen que ver con el transporte.

En ese sentido, me preocupa que se trate de una solución transitoria. Quizá en un futuro cercano, los habitantes de Rancagua, comuna del distrito que represento, o de la Región de O'Higgins, seguirán pagando precios altísimos, porque basta que tres o cuatro compañías se pongan de acuerdo para subir los precios. Incluso, a muchos de nuestros vecinos del área norte de dicha región quizá les convenga viajar a Santiago para llenar con combustible los estanques de sus vehículos.

Es necesario conversar en profundidad el tema. Quizá también hubiera sido deseable incluir esta materia, de manera más específica y concreta, en el proyecto de reforma tributaria, a fin de aliviar la carga impositiva de las personas de clase media.

Como bancada, apoyaremos algunos aspectos del proyecto y mostraremos nuestra oposición en relación con otros. Es la hora y el momento de tomarnos en serio la modificación a los impuestos específicos a los combustibles y hablar con claridad a la ciudadanía.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, el proyecto que estamos analizando, que esperamos aprobar, es una buena noticia.

Durante años hemos visto que el Sipco era solo un circo. Luego de fijarse por el gobierno anterior, nunca se entendió, ni siquiera mediante la modificación que se introdujo a dicho sistema de precios, que lo único que lograba era disminuir la aceleración del alza en el tiem-

po. Es decir, se construía con parámetros y fórmulas matemáticas que solo hacían que el alza, en vez de ser en el corto o mediano plazo, fuera en un tiempo más prolongado. Eso lograron el Sipco original y el modificado; de hecho, se volvió a modificar porque no funcionaron ni el original ni el modificado.

Repito, el mecanismo lograba que el precio de las bencinas aumentara no tan rápidamente. Pero a la gente no le interesa saber cuánto demoran los precios en subir, sino cuánto dinero paga por el litro de bencina. Llegamos a tener precios promedio que hasta hoy se mantienen por sobre los ochocientos pesos en Santiago, por sobre los novecientos pesos en regiones, y, en algunas más alejadas, por sobre los mil pesos, según los distintos octanajes. Todos sabemos cómo afecta eso el presupuesto familiar. Se utiliza el vehículo para llevar a los hijos al colegio o ir al trabajo. Además, el parque automotor es enorme, por lo que, sin duda, este tema produce un gran impacto en el presupuesto familiar.

Durante cuatro años demandamos que el impuesto específico a los combustibles fuera modificado o, incluso, eliminado. Solo se introdujo una modificación, que, como he señalado, solo atenúa un poco más la rapidez del alza en los precios de los combustibles. Con todo, los precios siguieron subiendo. La fórmula nunca fue buena.

No se puede eliminar el impuesto a los combustibles si por esa vía se recaudan más de 2.000 millones de dólares o, incluso, 2.100 millones, 2.200 millones o 2.370 millones de dólares. Claramente, es una importante fuente de recaudación de dinero del país. Por lo tanto, aquel que plantee su eliminación opta por algo que difícilmente suscribiría un gobierno, cualquiera que sea su color político. Tanto es así que esta bancada ni siquiera solicitó su eliminación al entonces Presidente Sebastián Piñera, como otras bancadas lo sugirieron, pero sí un sistema que reflejara en debida forma no solo el precio de los mercados internacionales, sino el impuesto específico, que aporta en un 40 por ciento al precio final. Quien señale que las alzas se justifican por el aumento del precio del crudo en los mercados internacionales no dice la verdad, pues, como he dicho, más del 40 por ciento del valor final del combustible corresponde a impuestos. Por lo tanto, deberíamos hacer una conjugación más virtuosa que dé cuenta tanto de las fluctuaciones internacionales como del impuesto adecuado al crudo refinado en nuestro país -al menos la refinación se hace aquí-; sin embargo, claramente el Sipco no responde a eso.

Con esta propuesta entendemos que el precio de los combustibles será más razonable. Si votamos favorablemente el proyecto es porque entendemos que no volverán a repetirse precios por sobre novecientos o mil pesos por litro de combustible en regiones. Por cierto, nos gustaría que algunos sectores económicos también pudieran incorporar el uso de ese vital elemento en sus propias actividades. Sin duda, es una tarea que deberá analizar el ministro.

Con todo el revuelo que ha implicado la reforma tributaria, me imagino que colocar este tema dentro de ese parámetro podría ocasionar no sé qué crisis, porque supongo que la reforma tributaria ya está generando mucho revuelo en aquellos a quienes no les gusta que suban los impuestos. Si nadie fuera tocado, ninguna persona criticaría.

No creo que la esencia de la crítica -lo veo de buena fe y con bondad- sea exclusivamente la preocupación por el desarrollo económico de Chile. Debe haber algo en la crítica que se relacione con la forma como se afecta la situación tributaria de determinados sectores. Me imagino que al ministro de Hacienda y al Gobierno les ha sido de suma dificultad enfrentar la reforma tributaria como para, además, incluir en la misma a aquellos sectores productivos que tienen la bondad de no pagar este impuesto. Como conozco al ministro y sé que estudia

los temas, creo que este no es uno que se termina, sino una etapa que permite -así lo esperamos todos- corregir en parte un desajuste demasiado mayúsculo y un sistema creado en la administración anterior. La Presidenta Bachelet tuvo hasta la deferencia de establecer una ley de emergencia -venció el 10 de marzo de 2010; el ministro de Hacienda lo sabe, porque era el entonces director de Presupuestos- que disminuía el impuesto específico a los combustibles para evitar el alza desmedida producida por el aumento por sobre los setecientos pesos del litro de combustible, según el octanaje. Esa ley no comprometió la caja fiscal futura porque -repito- estuvo vigente hasta el 10 de marzo de 2010, dejando, por tanto, en entera libertad al gobierno siguiente. Como ese proyecto se elaboró un año y medio antes de conocer la nueva coalición gobernante, era imposible saber cuál sería esta. Reitero, hasta esa deferencia tuvo la Presidenta de la República: reguló una etapa compleja, bajando el impuesto específico para estudiar una fórmula mejor y dejando en entera libertad al futuro gobierno para -insisto- no comprometer la caja fiscal futura.

Pero la solución del gobierno entrante fue crear un sistema de protección al contribuyente ante las variaciones de los precios internacionales de los combustibles, el Sipco, sistema que no solucionó nada. Como señalé, incluso tuvo que modificarse. Algunos dijimos -pocos- que el sistema no servía. Lo dijimos una y otra vez. Es más, hicimos puntos de prensa, generamos documentos y establecimos con claridad que las gráficas indicaban que era solo una atenuación del alza, pero no su eliminación en el mediano y largo plazo. Pero, “no se oye, padre”, y siguieron subiendo los precios.

Señor Presidente, vaya usted a cualquier región y se va a encontrar con precios cercanos a los novecientos pesos y más, dependiendo del octanaje de las gasolinas, lo cual afecta a las familias.

Entendemos que este mecanismo va a cambiar un poco eso, para tener precios un poco más razonables. Esperamos que más adelante la materia se estudie y se analice en función de una política tributaria mucho más global, que este Gobierno -entendiendo- está preocupado por sacar adelante en el Congreso Nacional.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, el proyecto en discusión, que hoy esperamos aprobar, tiene por propósito amortiguar la variación en el precio de los combustibles, que está sujeto a los vaivenes del precio del petróleo en el mercado internacional.

No sería muy escandaloso decir que Chile importa el 96 por ciento de los combustibles que consume, si el 4 por ciento restante fuera de tal magnitud que incidiera decisivamente en la fijación del precio en el mundo. Pero ese 4 por ciento es ínfimo para satisfacer la demanda interna de un país pequeño, que representa alrededor del 0,25 por ciento de la población mundial. Somos un país extremadamente minúsculo, pero con pretensiones mayúsculas, pues lo que pasa en el mundo al parecer no nos afecta internamente.

Señor Presidente, dada esa situación, que finalmente determina las oscilaciones del precio de los combustibles, el Gobierno propone una solución, conocida como el nuevo mecanismo

de estabilización de precios de los combustibles (Mepco). Hasta antes de esta propuesta existía un sistema, diseñado por el gobierno anterior, que supuestamente tenía la misma pretensión, y que fue promovido y protegido en innumerables ocasiones por el entonces ministro de Hacienda, señor Larraín, quien, cada semana que se anunciaba el alza de precio de los combustibles, nos decía: “Tranquilos, tranquilos, que el Sipco va a operar”. Y la verdad es que el sistema casi nunca operó. Ese tipo de cuestiones son las que hicieron popularmente conocida la letra chica de los proyectos del gobierno del Presidente Piñera.

Mientras operó el Sipco la volatilidad medida por la desviación estándar fue cercana a los 9,9 pesos por litro, volatilidad que sin este sistema habría alcanzado los 11,4 pesos, una diferencia irrisoria en la protección al consumidor de los vaivenes de los precios de los combustibles. En cambio, con el nuevo mecanismo y enfrentados a la misma situación, la variación solo habría sido de 4,3 pesos. Por su parte, la variación máxima semanal de 32 pesos por litro, con el Sipco habría sido de 33,6 pesos, lo cual habla de la burla que significaba este sistema para la gente, en cuanto a que fue una promesa que nunca se cumplió. En cambio, con el nuevo mecanismo, esa variación semanal habría sido solo de 5 pesos semanales, tal como lo propone el proyecto de ley.

Por eso, para deshacernos de ese sistema fraudulento, se propone este nuevo mecanismo, que sí va a proteger al consumidor de las oscilaciones de precio, procurando que el tope no sea mayor de 5 pesos, sea al alza o a la baja.

Por otro lado, es cierto que el impuesto específico a los combustibles es el tercer gravamen que más recauda en Chile, después del IVA, que está en primer lugar, y del impuesto a la renta. Por lo tanto, difícilmente el Estado, con las tareas que tiene por delante, podrá prescindir del impuesto específico. Su importancia para las finanzas públicas es de gran relevancia.

Cuando se argumenta en favor del impuesto específico a los combustibles, se arguye, entre otras razones, que sería un impuesto progresivo, puesto que el quintil más rico aportaría el 60 por ciento del total de la recaudación. Pero a este argumento se le contraponen que solo el 20 por ciento de los consumidores pagaría efectivamente ese impuesto, toda vez que el 80 por ciento restante, conformado por las grandes empresas y los mayores consumidores, tendría derecho a su devolución. Es un tema que está abierto al debate. Por eso, sería bueno conocer *a posteriori* algunos informes del Ministerio de Hacienda que permitieran formarnos un juicio certero sobre el carácter progresivo o regresivo de este impuesto.

Otro argumento en favor del impuesto específico, siendo el más importante de todo el recaudatorio, es que sería un impuesto verde, o que estaría adquiriendo de manera creciente esa característica.

Señor Presidente, en 1985 hubo un terremoto en Chile, de tantos que ha habido, y a la dictadura de la época se le ocurrió una solución ingeniosa para recaudar recursos con el propósito de destinarlos a la reconstrucción de las carreteras destruidas: gravar con un impuesto específico los combustibles que usan los vehículos que utilizan las carreteras, porque se trataba de juntar fondos para reconstruirlas. Por lo tanto, quedaron exentos los aviones, que, como usted sabe, no usan las carreteras; quedaron exentos los barcos, que, como usted sabe, tampoco usan las carreteras; quedaron exentos los tractores, que, como usted sabe, no debieran usar las carreteras, ya que si lo hacen, están fuera de la ley, pues son máquinas para trabajar en los campos; lo mismo pasa con los vehículos de la minería.

Por lo tanto, si con el correr del tiempo se convierte en un impuesto verde, ya que nos protege de las emisiones de CO₂, que producen el efecto invernadero; de la contaminación, del calentamiento global, etcétera, por intermedio del señor Presidente quiero consultar una vez más al ministro de Hacienda por qué no se establece un impuesto para todas las fuentes contaminantes, lo que permitiría aplanar el impuesto, ya que lo pagaría una base más amplia de contribuyentes, pero cada uno de ellos pagaría un precio menor por el combustible.

Nadie pide la eliminación del impuesto específico a los combustibles, por las razones que aquí se han expuesto, pero la pregunta es por qué no estamos dispuestos a examinar que el mecanismo sea el más eficaz en función de los propósitos que se le atribuyen.

Señor Presidente, no sé si lo que señalaré corresponde plantearlo al ministro de Hacienda o al de Economía. Sucede que ayer fuimos informados por el presidente de la Asociación de Distribuidores de Combustibles que ellos, más que empresarios, son empleados de dos grandes compañías que manejan el negocio de distribución al detalle de los combustibles en Chile, las cuales fijan el precio desde Santiago hasta los extremos del país, lo que, a su juicio, explica las diferencias de precios que reclaman diputados regionalistas, como nuestro amigo Jaramillo o nuestra amiga Alejandra Sepúlveda. Es decir, tenemos una economía muy concentrada, como ha quedado demostrado a través de las cifras de la reforma tributaria, que el señor ministro maneja bien. Por eso se sostiene una y otra vez, aunque algunos no quieran entender, que la reforma tributaria solo afectará a las grandes fortunas, a los grandes negocios y a las grandes empresas de Chile. En consecuencia, ¿qué podemos hacer en contra de la concentración que existe en el negocio de los combustibles, ya que dos empresas proveedoras fijan los precios de esos productos?

Finalmente, señor Presidente, voy a reiterar la decisión del Partido Socialista de aprobar el proyecto para que se convierta en ley cuanto antes; pero también queremos decir con toda claridad al Gobierno, al señor ministro de Hacienda y a la Presidenta de la República que los planteamientos del diputado Manuel Monsalve y de quien habla siguen siendo, a nuestro juicio, temas pendientes.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Javier Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, saludo al ministro y valoro que estemos discutiendo este tema; pero nos hubiese gustado que el énfasis fuera otro.

Hago un llamado para cuidar el lenguaje y las expectativas que se pueden generar en los chilenos respecto del mecanismo que se crea.

Me parece que no es bueno decir que el Sipco es un circo o un fraude, ya que es el continuador de una serie de otros mecanismos que se establecieron en el país para proteger a los consumidores de las grandes variaciones de los precios de los combustibles. Lamento que se esté haciendo pedazos un mecanismo que es similar a los establecidos por una coalición que lleva gobernando veintiún años.

Tampoco es bueno generar tantas expectativas en la ciudadanía respecto de un mecanismo que no podrá cumplir con su cometido. Aquí se ha dicho que el precio de los combustibles no sufrirá variaciones de más de 5 pesos a la semana, lo que me parece un mal chiste dados los

actuales valores que están pagando los chilenos por los combustibles, que incluso llegan a los 1.200 pesos por litro en las zonas extremas.

Por su parte, me gustaría que más que hablar a los chilenos de FEPC, Sipco, FEPP, cobertura de ancho de banda, cobertura cambiaria, utilicemos un lenguaje más entendible.

Señor Presidente, mi inquietud es que hoy se está perdiendo una gran oportunidad para proteger a los consumidores, lo que se lograría con la reducción del impuesto específico a los combustibles. Reconozco y asumo la autocrítica por no haber solucionado el problema de fondo durante el gobierno anterior, del que formamos parte. Se pueden dar excusas como que la recaudación por este impuesto asciende a 2.000 millones o que se deben tener presentes las externalidades negativas, que me parece más atendible.

Señor Presidente, debemos dejar de hablar de coberturas cambiarias, de ancho de bandas, de FEPC, Sipco, FEPP, Mepco. Hablemos en castellano a los chilenos; digámosles que cuando el precio internacional de los combustibles sobrepase ciertos límites se eliminará el impuesto específico a los combustibles.

Por intermedio del señor Presidente, señalo al ministro que debemos evitar la generación de expectativas tan altas en los chilenos, ya que hemos escuchado que el Sipco no protegía a los consumidores y que el Mepco sí los protegerá. ¿Qué explicación daremos a los chilenos en un año más, cuando este mecanismo no haya tenido el efecto esperado, cuando los precios de los combustibles suban desmesuradamente y afecten a nuestro país, que no es productor de crudo? Debemos cuidar un poco más nuestra institucionalidad política cuando decimos a los chilenos que esta sí es la gran solución.

Por otra parte, me llama la atención la ausencia de normas de transparencia, cuestión que ya fue planteada. Entiendo que el ministro va a recoger algunas indicaciones que se relacionan con eliminar la discrecionalidad con que se están manejando los criterios del ancho de banda, lo que tiene más de sospecha que de opacidad. Asimismo, el ministro se ha manifestado receptivo a acoger lo señalado y a publicar en la página *web* correspondiente los criterios que se van a establecer, lo que me parece una buena medida.

Señor Presidente, también manifiesto mi inquietud respecto de la conversión de dólares a pesos chilenos en el Mepco. Debemos poner atención en la influencia que puede tener este indicador en la canasta básica y en el índice de precios del consumidor. Nos parece que es un asunto que tiene que ser estudiado un poco más a fondo por el ministerio.

Al respecto, quizá faltó que la comisión conociera la opinión del Banco Central -pudo haberla solicitado el ministerio, pero no la conozco-, lo que se podría corregir en la próxima instancia de tramitación del proyecto de ley, ya sea mediante un informe que aborde la materia o con la concurrencia al Senado de algún representante del instituto emisor. Lo digo porque pueden existir interferencias en las funciones del Banco Central en relación con el mercado cambiario.

En síntesis, considero que se perdió la oportunidad para dejar a un lado un lenguaje muy técnico y las siglas, que no son fáciles de entender para los chilenos. Lo asumo con el sentido de autocrítica de los cuatro años en que estuvo el gobierno del Presidente Piñera. Pero acá se vuelve a hablarles en un lenguaje técnico a los chilenos. Probablemente, lo más entendible para los chilenos se relacione con la eliminación del impuesto específico a los combustibles.

Le paso la pelota al ministro. Me encantaría que sucediera lo que él anunció: que esto sí protegerá a los consumidores, a diferencia de lo que ocurre con el sistema actual, que, como

señaló otro parlamentario, era un fraude, un circo. Creo que eso tampoco es correcto. Asimismo, es importante cuidar el lenguaje respecto de las expectativas que estamos dando a Chile desde el Congreso Nacional.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, la verdad es que después de escuchar a los colegas, uno comienza a cambiar su opinión.

Hablamos de políticas, de este Gobierno, del gobierno pasado, en circunstancias de que estamos hablando de un asunto que es de los ciudadanos chilenos. Me da lo mismo que sea el gobierno de la extrema Derecha, de la Izquierda o del Centro. Esta es una materia ciudadana que va de Arica a Punta Arenas.

Puedo hablar sobre este tema porque, junto con el diputado Rincón, fui el único que votó en contra del proyecto de ley que creó el Sipco, aun en oposición a la opinión de mis propios camaradas.

Se habla de FEPP, de Sipco, de Mepco. Desde ya le digo al ministro de Hacienda, y al diputado Tarud, que dice que va a ser Presidente de Chile, que le ponga “Sofuco” -después explicaré qué significa eso- cuando en cuatro años más estemos viendo este mismo tema acá. Lo anterior se relaciona con los parlamentarios, que dicen hablar con la voz del pueblo, gente que estuvo cuatro años acá.

Se lo dije al ministro Larraín en esta Sala y en la de la Comisión de Hacienda. El Sipco era un chiste, como manifestó el diputado Macaya. Pero él con sus asesores, que todavía andan por aquí, hablan con un lenguaje que nadie entiende: Que la variable para arriba, que la metátesis. “Somos de la roja”, dice alguien por ahí; del rojo, del verde. A propósito, Australia está empatando a uno. Mezclemos los temas, porque hay que ser ciudadanos.

Lo cierto es que claramente el Mepco es diez veces mejor que el Sipco. ¡Eso es claro! ¡Si ni siquiera vamos a debatirlo! Baja la variabilidad. ¿Qué tiene que ver el dólar en esta cuestión? Claro, si fuera el dólar, llamaría al Banco Central. Y como hay que controlar los precios, hay que llamar a la Contraloría. ¡Creo que a la DGA no la invitamos! ¡Me pego en el corazón, señor Presidente! ¡En la Comisión de Hacienda me faltó invitar a la Fecop, a la FAP, al FOM, al Fome y al Futum!

Ministro de Hacienda: pase la aplanadora y la retroexcavadora como lo hicimos con la reforma tributaria. Usted no tiene plata para lo que estamos haciendo. En el Senado hablan y hablan. En vez de 15 minutos, les dan 17. ¿Sabe?, el mismo papel que nos dejaron en la Comisión de Hacienda de la Cámara lo están entregando allá. ¡Ni una novedad! Por lo menos ya vieron que el FUT no caminaba. Y lo mismo respecto de la renta atribuida. El resto lo dijimos aquí diputados de Gobierno y de Oposición: veamos el IVA, la renta presunta, los incentivos a la inversión, lo que tiene que ver con el *leasing*. Y eso se va a ver, como en todos lados. Pero en estos asuntos usemos la mayoría. Esto será en beneficio de la gente. Se lo dice alguien que se abstuvo en la Comisión de Hacienda. El único que se abstuvo en todo y votó una norma en contra.

Igual votaré con autoridad moral.

¡Obvio que esta no es la solución definitiva! Pero, comparado con el Sipco, esto es como si estuviéramos en año nuevo, y con el Sipco, en 28 de diciembre. ¡Si eso nunca funcionó!

El anterior ministro de Hacienda me prometió aquí -hay constancia escrita de ello- que iba a mandar a tramitación un sistema nuevo, que el Sipco era transitorio, que enviaría un proyecto sobre seguro internacional, el cual vimos.

Me gusta eso del seguro internacional; que sea un tercero el que asuma los riesgos. No se le pagarán 600.000.000 de dólares, 50.000.000 de dólares al mes. No, páguele 10.000.000 de dólares al mes, le va a costar 50.000.000 o 100.000.000 al año, y usted se asegura. Él verá si gana o pierde. Él verá cómo maneja los precios.

Pero llegó diciembre, enero, febrero y el ministro de Hacienda no cumplió -como no cumplió muchos de sus compromisos-, con esos mismos asesores que hablaban el lenguaje que se maneja en la Comisión de Hacienda con los tributos. ¡Cuánto saben! ¡Y todos hablan! Los únicos que entienden son esos asesores a los que se les pagan 10.000.000 de pesos mensuales, que para eso estudiaron. Son pocos en Chile los que saben.

Entonces, ¿de qué estamos hablando aquí? Estamos diciendo menos variación, fuera el dólar, menos banda. Porque antes, si estaba a ochocientos pesos, con la banda de 12,5 recién a los novecientos pesos empezaba a funcionar el Sipco. Por eso no funcionaba. Hoy, con una banda de 5 por ciento, a 840 pesos va a funcionar. Como va a funcionar más veces, la Presidenta necesita más plata. Ahí están las platas aseguradas: 500.000.000, 600.000.000 de dólares. Ahí están, para todos los chilenos. ¿Qué más simple? Y lo limita para que nadie se aproveche: cinco pesitos por semana. Y lo que le dijimos al ministro él lo acogió.

Claro, pero semana con semana son veinte pesos al mes: una semana sube dos pesos, la otra dos pesos, la siguiente dos pesos. Pero el diputado Morano me señaló: “Esos son seis pesos versus veinte. ¿Qué va a pasar?”. Solo puede subir seis pesos; no puede irse a veinte. Es la suma de la semana. Eso da una tranquilidad.

La mamá que tiene transporte escolar puede proyectar sus costos, ver cuántos viajes puede hacer. Ya no va a estar mirando si el combustible subió 37 pesos, bajó 14 y luego subió 20.

El chiste son los tecnócratas que se encierran en las comisiones; los que laboran, algunos *ad honorem*; otros asesoran a los ministerios *ad honorem*. Pero dicen: “Yo sé de energía; yo sé de no sé qué”. ¿Y dónde están los parlamentarios, si el debate es aquí? Nosotros somos los que votamos.

Lo señalo con mucho respeto, señor Presidente: nos estamos acostumbrando a que el gobierno de turno venga y nos mande lo que él quiera, y aquí agachemos la cabeza ¡Yo, no! Esto es mucho mejor que lo anterior.

Me quedo con las palabras del ministro Pacheco, quien también nos acompañó en la comisión. Le preguntamos por la luz, porque hay zonas donde se paga más caro el consumo de electricidad que en otras. En la Región del Maule generamos el 30 por ciento de la electricidad del país y pagamos los segundos más caros de Chile. ¿Qué razón tiene eso? Lo mismo Aysén, Valdivia, Coyhaique. ¿Qué lógica tiene eso? El ministro Pacheco sabe, ha viajado por el mundo, tiene su visión un poco empresarial. Hoy tiene su visión política. Él me dijo: “Pero diputado Lorenzini, eso se llama “subsidio cruzado”.”. ¡Oh! ¡Eso es aterrizar lenguaje! Subsidio cruzado. ¡Crucemos! ¿Qué dice el proyecto? Lo leyó el diputado informante. El proyecto señala que se crea un nuevo sistema de protección al contribuyente ante las variaciones de

los precios internacionales. Está bien. ¿Y quién nos protege de la variación de los precios nacionales? ¿Hasta cuándo vivimos en el extranjero? ¡Vivamos aquí!

Entonces, ¿qué le propuse al ministro? Yo espero que él le dé una vuelta. No es para mañana, igual que la ley del seguro. Está sobre el tapete, no es para ahora. Le propuse que hay que avanzar. Se acaba el Sipco. ¡Qué bueno que se acabe! Pero denos razones más adelante si podemos usar una ley de seguros.

Pero sobre esto mismo -protección al contribuyente, variaciones internacionales-, ¿qué pasa en Chiguayante, en Cumpeo, donde está Condorito, o por aquí, en alguna de las localidades rurales de la diputada Sepúlveda? Tenemos a 930, 940, 950 o 990 pesos el litro de bencina. ¿Y en las grandes ciudades? Su precio está a 870, 880 y, a veces, 900 pesos el litro. ¿Somos distintos los chilenos? ¿Los chilenos del mundo rural son diferentes a los de las ciudades urbanas o a los de las grandes metrópolis? “Es que el transporte y los costos”. ¡Ya, pues! Pero aquí dice: “protección al contribuyente ante variaciones”. ¡Eso es lo que estamos buscando!: Tener, de alguna manera, la oportunidad de igualar o, por lo menos, de limitar por arriba los precios en las localidades apartadas.

¿Qué culpa tiene la señora que está en la frontera, allá en Pelarco, en San Clemente, que tiene que pagar cincuenta pesos más por trasladar a su hijo o a los hijos de los amigos a la escuela municipal? Que no nos escuche el ministro Eyzaguirre, que no sé qué hará; todavía no lo entiendo.

Entonces, ministro, digamos que podemos poner un tope de 900 pesos. Y en aquella localidad del país en que esté en 910, 920, que el Mepco también opere, para dar un tope por arriba. No sé si esa es la cifra: 920, 890. Habrá que estudiarla. Pero esas diferencias entre localidades, que a veces son de sesenta, ochenta o cien pesos, no se justifican. Creo que tenemos que estar abiertos a ese tipo de idea.

Me abstuve en la Comisión de Hacienda. Pero después de escuchar a algunos aquí, pienso que, claro, esto no es la solución, pero es un gran avance. Su aprobación debería ser unánime.

Ocurrieron cosas en la Comisión de Hacienda. Eso es lo que quiero de la Oposición ahora, no lo que ocurrió con la reforma tributaria. En la comisión votaron a favor la idea de legislar. ¡Todos! Para eso estamos los parlamentarios: para legislar. Debemos votar a favor luego. Reclamamos, hacemos observaciones, le ponemos al ministro la mirada fija, a ver si nos recoge algo. Pero, primero, votemos la idea de legislar.

¡Pero qué cambio! Parece que se han dado cuenta de que el blanco-negro no funciona en este país, menos en estos temas que son ciudadanos. La gente que sigue a los gobiernos y a los partidos mira la mitad, pero la otra mitad observa lo que le hace bien; mira cómo les ayudan sus diputados. Es cierto que no podremos conseguir todo, pero llegó el momento de buscar más allá.

Quiero decir al ministro de Hacienda, por su intermedio, señor Presidente, que después de escuchar lo que aquí se ha señalado votaré a favor el proyecto. Por primera vez desde que soy diputado apoyaré una iniciativa que establece un mecanismo de estabilización de los precios de los combustibles, llámese este Mepco, Sipco, “sofuco” o “papaco”.

Si bien apoyaré este proyecto, porque es un adelanto, ojalá que el ministro de Hacienda estudie dentro de los próximos cuatro años el establecimiento de un mecanismo mejor. Si lo hace, cuando sea el tiempo del ministro de Hacienda de Tarud no denominaremos a ese mecanismo “sofuco”, sino que nos acordaremos del ministro Arenas como el secretario de Esta-

do que eliminó esos nombres y que dejó un sistema para estabilizar los precios de los combustibles, el cual permitirá que los chilenos de todas las localidades tengan un precio parecido y razonable para la parafina, la bencina y el gas.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, aunque varios diputados que me han antecedido en el uso de la palabra lo han planteado, es bueno recordar que nuestro país tiene una alta dependencia del petróleo, en especial para el transporte terrestre público y privado. Ello representa un problema y una dificultad estratégica importantes para nuestro desarrollo, porque producimos solamente el 4 por ciento del petróleo que consumimos, de modo que nuestra dependencia es significativa.

Asimismo, es evidente que hoy enfrentamos, tal como ocurrió en el período pasado, una alta volatilidad en los precios del petróleo, la que se vincula con los vaivenes o con las características del mercado mundial. De hecho, lo más probable es que esa volatilidad aumente, porque nada hace pensar que la situación en el Medio Oriente y en los países del norte de África vaya a estabilizarse. Se trata de un problema grave; por tanto, si no adoptamos medidas inmediatas y urgentes, lo más probable es que aumente y que su impacto sea mayor y más negativo sobre los consumidores.

En la actualidad, se encuentra vigente el Sipco, mecanismo aprobado en la administración pasada, aproximadamente en julio de 2010, pero que no cumplió con sus objetivos. Por ello, en septiembre de 2012 se intentó cambiarlo por una medida transitoria cuyo plazo de vigencia vence el 30 de junio de 2014. En consecuencia, en la práctica, hoy no contamos con un mecanismo de estabilización de calidad, situación que debemos corregir.

Por ello, quiero destacar que el mecanismo de estabilización de precios de los combustibles (Mepco) que se propone en el proyecto en discusión es un avance importante, pues permitirá que los consumidores vean atenuadas, en forma significativa, las alzas de los combustibles. La iniciativa establece que los precios estarán expresados en pesos, lo que es importante por las dificultades que genera que se expresen en dólares. Esta medida permitirá alivianar la carga para los consumidores.

Varios diputados han planteado un problema de mayor envergadura: qué ocurrirá con el impuesto específico de los combustibles, materia que, en mi opinión, no debemos discutir en forma apresurada ni irresponsable. Hay que recordar y destacar que el Presidente Sebastián Piñera no fue capaz de modificar ese tributo; tenía razones de mucho peso para no hacerlo. De manera que exigir su modificación a troche y moche es algo irresponsable y absolutamente erróneo; no es más que demagogia.

En Chile, tenemos un problema serio con los impuestos indirectos, algunos de los cuales son muy significativos, como el impuesto específico de los combustibles y el IVA. Por tanto, cualquier modificación de los mismos requiere un cambio de la estructura tributaria. En ese aspecto, el proyecto de reforma tributaria impulsado por el Gobierno, que ya fue votado en la

Cámara de Diputados, se queda corto. Por eso, respecto de la materia que nos ocupa teníamos un debate más importante y significativo que no podíamos eludir.

Al discutir la posible reducción del impuesto específico de los combustibles se debe hacer una diferencia importante. La reducción del uso de los combustibles para automóviles particulares tiene efectos positivos para quien usa el auto, pero también efectos negativos para la sociedad, como el aumento de la congestión y la contaminación. Por lo tanto, la reducción de los precios de los combustibles no es sinónimo de una mejor política pública.

Aunque a algunos no les guste escucharlo, el precio de los combustibles es muy barato en Venezuela; pero en ese país el uso excesivo de los automóviles ha causado problemas graves.

Si queremos discutir en serio la reducción del impuesto específico de los combustibles, debemos diferenciar el combustible que se utiliza para el transporte público, que sí debe ser objeto de incentivos y rebajas importantes. Pero, junto con eso, se debe privilegiar otras formas de transporte no contaminantes, materia con la que estamos en deuda.

La presente discusión también se relaciona con la situación de la Empresa Nacional del Petróleo. En Chile, desde el golpe de Estado, las empresas públicas han visto limitado su desarrollo. La Enap vive una crisis endémica de la cual no ha podido salir adelante. Por ese motivo se requiere una acción mucho más decidida del Estado. El Estado debe impulsar acciones políticas en áreas estratégicas del desarrollo del país. En ese sentido, deberíamos tener la capacidad de abrirnos a perspectivas y propuestas nuevas, por ejemplo, en el campo energético, a través de la creación de una empresa nacional de electricidad.

En consecuencia, la bancada del Partido Comunista y la Izquierda Ciudadana votará a favor el proyecto, porque permitirá mejorar y alivianar los costos que enfrentan los consumidores y los usuarios que requieren movilizarse en el transporte público y privado.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, la iniciativa sometida a nuestra consideración solo evitará las fluctuaciones bruscas. Su objetivo es mejorar los efectos estabilizadores frente a las fluctuaciones de los precios de los combustibles, pero preserva el actual nivel del impuesto específico a los combustibles.

¿Qué pasó con la crítica al referido impuesto manifestada durante la campaña? Se ofreció una solución; pero lo que se propone a través del proyecto no lo es. ¿Qué pasa hoy? Mientras más alto es el precio de los combustibles, más recauda el Gobierno por concepto de IVA. ¿Dónde es más alto el precio de los combustibles? En regiones. ¿Dónde hay más pobreza? En regiones; hay más pobreza y se paga más. Esta iniciativa sigue siendo una solución parche. ¿Cuál es esa? El combustible sube y sube, y mientras más lo hace, más recauda el Gobierno. Para el Gobierno es bueno que suba el precio del combustible, porque hay más impuestos que cobrar.

¿Cuál es la solución? Eliminar o rebajar el impuesto específico de los combustibles.

¿Cuál es la otra alternativa? Que ese impuesto sea inversamente proporcional al precio final. De esa manera, en Arica, Copiapó, Santiago, Aysén, Malleco o en cualquier región se pagará lo mismo por cada litro de combustible.

Por lo tanto, por su intermedio, señor Presidente, quiero señalar al ministro de Hacienda que se debe tener presente la situación que viven los habitantes de regiones, ya que el precio de los combustibles sube de manera constante. Ellos son los que hacen soberanía y los que deben pagar los mayores costos como consecuencia de ese impuesto específico.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, ayer fue el Fepco; después fue el Sipco; hoy es el Mepco; pero de rebaja del impuesto específico de los combustibles “no se oye, padre”.

Para los Presidentes de la República y los gobiernos es demasiado seductora su mantención, puesto que permite recaudar más de 2.000 millones de dólares. ¡Qué duda cabe de que Michelle Bachelet también fue seducida por ese impuesto y que no lo reducirá! Nosotros tampoco logramos convencer al entonces Presidente Piñera. Creo que será muy difícil que algún gobierno renuncie a esa recaudación, porque es mucha plata para redistribuir.

Sin duda, ese tributo tiene un componente que uno puede entender si lo considera como un impuesto verde. Por consiguiente, probablemente en este y en los futuros gobiernos deberemos seguir lidiando con la dependencia histórica y permanente del precio del petróleo.

Nuestro país requiere importar el 94 por ciento del petróleo que consume; esa es una realidad. Por lo tanto, si el petróleo cuesta caro, alguien tiene que pagarlo: el fisco o todos los chilenos, pero no hay forma de eludir esa situación. Como dirían algunos, la dependencia que tenemos de esa fuente tan fundamental de energía y que tanto escasea en el país se debe considerar como una externalidad negativa.

Creo que este proyecto es un avance en la política que el propio ministro Felipe Larraín había planteado; por eso lo votamos a favor en general. En efecto, en marzo de este año, cuando se traspasó el mando, se le hizo ver al ministro Arenas la necesidad de seguir avanzando en esta materia. Lo que hace la iniciativa es fijar el umbral, en vez de 12,5 o 10 por ciento, en 5 por ciento, para evitar traspasar el mayor costo de los combustibles a los consumidores. Pero digámoslo con claridad: este es un fondo de estabilidad. La bencina y el diésel van a seguir costando caro al bolsillo de los chilenos. Lo único que estamos haciendo es que se vea y se sienta menos, pero el impuesto y el costo serán los mismos. De manera que no engañemos a nadie. Esta medida no cambiará sustancialmente la economía del país.

Efectivamente, votamos a favor en general la iniciativa. Pero quiero hacer un paréntesis, porque se ha jugado mucho con el concepto de “idea de legislar”. Escuché al colega Lorenzini y a otros decir: “Ahora sí la UDI está dispuesta a votar a favor la idea de legislar”. Cabe aclarar que “la idea de legislar” no es un concepto abstracto. Más bien dice relación con las ideas matrices de un proyecto de ley. Los parlamentarios no se juntan en el *living* de una casa a decir: “¿Qué te parece que legislemos sobre las bencinas, el medio ambiente o la salud?”. Existen acabadas resoluciones del Tribunal Constitucional que establecen que la idea de le-

gislar no es un concepto abstracto, sino un concepto que tiene que ver con el proyecto de ley que se tiene enfrente, con sus ideas matrices, con el articulado que propone.

Por eso, rechazamos la idea de legislar en el proyecto de reforma tributaria, porque nos pareció contraproducente con el crecimiento, desarrollo y empleo del país.

En el caso de la iniciativa en discusión, votamos a favor la idea de legislar, porque nos parece que se avanza en la dirección de atenuar el impacto de los precios. Por consiguiente, no sigamos con este juego mañoso ante la opinión pública de señalar que rechazar la idea de legislar es rechazar la idea de dialogar. Creo que plantearlo desde una mirada tan reduccionista, como se ha hecho por algunos en forma interesada, ofende la inteligencia nacional.

Señor Presidente, por su intermedio, agradezco al ministro de Hacienda la disposición que tuvo a acoger una iniciativa que planteamos -pretendimos hacerlo a través de una indicación, que no prosperó; no obstante, existe el compromiso del ministro de Hacienda y del Gobierno de incorporar la propuesta en el articulado del proyecto en su segundo trámite constitucional en el Senado-, que tiene por objeto otorgar mayor transparencia. Hoy, la opinión pública sospecha de todos los gobiernos en términos de que los precios de los combustibles se manejan, es decir, que se suben o bajan al amaño y gusto del ministro de Energía, del ministro de Hacienda o del Presidente de la República que sea. Nosotros propusimos que en esta materia se establezcan normas de transparencia que obliguen al Ministerio de Hacienda a mantener publicada en su página *web* -actualizada semanalmente respecto de la gasolina y el diesel- la información sobre los precios que se les otorgan a los mayoristas.

A la Comisión de Hacienda concurrieron los representantes de los distribuidores de combustibles del país. En dicha instancia nos enteramos de que las diferencias de precios son de 30, 40 y hasta 50 pesos por el mismo litro de bencina en distintas regiones y en diversas comunas de la Región Metropolitana. Tiene que haber mayor transparencia. Hay mucha opacidad en los precios que anuncian los distribuidores, en los precios a mayoristas que el Ministerio de Hacienda proyecta, en el tipo de cambio que se utiliza, en los precios de paridad de importación, en los valores semanales, etcétera.

Reitero, hemos logrado un buen acuerdo con el Gobierno y con el ministro de Hacienda para que se incorpore nuestra propuesta. No se pudo hacer en el texto de la iniciativa en esta etapa de la tramitación, pero está el compromiso de hacerlo posteriormente.

También quiero llamar la atención respecto de otro cambio que introduce el Mepco, cual es que la banda de precios estará definida en pesos chilenos, no en dólares. A nuestro juicio y a juicio de varios economistas, en el nuevo contexto de una banda definida en pesos chilenos, la aplicación inmediata de nuevos parámetros elegidos discrecionalmente facultará al ministro de Hacienda para incidir directa y decisivamente en el índice de precios al consumidor, pues la mercancía homogénea más influyente en el IPC es justamente el combustible de los vehículos, la gasolina y el diésel, que tiene una ponderación de 3,8 por ciento en el total del IPC. El hecho de que hasta ahora las bandas de precios hayan estado definidas en dólares -el tipo de cambio impacta en el precio de los combustibles todas las semanas, porque varía el precio del dólar- ha impedido que los ministerios de Hacienda, en general -no quiero particularizar al actual Gobierno-, influyan en el IPC del mes, por medio de los sistemas de suavizamiento de los precios.

Por lo tanto, ahora se producirá no solo un efecto irreal que afectará al IPC, sino también una suerte de clima artificial, porque, al final, lo que estamos creando con esta iniciativa es

un mecanismo de estabilización; pero el precio de los combustibles hoy y mañana se fijará de la misma forma: a través del valor del dólar y del precio en que se transa internacionalmente el barril de petróleo.

En la Comisión de Hacienda nos pareció interesante que el Banco Central emitiera una opinión -se la pedimos- respecto de este proyecto que crea el Mepco, en cuanto a que permitirá al Poder Ejecutivo una interferencia mayor a la que tenía hasta ahora en aspectos sensibles como los que he indicado.

Reitero, votaremos a favor el artículo 1° y rechazaremos los otros relativos a los mecanismos. Insisto, anteaer fue el Fepco, ayer fue el Sipco y hoy es el Mepco; pero ni este Gobierno ni ningún otro ha tocado el impuesto a los combustibles, porque mantenerlo es muy seductor y lucrativo.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, al comienzo de este debate, un parlamentario de Renovación Nacional argumentó que es necesario disminuir la carga que implica para las familias el impuesto específico a los combustibles; pero cuando se trata de la educación, aliviar la carga significa nivelar hacia abajo.

Las familias en Chile no están agobiadas por el precio de los combustibles, sino porque tienen que pagar para acceder a derechos: educación, salud, pensiones, viviendas dignas. Están agobiadas porque deben gastar en la educación de sus hijos lo que gastan en bienes de consumo, como la bencina. Se ven forzadas a elegir. Por eso indigna que suba la bencina, no porque sea la bencina, sino porque en Chile pagamos individualmente lo que, como sociedad, deberíamos proveer de manera colectiva.

Personalmente, estoy de acuerdo con el impuesto específico, porque tengo la convicción de que lo pagan los más ricos de nuestro país. Pero, ¿qué pasa con las mineras? ¿Qué pasa con las navieras? ¿Qué pasa con las grandes empresas? Se les devuelve este impuesto. Anualmente, el Estado devuelve 600 millones de dólares a las grandes empresas.

En Puerto Williams, la bencina está constantemente por sobre los 1.000 pesos. ¡Y vayan a echar bencina en Russfin! Cuando alguien vaya camino al paraíso, como son los lagos Blanco, Preciado y Despreciado, se sentirá inevitablemente asaltado cuando llene el estanque de bencina, porque no hay otra bencinera en el camino de Tierra del Fuego hacia el sur para llegar a esa tierra remota. Así se sienten permanentemente los habitantes de la Región de Magallanes, en especial los de sus zonas aisladas, que son muchas.

Para terminar, voy a hacer una breve reflexión. Hoy en la mañana hablé con el seremi de Hacienda de mi región, con expertos en la materia y con ejecutivos de la ENAP, para preguntarles su opinión sobre este proyecto. Todos estaban contestes en que no soluciona el problema de fondo, pero manifestaron que es una buena iniciativa para contener el alza desmedida de los precios. Por eso voy a votarla a favor. Pero me preocupa esa lógica de que permanentemente estemos legislando sobre parches que no solucionan los problemas de fondo y que solo son un pequeño avance.

Ayer, a propósito del proyecto sobre multirrut, además de la vergonzosa actuación de los diputados Schilling y Andrade, que se ponían de acuerdo con la Derecha para cerrar el debate, con la anuencia del Ejecutivo, parte importante de la Nueva Mayoría argumentaba que la iniciativa que se aprobó no era lo ideal, pero que de algo servía. Esos mismos argumentos de avanzar en la medida de lo posible se repiten permanentemente en esta Cámara. No sigamos poniendo parches sobre parches en las diferentes materias, porque las heridas, así, no cicatrizan.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, quiero destacar el trabajo realizado por la Comisión de Hacienda, particularmente por los diputados señores Enrique Jaramillo y Pepe Auth. Con ellos se denota que aquí ha habido una labor mancomunada -liderada por el ministro de Hacienda- para desarrollar este mecanismo, el Mepco, que, como bien se ha dicho, soluciona en parte importante un problema que afecta a las familias chilenas, cual es el precio que deben pagar por el consumo de combustibles. Como este problema involucra variadas aristas, se requerirá una serie de esfuerzos de múltiples actores en diferentes aspectos.

Con todo, quiero destacar el esfuerzo hecho por el ministro Alberto Arenas para estar en terreno. En ese sentido, quiero decirle fraternalmente a mi colega Alejandra Sepúlveda que el ministro sí está disponible para concurrir a terreno. Dado que Chile es un país extenso y diverso, es imposible abarcarlo en su totalidad, especialmente para los ministros, a quienes se les hace difícil estar presentes en todos y cada uno de los lugares donde se les requiere.

De la misma manera, en nombre de la bancada del PPD, quiero dar un espaldarazo al proyecto en debate, pues viene a reafirmar la posición adoptada por colegas de esta bancada, quienes, en el gobierno anterior, votaron a favor de otras iniciativas que involucraban una baja sustantiva o marginal del precio de los combustibles en beneficio de los consumidores. Por eso, reitero mi apoyo a los proyectos que favorecen a las familias chilenas.

Como dije, quiero destacar la sistemática y convincente labor de los diputados Enrique Jaramillo y Pepe Auth, quienes han apoyado el establecimiento de mecanismos que alivien la carga que implica el precio de los combustibles.

Se ha dicho que definir la banda de precios en pesos en vez de en dólares podría tener un impacto en el IPC. Sin embargo, francamente, creo que en esa medida no hay ningún tipo de manejo ni intenciones escondidas, sino solo mantener una banda de precios que alivie en tiempo real cuando las alzas afecten a los chilenos.

Por eso, anuncio que votaremos a favor el proyecto de ley.

Finalmente, reitero mi agradecimiento a la Comisión de Hacienda y me alegro del espíritu de unanimidad que percibo en la Sala para apoyar la iniciativa.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ernesto Silva.

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, nos quedamos con gusto a poco: la UDI quería una rebaja en el impuesto específico a los combustibles. Ciertamente, como el proyecto tiene un informe financiero que contempla gastar, en un escenario más complejo, hasta 600 millones de dólares, creímos que era la oportunidad para rebajar el impuesto específico a los combustibles.

Como bancada -lo hemos planteado innúmeras veces-, creemos que se requiere una revisión más profunda. De hecho, hicimos una propuesta -la quiero reiterar ahora- en el sentido de rebajar transitoriamente el impuesto específico de 6 UTM por metro cúbico a 4.5 UTM por metro cúbico, de manera que durante un período de seis meses nos aboquemos al estudio de una nueva definición del impuesto, porque la bencina la pagan todos.

Asimismo, propusimos, entre otras cosas, que se incorpore una norma que disponga que quienes contaminen más, paguen más, y sugerimos que se revisen los criterios de organización y tarificación en la ciudad.

Estimamos que el proyecto es una contribución y una mejora; por eso la UDI ha decidido votarlo a favor en general.

No obstante, tenemos observaciones en tres aspectos.

Primero, nos parece que hay muchos criterios de discrecionalidad en el articulado, cuestión que no compartimos. Creemos que se debe revisar.

Segundo, establece una banda de 5 por ciento, lo cual quiere decir que cuando sube hasta 5 por ciento, se suaviza el precio, pero cuando baja a 5 por ciento, se introduce un componente para subir el impuesto, de manera que las personas paguen más. No nos gusta la forma como está planteada esa medida.

Tercero, como señalé, dado que el informe financiero contempla hasta 600 millones de dólares, estimamos razonable que el Gobierno piense en una rebaja del impuesto específico a los combustibles, y no en una suavización, como estipula el proyecto.

Junto con lo anterior, existen dos cuestiones adicionales, señaladas por el diputado Meleiro, que quiero reiterar.

Por una parte, nos preocupa la falta de opinión del Banco Central sobre este proyecto, toda vez que podría generar efectos, dada la manera en que está formulado. Sería bueno conocer su opinión antes de tomar una decisión. A lo mejor, el Banco Central podría reafirmar que el camino seguido por el Gobierno es el correcto y no incide en decisiones propias del actuar de esa entidad bancaria.

Por otra parte, pedimos información desagregada al Gobierno sobre la recaudación por IVA y por impuesto específico. Entendemos que la va a entregar, pero hasta ahora, al momento de votar, no la tenemos.

Por último, nos parece que los colectiveros, los transportistas de escolares, las familias que usan el vehículo para trabajar o los chilenos que hicieron un esfuerzo enorme para comprar un auto después del Transantiago -sistema que dejó el gobierno de la Presidenta Bachelet en su primera etapa-, quedaron con un gusto muy amargo con esta iniciativa, por cuanto los beneficia poco. Para la UDI es una preocupación el esfuerzo de la clase media. Por eso pedimos al Gobierno que considere esta cuestión, pues no creemos que el proyecto aborde adecuadamente los problemas de este grupo de nuestra sociedad que se siente vulnerable y que, con esfuerzo y trabajo, espera salir adelante.

Durante el gobierno pasado, en innumerables ocasiones planteamos nuestras aprensiones sobre la estrategia de suavización. Ahora nos encontramos con que este Gobierno reafirma la estrategia del Presidente Sebastián Piñera de aplicar mecanismos de suavización. A la UDI le habría gustado que se hiciera una rebaja del impuesto específico a los combustibles, no una suavización, como la que plantea la actual Administración, estrategia que, como dije, es similar, con matices, a la del gobierno anterior.

Por eso, pedimos al Ejecutivo que durante la tramitación de esta iniciativa, en vez de seguir el camino de la suavización, evalúe la posibilidad de introducir un cambio que beneficie

a la clase media, como lo ha planteado la UDI, por la vía de incorporar, en un debate amplio, una rebaja del impuesto a los combustibles.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, en primer lugar, por su intermedio, quiero saludar a los ministros de Hacienda y de Justicia, al senador Ignacio Walker y a quienes nos acompañan en las tribunas.

Debo expresar mi apoyo a la existencia de un impuesto que, como este, genera redistribución y equidad. Seguramente, los aires de la Patagonia hacen que sus diputados coincidamos en el fondo del problema. Me alegro profundamente de que el Ejecutivo mantenga este impuesto.

Por eso, daré todo mi apoyo a este nuevo mecanismo de ajuste, que suavizará las variaciones de precios, pero no disminuirá el costo de los combustibles.

Dicho lo anterior, no puedo dejar de expresar que creo que estamos perdiendo una gran oportunidad para generar una norma más integral. Con alegría, he escuchado a varios colegas de regiones expresar conceptos similares a los que expondré.

En esta sesión se ha señalado muy bien que nuestro país produce solo el 4 por ciento del petróleo crudo que requiere para la elaboración de combustibles. Lo que no se dijo es que este modesto 4 por ciento se produce íntegramente en la Región de Magallanes, donde, además, no existen refinerías y, por lo tanto, el petróleo crudo viaja al centro del país para ser transformado en gasolina, diésel y parafina. Como digo, el petróleo viaja a la zona central, y después retorna a Magallanes transformado en combustible para uso particular.

Esta es la parte hermosa de la historia; lo triste es que nuestra Patagonia, es decir Magallanes y Aysén, paga el doble por los fletes. Debido a ello, las zonas más alejadas del país deben asumir un costo adicional, según lo manifestado ayer en la Comisión de Hacienda, de aproximadamente 80 pesos por litro, en tanto que en la zona central este no supera los 20 pesos.

De manera que el impuesto específico a los combustibles ahonda aún más la inequidad territorial, que, por cierto, el Estado debe corregir. Estamos hablando de las regiones más extensas del país y con el promedio más bajo de rutas pavimentadas por kilómetro cuadrado de territorio.

Quiero solicitar al ministro de Hacienda que evalúe la posibilidad de presentar una iniciativa orientada a que se compartan los fondos recaudados, toda vez que ello permitiría mejorar la equidad territorial, y que el impuesto no genere una carga adicional a quienes no vivimos en el centro del territorio nacional. Como lo señaló el diputado Lorenzini, en este caso se requiere un subsidio cruzado.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Ha terminado el tiempo del Orden del Día y aún hay siete diputados inscritos que no han intervenido.

¿Habría acuerdo para insertar sus discursos?

Acordado.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea un mecanismo de estabilización de precios de los combustibles que indica.

Hago presente a la Sala que la totalidad de sus normas son propias de ley simple o común. En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 95 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Rathgeb Schifferli Jorge; Sepúlveda Orbenes Alejandra.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto en particular.

En votación el artículo 1°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 95 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Rathgeb Schifferli Jorge; Sepúlveda Orbenes Alejandra.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar el resto de los artículos?

(Hablan varios señores diputados a la vez)

No hay acuerdo.

En votación el artículo 2°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 60 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 38 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallsespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votó por la negativa el diputado señor Paulsen Kehr Diego.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Artu-

ro; Trisotti Martínez Renzo; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación el artículo 3°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 62 votos; por la negativa, 36 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Trisotti Martínez Renzo; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Rathgeb Schifferli Jorge; Sepúlveda Orbenes Alejandra.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación el artículo 4°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 62 votos; por la negativa, 37 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Trisotti Martínez Renzo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Jackson Drago Giorgio; Rathgeb Schifferli Jorge; Sepúlveda Orbenes Aleja.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación el artículo 5°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 101 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Rathgeb Schifferli Jorge; Sepúlveda Orbenes Alejandra.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Despachado el proyecto.

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar la proposición de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones para designar al diputado señor Ramón Farías como representante de la Corporación en el Comité Calificador de Donaciones Privadas.

Hago presente a la Sala que para su aprobación se requiere el voto favorable de los dos tercios de los diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; To-

rres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figuroa Marisol; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Boric Font Gabriel; Jackson Drago Giorgio.

-Se abstuvo el diputado señor Núñez Arancibia Daniel.

VI. HOMENAJE

HOMENAJE A EQUIPO DE *CHEERLEADERS* “LOS TIGRES DE LA GRANJA”, GANADOR DE CERTAMEN INTERNACIONAL REALIZADO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde rendir homenaje al equipo de *cheerleaders* “Los tigres de La Granja”, que obtuvieron el primer lugar en un torneo internacional sobre esta especialidad realizado en Estados Unidos de América.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado señor Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA** (de pie).- Señor Presidente, desde este hemiciclo, saludo a los integrantes del club “Los tigres de La Granja”, del colegio Dagoberto Godoy, que se encuentran en las tribunas.

He considerado conveniente invitarlos a recibir este homenaje porque se trata de jóvenes de un colegio de La Granja que practican la disciplina de *cheerleaders*, y que ganaron un torneo internacional sobre esta especialidad realizado en Estados Unidos de América, lo que tiene un doble valor, porque pertenecen a familias de esfuerzo y porque representan a un colegio que les permite crecer en forma integral como personas.

El equipo está integrado en su mayoría por niñas, y es dirigido por un excelente equipo profesional de ese muy buen colegio de La Granja.

En nombre de la Cámara de Diputados, bienvenidos y felicitaciones.

He dicho.

-Aplausos.

VII. INCIDENTES

CUESTIONAMIENTO A HOSPITALES CONSTRUIDOS Y EN CARPETA
BAJO MODALIDAD DE CONCESIÓN (OFICIOS)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde, por ocho minutos y medio, al Comité Socialista.

Tiene la palabra, por tres minutos, la diputada señora Maya Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ** (doña Maya).- Señor Presidente, las concesiones hospitalarias han despertado un gran debate público, que ha llevado a cuestionar los proyectos en carpeta bajo esta modalidad e, incluso, aquellos proyectos ya aprobados.

Los recientemente inaugurados hospitales concesionados de Maipú y de La Florida tuvieron graves tropiezos al iniciar su funcionamiento y hoy están siendo objeto de críticas por incumplimiento de las bases de licitación o del contrato de concesión.

Los hospitales que siguen en marcha a través del sistema de concesiones son el hospital Salvador Geriátrico y el hospital Santiago Occidente, exhospital Félix Bulnes. Ambos son resistidos por los trabajadores de la salud y por parte importante de la ciudadanía que mira con escepticismo los beneficios de una modalidad que aún no prueba ser sustancialmente mejor que la inversión con recursos públicos.

La falta de claridad en torno a las licitaciones se suma a las confusas cifras que han sido entregadas para comparar el proceso de concesiones con la inversión sectorial. En ese contexto, la Cámara de Diputados ha creado una comisión investigadora para indagar sobre los problemas y las dificultades que se han presentado a raíz de estas concesiones y sus eventuales irregularidades.

El Ministerio de Salud y el Ministerio de Obras Públicas han entregado cifras dispares en torno a los costos por metro cuadrado que han significado los hospitales concesionados ya inaugurados -Maipú y La Florida-, y los hospitales en construcción o por construir, como son Antofagasta, Salvador Geriátrico y Santiago Occidente.

Por lo anterior, solicito que se oficie a la ministra de Salud, al director del Servicio de Salud Metropolitano Oriente y al ministro de Obras Públicas para que informen acerca de:

1.- La opinión técnica actual respecto de la viabilidad, rentabilidad social, necesidad y beneficios al ejecutar estas obras de concesión hospitalarias en comparación con la construcción por la vía netamente estatal.

2.- La metodología empleada para medir los costos por metro cuadrado de los hospitales de Maipú y de La Florida, y de los futuros hospitales de Antofagasta, Salvador Geriátrico y Santiago Occidente, indicando los aspectos técnicos por los cuales se producen las divergencias con las cifras entregadas por el Ministerio de Obras Públicas.

3.- Sobre todos los aspectos del proceso licitatorio y si existe algún grado de cuestionamiento del mismo, si se han observado a cabalidad las normas sobre la probidad administrativa, si se han respetado todas las normas legales y constitucionales que informan este tipo de

procedimiento, en especial la atención de los aspectos derivados de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República.

Por último, pido que se envíe copia autenticada de la ordenanza de evaluación del estudio preinversional hospitalario del Ministerio de Desarrollo Social, documento fundamental para iniciar las obras del nuevo hospital Salvador Geriátrico.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las señoras diputadas y de los señores diputados que así lo indican a la Mesa.

CAPACITACIÓN A TRABAJADORES EN LENGUAJE DE SEÑAS (OFICIO)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, por tres minutos, el diputado Luis Rocafull.

El señor **ROCAFULL**.- Señor Presidente, hoy en nuestro país existen más de dos millones de personas con algún grado de discapacidad, de las cuales el 8 por ciento presenta déficit auditivo.

En función de esta realidad, solicito que se oficie al director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence) para que en los cursos de calificación laboral que dicta dicho organismo, se instruya a los trabajadores en la comunicación mediante lenguaje de señas. De esta manera, daríamos la posibilidad de que muchos de nuestros hermanos chilenos y hermanas chilenas que sufren déficit auditivo puedan acceder a un cupo laboral, dado que habrá personas capacitadas que les ayudarían en su comunicación con el resto de la población laboral.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de las señoras diputadas y de los señores diputados que así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE INCORPORACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE LAS PROVINCIAS DE CHILOÉ Y PALENA AL PROGRAMA CHILE INDÍGENA (OFICIO)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, por tres minutos, la diputada señora Jenny Álvarez.

La señora **ÁLVAREZ** (doña Jenny).- Señor Presidente, en su boletín de diciembre de 2012, la entonces encargada del Programa Orígenes anunciaba que, tras seis años de ejecución, dicho programa llegaba a su fin, y se anunciaba, a partir de 2013, la puesta en marcha

del Programa Chile Indígena. Sin embargo, el Presupuesto de la Nación para 2013, en lo referente a la Conadi, en su glosa 18 solo consideraba, vinculada al Fondo de Desarrollo Indígena, recursos para financiar actividades de atención de las comunidades indígenas que no fueron atendidas por los Programas Orígenes 1 y 2.

Los responsables de este nuevo y poco difundido programa concentraron su labor en las zonas rurales de las regiones de La Araucanía y de Los Ríos.

En el presupuesto de 2014 la situación fue peor, pues no solo se determinó que su financiamiento saldría nuevamente del Fondo de Desarrollo Indígena, sino que de los 1.340 millones de pesos estimados para el Programa Chile Indígena, 45,6 por ciento se destinó a recursos humanos y al pago de honorarios y de viáticos, y solo 13,8 por ciento, es decir, unos 186 millones de pesos, a la estrategia de inversión.

Estos recursos están destinados a cuatrocientas comunidades indígenas de las regiones de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos, que no fueron focalizadas por el Programa Orígenes. Son 18.888 hogares indígenas urbanos y 14.263 hogares que sí participaron en el Programa Orígenes.

Hoy en la Conadi se indica que la población objetiva del Programa Chile Indígena está constituida por los hogares indígenas que forman parte de las comunidades y asociaciones indígenas agrupadas en tres categorías: indígenas rurales sin planificación territorial previa, indígenas urbanos e indígenas rurales con planificación territorial previa.

Adicionalmente, se señala que, dado que en la segunda fase del Programa Orígenes, en 2007, se focalizó al ciento por ciento de las comunidades indígenas de las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta y del Biobío, el Programa Chile Indígena se focalizará principalmente en aquellas comunidades indígenas de las regiones de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos.

Expongo estos antecedentes porque en mi distrito existe preocupación por parte de las comunidades indígenas de las provincias de Chiloé y de Palena, que siguen sin tener novedades respecto del despliegue que contempla el Programa Chile Indígena en nuestro territorio.

En estos últimos días me he reunido con algunas comunidades indígenas. Quiero mencionar a la comunidad Coihuin de Compu, ubicada en Quellón, cuyos integrantes me manifestaron su deseo de ser incluidos en estos nuevos programas. Ellos piden que se les destinen recursos para potenciar su productividad agrícola con la compra de maquinarias y de semillas, y a través de capacitación. Buscan también recursos para mejorar el ganado, para lo cual necesitan realizar cierres perimetrales. En el ámbito forestal, necesitan recursos para construir galpones para el secado de leña, que en nuestra zona es muy importante.

Por lo tanto, solicito que se oficie al director nacional de la Conadi, señor Alberto Pizarro Chañilao, para que informe qué comunidades indígenas de las provincias de Chiloé y de Palena están consideradas en el Programa Chile Indígena, qué monto se invertirá en ellas durante este año y a cuánto ascenderá el presupuesto para este programa en 2015, principalmente para las provincias de Chiloé y de Palena, que represento en esta Corporación.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de las señoras diputadas y de los señores diputados que así lo indican a la Mesa.

**PRONUNCIAMIENTO DE CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN SOBRE
SECCIÓN DE “LA MOVIDA DEL MUNDIAL”, QUE SE TRANSMITE POR CANAL 13
(OFICIO)**

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En el tiempo correspondiente al Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARIÁS**.- Señor Presidente, la Presidenta Michelle Bachelet, la Nueva Mayoría y, por supuesto, quien habla, hemos adquirido un compromiso real con las mujeres de nuestro país y con la equidad de género. Ejemplo claro de ello es que hoy tenemos en nuestra Corporación el proyecto de ley que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, en el que actualmente estamos trabajando.

Si bien las autoridades somos las encargadas de generar políticas públicas que respeten por igual a mujeres y hombres, todos los miembros de la sociedad tenemos un rol que cumplir, en especial un medio de comunicación tan masivo como es la televisión.

En esta línea, el hecho de que un canal tenga una sección denominada “Poto selfies” es, por decir lo menos, vergonzoso, vulnera la dignidad de las mujeres y va en sentido contrario de lo que queremos combatir, que es la violencia de género y la visión de la mujer como objeto. Aquí hay un ejemplo de estas “Poto selfies” tomadas por ese canal.

Hoy no es aceptable que bajo término alguno se sigan manteniendo viejas prácticas sexistas, y menos que estas sean realizadas por un medio de comunicación abierto.

Todos somos responsables de la lucha que desde hace años se viene dando para eliminar esta discriminación arbitraria que existe en contra de las mujeres en muchos aspectos, sobre todo el de denostarla y rebajarla a un objeto sexual. Para seguir creciendo en igualdad de condiciones es importante tener un norte claro, con visión de país e ideales firmes.

Lamentablemente, lo que se está dando en los canales nacionales de televisión -con altas audiencias, lo que muchas veces es visto por los pequeños en sus casas- dista de colaborar en este crecimiento.

Por lo expuesto, solicito el envío de un oficio al Consejo Nacional de Televisión, a fin de que analice la pertinencia y contenidos de dichos actos realizados por el programa “La movida del Mundial”, de Canal 13.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión unánime de los diputados presentes en la Sala.

RESTITUCIÓN DE BENEFICIO DE SALUD A FUNCIONARIOS DE HOSPITAL PARTICULAR DE PANGUIPULLI (OFICIO)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, solo para dar a conocer la situación planteada por los funcionarios de un hospital de una de las comunas que represento. Se trata de un beneficio de salud que prestaba el Hospital base de Valdivia a los funcionarios del hospital particular de Panguipulli.

En este último hospital se efectúan prestaciones mínimas, por lo que sus funcionarios no se pueden atender allí. Por ello, tenían un convenio, que los satisfacía, con el Hospital Base de Valdivia. Pero hoy ya no cuentan con ese beneficio.

Por eso, pido oficiar a la ministra de Salud, a fin de que instruya corregir esa situación, porque no pueden quedar sin atención de salud más de cien funcionarios, que son los que trabajan en el hospital particular de Panguipulli.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión unánime de los señores diputados presentes en la Sala.

INCLUSIÓN DE YAQUITO, PROVINCIA DE RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS, EN DECRETO QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA AGRÍCOLA (OFICIO)

El señor **JARAMILLO**.- Por otro lado, las recientes inundaciones provocadas por el mal tiempo en la zona sur del país, afectaron a un lugar llamado Yaquito, de la comuna capital provincial de la provincia de Ranco, en la Región de Los Ríos. Como consecuencia de ello, varios pequeños agricultores se encuentran inundados.

Por eso, pido oficiar al director nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, a fin de que instruya a la dirección regional de ese servicio para que se haga parte de la situación e incluya en el decreto dictado por la Presidenta de la República, que declara Estado de Emergencia Agrícola a varias comunas, a Yaquito, que no fue considerado, invocando la parte que se refiere a “beneficios a lugares aledaños”.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión unánime de los señores diputados presentes en la Sala.

SOLICITUD PARA QUE HOSPITAL DE PARRAL QUEDE EN SEGUNDA ETAPA DE PRIORIZACIÓN ANUNCIADA POR LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA (OFICIOS)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Guillermo Ceroni.

El señor **CERONI**.- Señor Presidente, hoy escuchamos un anuncio muy potente de la Presidenta Michelle Bachelet en relación con la decisión de que se priorizará la construcción de veinte hospitales durante su período, otros veinte estarán en proceso de construcción y otros veinte serán licitados. Esto es notable, un trabajo potente dentro de un gobierno, para los efectos del aporte en infraestructura a la salud que tanto necesitamos.

A pesar de que esa determinación es muy loable, quiero hacer presente mi tremenda inquietud frente a la situación del hospital de Parral. En 2008, ese hospital fue objeto de un convenio de programación entre el gobierno central y la región, que alcanzaba alrededor de 10.900 millones de pesos, para construirse en 2012.

Tal construcción era necesaria, debido a que era un hospital muy antiguo, de 1920, y representaba un gran peligro para la gente que acudía a él.

Ocurrió el terremoto de 2010 y, antes de que comenzara la nueva construcción, el hospital viejo se cayó. Murieron alrededor de cuatro pacientes, de lo cual fui testigo. También vi cómo colgaban las camas de los distintos pisos.

Lamentablemente, después del terremoto el Presidente Piñera no hizo nada, fuera de construir los hospitales modulares. Cuando se supo que la Presidenta Bachelet iba a realizar estos anuncios, todo Parral esperaba que su hospital fuera priorizado en el segundo lugar; es decir, que la etapa de construcción hubiera comenzado en su Gobierno. Pero este hospital fue dejado para la tercera etapa, llamada de licitación, lo que, sin duda, molesta a toda la ciudadanía, entre la que me incluyo.

Por lo tanto, solicito oficiar a la Presidenta de la República y a la ministra de Salud, a fin de solicitar que reconsideren la situación del hospital de Parral y lo dejen en el segundo lugar de priorización, es decir, “en construcción” en el período de la Presidenta Bachelet. De esa manera, se dará una respuesta semejante a la que desea la ciudadanía.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión unánime de los señores diputados presentes en la Sala.

**INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS Y RECURSOS PARA DAMNIFICADOS
POR TEMPORALES EN COMUNAS DE COBQUECURA, TREHUACO Y CABRERO
(OFICIO)**

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, son por todos conocidos los temporales que azotaron a la Región del Biobío los días 6, 7 y 8 de junio recién pasado, en especial a las comunas del distrito N° 42 aledañas a la costa. Me refiero a Cobquecura, Trehuaco y Cabrero, en el lado sur, esto es, los sectores de Chillancito, Tapihue y Los Aromos.

Por eso, solicito oficiar al ministro de Agricultura, a fin de conocer prontamente las medidas de urgencia y los recursos que se asignarán para ir en beneficio de las vecinas y los vecinos, la mayoría de los cuales son rurales, en especial cuando hay viviendas dañadas, caminos cortados y los animales carecen de forraje.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión unánime de los señores diputados presentes en la Sala.

**HABILITACIÓN DE CAMINOS CORTADOS E INUNDADOS, EN ESPECIAL
ENTRE RANQUIL Y COELEMU (OFICIOS)**

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Al mismo tiempo, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas y al director regional, al seremi de Obras públicas y al director regional de Vialidad para que informen a la Corporación sobre la habilitación de los caminos que hoy se encuentran anegados y cortados por este temporal, en especial, el camino que va entre Ranquil y Coelemu, que está absolutamente intransitable, y ver cuál es el diagnóstico y cuáles van a ser las medidas que se van a implementar para habilitar pronto esos caminos.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las señoras y los señores diputados que alzan su mano, de los cuales la Secretaría toma debida nota.

**HABILITACIÓN DE CRUCE VEHICULAR EN TERRENOS DE FERROCARRILES
DEL ESTADO, COMUNA DE BULNES. (OFICIOS)**

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, pido que se oficie al ministro de Transportes y Telecomunicaciones, y al presidente de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, a fin de que informen sobre la petición de la comunidad de Bulnes en orden a habilitar un nuevo cruce vehicular en terrenos de la Empresa de Ferrocarriles del Estado. Al res-

pecto, la comunidad pide prioridad para la habilitación del cruce en la comuna de Bulnes, pues resulta urgente y necesario.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las señoras y los señores diputados que alzan su mano, de los cuales la Secretaría toma debida nota.

INFORMACIÓN SOBRE INSTALACIÓN DE TERMOELÉCTRICA EN COMUNA DE CABRERO (OFICIOS)

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Por último, señor Presidente, pido que se oficie al ministro del Medio Ambiente, con el objeto de que nos informe respecto de la aprobación de la termoeléctrica que se construirá en la comuna de Cabrero, sumando siete las termoeléctricas para una población de 25.000 habitantes.

Al respecto, quiero saber cuál es la opinión del concejo de de Cabrero, en especial de su alcalde, señor Mario Gierke Quevedo, en relación con esta solicitud.

Asimismo, deseo conocer la opinión de los seremis que corresponda sobre la aprobación de esa termoeléctrica.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión unánime de la Sala.

PREOCUPACIÓN POR INUNDACIONES E IRREGULARIDADES EN HOSPITAL DE LA FLORIDA (OFICIOS)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Los dos minutos que restan a la bancada del Partido por la Democracia fueron cedidos al Comité del Partido Comunista, al cual le corresponden tres minutos y treinta segundos, más los cinco minutos extras del mes.

Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señora **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, quiero manifestar la preocupación de los vecinos de la comuna de La Florida en relación con la inauguración del hospital en La Florida, que ha sido esperado por largos años y que todavía no está habilitado.

Al respecto, denunciemos esa situación en noviembre del año pasado, es decir, antes de las elecciones presidenciales del 15 de diciembre de 2013.

Asimismo, hicimos presente la serie de irregularidades que, a menos de un año de su inauguración, ha sufrido ese hospital, que dicen relación, por los antecedentes denunciados, con la ausencia de climatización y con otros sucesos acontecidos respecto de las condiciones climáticas normales y naturales de nuestro país.

Lo último que hemos podido comprobar es una inundación del hospital durante la madrugada del 6 de junio último, lo que se suma a otro tipo de irregularidades.

Me voy a referir, en particular, a las bases de la licitación y al contrato que se adjudicó la empresa española que construyó este hospital, que están bajo regla y normalidad, pues responden a situaciones normales consideradas por el desarrollo de nuestro país. Sin embargo, se debe tener presente que las temperaturas altas en verano son normales y que el hecho de que en el invierno llueva también es normal. Por lo tanto, es extraño pensar que las bases de licitación y los contratos se ajustan a las condiciones climáticas que sufre nuestro país, dado que no se considera climatización durante el verano y no se cuenta con una adecuada infraestructura que permita evitar las inundaciones del hospital.

La inundación del 6 de junio pasado afectó parte importante del sector del subterráneo del hospital, donde se alberga la guardería infantil. En esa ocasión, los niños debieron ser trasladados a otra sección junto con todas sus cosas.

También debo señalar que hay bastante preocupación respecto del rol de Aguas Andinas.

Pido que se oficie al director de la empresa Aguas Andinas, a fin de que nos informe sobre la certificación sanitaria y de los canales de aguas servidas que realizó la empresa española, a fin de que pudiera proceder a la construcción con normalidad y evitar inundaciones.

Pido, también, que se oficie al ministro de Obras Públicas, a fin de que nos informe sobre el cumplimiento de los estándares de construcción por parte de la empresa española encargada de construir este hospital, porque se han roto cañerías lo que ha provocado inundaciones.

Asimismo, pido que se oficie al intendente de la Región Metropolitana y al alcalde de La Florida, respecto de las medidas que se podrían adoptar para evitar nuevas inundaciones.

El 28 de octubre del año pasado los vecinos afectados enviaron una carta -no tuvo respuesta- a la Dirección de Obras de la Municipalidad de La Florida, en la que advierten que, dado el tipo de construcción del hospital, si llovía se iban a producir inundaciones que lo afectarían.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las señoras y los señores diputados que alzan su mano, de los cuales la Secretaría toma debida nota.

INSTALACIÓN DE TRIBUNALES DE JUSTICIA EN COMUNA DE ALTO HOSPICIO (OFICIOS)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, por seis minutos y veinte segundos, el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, pido que se oficie al presidente de la Corte Suprema, al ministro de Justicia, al fiscal regional de Tarapacá y al alcalde de Alto Hospicio, a fin de que expresen su opinión sobre una necesidad que cada día se hace más patente en la comuna de Alto Hospicio.

Dicha comuna ha crecido de manera exponencial: de ser una comuna de parceleros, hoy tiene cerca de 100.000 habitantes. Iquique tiene cerca de 180.000.

En consecuencia, no se explica que Alto Hospicio no tenga un tribunal. No hay un solo tribunal en la comuna de Alto Hospicio. No hay tribunales de garantía, de familia ni civiles. Es decir, la conflictividad jurídica que enfrenta esa comuna se resuelve en los tribunales de Iquique, lo que los congestiona permanentemente. Una gran cantidad de casos judiciales que se ven en los tribunales de Iquique provienen de Alto Hospicio. A eso se debe agregar que la comuna de Alto Hospicio cuenta con una sola cárcel para concentrar a la población penal. Hago notar también los graves inconvenientes que generó el último terremoto, pues inhabilitó en cierta medida el acceso de Alto Hospicio a Iquique, y hoy, gran parte de la población penal, que está concentrada en el único recinto penal de nuestra región, que es la cárcel de Alto Hospicio, tiene que bajar en forma permanente a la comuna de Iquique.

En la comuna de Iquique se está generando una serie de problemas graves a causa de la carencia o la falta de decisión en el sentido de que la comuna de Alto Hospicio cuente por fin con el anhelado tribunal que resuelva la conflictividad jurídica, ya que se presentan a menudo situaciones graves de delincuencia, las que lamentablemente no son resueltas de manera expedita debido a una serie de precariedades.

En consecuencia, me parece fundamental que las autoridades que he mencionado expresen su opinión, a fin de satisfacer la demanda de tribunales para la comuna de Alto Hospicio. Ello, con el objeto de que la gente que permanentemente tiene conflictos de diversa índole con los tribunales, no tenga que bajar por ese difícil acceso, que hoy es el único y tiene graves problemas de infraestructura.

De modo que, a mi juicio, la demanda de la ciudadanía de tener un tribunal donde ir a presentar sus denuncias y reclamaciones debe ser escuchada por el Estado de Chile. Por lo demás, así también lo expresó el presidente de la Corte Suprema en su discurso inaugural, por cuanto señaló que Alto Hospicio era una de las comunas que requería urgentemente un tribunal. Pero sería interesante requerir nuevamente la opinión de ese alto tribunal, a fin de ir generando la voluntad del Gobierno para que entregue los recursos para su creación. Todavía no entiendo cómo es posible que dicha comuna carezca de un tribunal, aun cuando tiene un alto índice de delincuencia, una alta precariedad en materia familiar y gran cantidad de población. Por eso, es necesaria y fundamental la creación de un tribunal de garantía y de familia. Asimismo, considero que el Estado debe preocuparse de que las conflictividades jurídicas tengan solución. No es posible que Alto Hospicio no la tenga y que su población deba recurrir a otra comuna, prácticamente de igual tamaño, a buscar la solución jurídica anhelada.

Por lo tanto, tengo la impresión de que estaremos dando una mejor calidad de vida a los ciudadanos que hoy habitan la comuna de Alto Hospicio si logramos que el Ejecutivo se convenza de la urgente y prioritaria necesidad de establecer un tribunal de garantía y otro de familia en la comuna. Es muy poco lo que se está pidiendo. El acceso a la justicia es un deber del Estado. Por lo demás, si hay un derecho que el Estado debe garantizar permanentemente es que el ciudadano común y corriente tenga la posibilidad de recurrir a un tribunal para solucionar sus conflictos jurídicos. No es posible que dicha comuna, la cual tiene muchos habitantes, no tenga ni un solo tribunal al cual sus habitantes puedan recurrir para solicitar justicia.

Por eso, como el Estado está en deuda con la comuna de Alto Hospicio, de una vez por todas hay que dar lugar a la creación de dichos tribunales.

Por consiguiente, solicito que se oficie al ministro de Justicia, a fin de que se establezca la necesidad y la urgencia de crear ambos tribunales en la comuna de Alto Hospicio.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las diputadas y los diputados presentes en la Sala, incluidos los miembros de la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIÓN DE RECORRIDOS SUBSIDIADOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA DE SECTORES RURALES DE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIO)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En el turno del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, muchos sectores rurales de la región que represento en esta Cámara, particularmente de la provincia de Malleco, se encuentran absolutamente aislados porque no cuentan con locomoción colectiva. En invierno sufren serias dificultades por la gran cantidad de lluvia que cae en la zona, y en verano, por la contaminación a consecuencia del polvo que levantan los vehículos que circulan por los caminos de tierra. El problema de esos sectores se ha ahondado precisamente durante los últimos días, ya que debido a la caída de nieve y la gran cantidad de lluvia, se han cortado los caminos, razón por la cual las personas que allí viven no tienen ninguna forma de trasladarse a los sectores urbanos, carecen de atención médica, no pueden hacer sus compras ni realizar cualquier otro trámite relacionado con su vida cotidiana.

Por lo tanto, como hasta la fecha no ha habido una solución, solicito que se oficie al secretario regional ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, a objeto de que informe la fecha en que se realizará la licitación de los recorridos subsidiados para los sectores rurales y estudie los problemas que se producen en sectores como Vegas Blancas, Chaleo, Los Toldos, Los Corrales, El Manzano, Liucura, Pellahuén, Niblinto, entre otros, de las comunas de Angol, Lumaco, Capitán Pastene y Collipulli.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de las diputadas y los diputados que están levantando su mano.

INFORMACIÓN ACERCA DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE LOS PELÚES, EN VALDIVIA. (OFICIO)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, solicito que se oficie a la ministra de Vivienda y Urbanismo, a fin de que informe, de manera clara y detallada, acerca del estado, etapas, detalle y proyecciones de costos asociados a la construcción del puente Los Pelúes, en Valdivia, que unirá la isla Tejas con el centro de la ciudad.

En general, en dicha ciudad hay un absoluto desconocimiento de la ciudadanía respecto del estado en que se encuentra dicha iniciativa. Durante esta semana nos hemos enterado, a través de versiones de prensa, sobre supuestas evaluaciones y reevaluaciones de ese proyecto.

Dicho puente es una obra emblemática y estratégica para el desarrollo de la comuna y forma parte indispensable de una red de viaductos que apuntan a dar coherencia a la deteriorada estructura vial que lo soporta.

Este proyecto, al igual que en el caso de otros puentes, quedó plasmado y comprometido en diversos documentos y estudios realizados durante los últimos años, en los cuales tanto el Minvu como quien habla tuvieron una participación activa y protagónica.

Dados los chascarros y las irregularidades que han quedado de manifiesto en relación con otras obras en la región que represento, como el edificio de la Teletón, cuya construcción hoy se encuentra paralizada, o el puente Caucau, con sus vergonzosos errores y equívocos, se hace más que comprensible y de toda pertinencia solicitar a las autoridades del ramo la máxima transparencia, así como celo y prolijidad para observar tempranamente ese tipo de inversiones.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de las diputadas y los diputados que así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE ENTREGA DE RECURSOS QUE EL ESTADO DE CHILE ADEUDA A REGIÓN DE ANTOFAGASTA (OFICIO)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Paulina Núñez.

La señora **NÚÑEZ** (doña Paulina).- Señor Presidente, desde 2005, el Gobierno adeuda a la Región de Antofagasta miles de millones de pesos por concepto de dineros recaudados por patentes mineras, ley de casinos y venta de terrenos fiscales. Es decir, se adeudan recursos que, por ley, le corresponden a la región. No estamos hablando de un fondo especial ni de recursos sectoriales, sino de aquello que fue aprobado en esta Sala para beneficiar directamente a las regiones de manera que obtuvieran mayores recursos para sacar adelante los proyectos que formularen la municipalidad y el Gobierno.

Desde 2011 se empezó a saldar esa deuda, que en ese momento alcanzó a 33.000 millones de pesos. Se pagó hasta llegar a 20.400 millones de pesos a diciembre de 2013. Sin embargo, a la fecha se ha hecho poco esfuerzo de parte de los gobiernos de todos los colores políticos. Debido al centralismo y al no querer entender que a las regiones les corresponden esos recursos por ley, no se quiere destinar esos dineros a donde corresponde ni utilizarlos en los mi-

nisterios y otros ítem dentro de los programas que existen a nivel central, lo cual ha llevado a que hasta hoy se adeuden 14.000 millones de pesos a la Región de Antofagasta. Además, dicha región es la que más recursos aporta al erario nacional, y, debido a los yacimientos mineros, las termoeléctricas y todo el desarrollo que ha repercutido en mayores recursos para nuestro país, también ha debido soportar externalidades negativas.

Por eso, solicito que se oficie al ministro de Hacienda para que, en primer lugar, informe respecto de los recursos que aún se adeudan a la región por los conceptos señalados, que no son ni más ni menos que aquellos que por ley le corresponde a la región y, por supuesto, a todas aquellas regiones que tengan casinos, patentes mineras o vendan terrenos fiscales, como hoy lo hace la Región de Antofagasta.

En segundo lugar, solicito que dicho secretario de Estado indique si hay alguna intención o si existe la posibilidad de pagar esos dineros. No consulto por la existencia de los mismos, porque, obviamente, fueron recaudados y están en el nivel central. Por lo tanto, insisto, deben ser enviados a la región que represento.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo manifiestan a la Mesa.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.00 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe subrogante de la Redacción de Sesiones.

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO. (BOLETÍN N° 9405-04)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto crear la Universidad de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Universidad de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

I. ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA

1. Fortalecimiento de las instituciones de Educación Superior del Estado

La educación superior es una herramienta fundamental para alcanzar el pleno desarrollo social, cultural, científico y productivo de la nación, liberando el potencial de sus habitantes y promoviendo la movilidad social. La generación y transmisión del conocimiento junto al cultivo del talento humano son dos pilares necesarios para la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

En el Estado recae la responsabilidad principal de asegurar que la educación superior -tanto técnica y profesional como universitaria- se constituya en un derecho social de la población, asegurando calidad, acceso, permanencia y egreso sin discriminación de ningún tipo, con la sola excepción de las capacidades del estudiante.

Es por esta razón que durante nuestro periodo presidencial enviaremos una serie de propuestas legislativas que fortalecerán a las instituciones de Educación Superior del Estado, con la misión de constituir la base del sistema de Educación Superior. Se crearán nuevas instituciones y se reforzarán las ya existentes, articulándolas en una red colaborativa a lo largo y ancho del país que permita dar un salto cualitativo respecto al estado actual. El presente proyecto es el primer paso en este camino.

¿Por qué fortalecer las instituciones de Educación Superior del Estado?

Ante todo, por el rol cardinal que debe jugar el Estado, a través de sus instituciones especializadas en esta materia, en el desarrollo de la sociedad y en el cumplimiento de las aspiraciones de la población en su conjunto; aspiraciones colectivas que adquieren características específicas en cada región, donde la Universidad Estatal debe proveer las condiciones necesarias para avanzar en la concreción de esas expectativas.

Enseguida, estas instituciones, universidades estatales y futuros centros de formación técnica del Estado, pertenecerán a todas las chilenas y los chilenos. Esto les impone que, en el ejercicio de su autonomía y responsabilidad social, deban orientar sus objetivos misionales al bien común, a la atención de los problemas y necesidades de Chile y su gente, contribuyendo no sólo al desarrollo científico y productivo, sino también al desarrollo del patrimonio cultural y la identidad nacional y regional. Reconocemos, además, en las instituciones de educación superior del Estado un pilar fundamental para avanzar hacia una sociedad justa,

integrada e inclusiva, toda vez que comparte con la educación pública parvularia y escolar la responsabilidad de construir una ciudadanía inspirada en valores democráticos.

Por último, la creación de las universidades de las regiones de O'Higgins y de Aysén fue una demanda surgida con fuerza de los diálogos ciudadanos desde donde emana el Programa de Gobierno que constituye nuestro mandato.

La propuesta que hoy enviamos, junto con cumplir un anhelo de la ciudadanía, marca un hito histórico en la construcción de un sistema de educación superior estatal, ya que se crea por tercera vez en la historia de Chile una Universidad del Estado que no deriva de otra ya existente. La última vez que ocurrió fue el año 1947 con la creación de la Universidad Técnica del Estado.

2. Creación de dos nuevas universidades estatales regionales para completar una red nacional.

En el marco del proceso de descentralización, que también es un compromiso de este gobierno, la creación de dos nuevas universidades regionales se ajusta a la necesidad de fortalecer la institucionalidad pública regional y local. En una primera gran etapa, la descentralización persiguió el objetivo de instalar y aplicar una metodología para mejorar la transferencia de competencias a los nacientes, y cada vez más consolidados, gobiernos regionales, lo que ha permitido poner en funcionamiento un sistema de planificación y ordenamiento territorial en las regiones.

Ahora, en una nueva etapa de descentralización, se requiere conformar una institucionalidad pública con las capacidades suficientes para impulsar su propio desarrollo. En este contexto, las universidades del Estado están llamadas a sumarse y promover tal tarea.

Para el fortalecimiento de la educación pública y la descentralización, consideramos necesario completar la red nacional de universidades estatales, creando dos nuevas entidades con una fuerte vocación regional, la Universidad de la Región de O'Higgins y la Universidad de la Región de Aysén, ambas objeto de esta propuesta.

La creación de estas nuevas universidades cumple, además, un postergado anhelo de las comunidades de las regiones sexta y décimo primera: tener una universidad propia en la cual sus hijos encuentren las oportunidades para desarrollar su potencial en y para su región, avanzado en la concreción de sus sueños y colaborando en el progreso colectivo espiritual y material.

a. Creación de la Universidad de la Región de O'Higgins

La necesidad de su existencia se refleja, por ejemplo, en los logros a nivel de educación primaria y secundaria y en los altos niveles de emigración de los estudiantes al terminar la enseñanza media. En efecto, la "fuga de talentos" es considerable, observándose que el 90% de los mejores puntajes de la PSU de la región postula a una universidad del Consejo de Rectores ubicada en la Región Metropolitana. Por su parte, el índice de competitividad por regiones muestra que la VI región aún se encuentra rezagada en comparación con las otras regiones del país, ubicándose en uno de los últimos lugares. La principal actividad económica es la minería, sin embargo, esto no ha significado un retorno en mejoras de la calidad de vida y del trabajo de sus habitantes, ni un mayor desarrollo productivo, científico o de innovación en la región.

b. Creación de la Universidad de la Región de Aysén

La necesidad de su existencia se refleja en la falta de oportunidades para proseguir estudios universitarios de pregrado. Actualmente, solo existen sedes de instituciones que imparten una limitada oferta de carreras, enfocadas más bien al nivel técnico profesional. Es elo-

cuenta también la inexistencia de programas de postgrado, lo que limita no solo el desarrollo científico de una zona tan particular, sino también las posibilidades de aprendizaje a lo largo de la vida para sus habitantes y perpetúa la inequidad territorial expresada en la menguada presencia de profesionales en la zona, siendo la región de Aysén una de las más afectadas. En este contexto, los estudiantes deciden emigrar a otras regiones. De ellos, el 68% lo hace a alguna universidad del Consejo de Rectores de la Región Metropolitana. Esto implica una relocalización de las capacidades potenciales de sus habitantes, alejadas de sus territorios y, por consiguiente, la pérdida de competitividad a nivel nacional. El índice de competitividad regional de los últimos años muestra un estancamiento en las últimas posiciones. Por otra parte, la inversión extranjera en la región es tan solo el 2% del total realizado en el país (2012). Lo antes descrito permite visualizar una realidad que no permite el desarrollo cultural, científico y productivo de la región ni de sus gentes, ya que no es capaz de atraer, retener y formar los talentos necesarios para impulsar una nueva etapa para la región. Los ayseninos quieren salir al mundo, pero también desean llevar el mundo a Aysén.

II. OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL PROYECTO

En lo específico, el proyecto de ley busca crear la Universidad de O'Higgins y la Universidad de Aysén como personas de derecho público autónomas, con carácter y arraigo regional, y busca definir sus principales objetivos y principios orientadores.

Al mismo tiempo, en este acto fundacional, declaramos aquellos aspectos que consideramos ineludibles al momento de definir lo que debe ser una universidad pública, en cuanto a sus principios orientadores y su carácter regional y territorial.

Por último, también es un objetivo de este proyecto de ley asegurar que la norma fundamental de las nuevas Universidades se construya y acuerde en un proceso de participación con organizaciones y actores con trayectorias reconocidas en la región y en el país. En específico, el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional están llevando adelante un proceso de diálogo ciudadano con distintos actores de la comunidad. De este proceso resultarán orientaciones que definirán las características regionales de la Universidad, las necesidades más sentidas, las vinculaciones necesarias; estos atributos, junto a los propios de una institución universitaria, constituirán la base, fundamentación y marco del Proyecto de Estatuto que deberán presentar los nuevos Rectores, de acuerdo al artículo primero transitorio.

Al mismo tiempo, el Ministerio de Educación deberá velar porque los Rectores nombrados por el Presidente de la República redacten la propuesta de estatutos de acuerdo al procedimiento que se establezca al momento de su nombramiento, contando con la colaboración de un grupo representativo de la región y del ámbito universitario nacional, incorporando, por ejemplo, integrantes del Consejo Regional; del Consejo Nacional de Educación; de las Academias Científicas agrupadas en el Instituto de Chile; del Consorcio de Universidades del Estado; del Consejo Nacional para la Regionalización y la Descentralización; del Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad; representantes de la comunidad educativa, de las actividades productivas y del ámbito de la cultura y las artes de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, entre otros posibles.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO

Esta ley está compuesta por tres títulos y un articulado transitorio. El primer título regula todas las normas básicas de creación de dos nuevos servicios, indicando su naturaleza y características. El segundo título dispone las normas fundamentales que son comunes para ambas instituciones, tales como sus objetivos, fines y principios esenciales; se indica la composición de su patrimonio; se establece al Rector como Jefe de Servicio y representante legal; y se refiere a las normas que regularán a su personal y en particular a sus académicos. Asimismo, establece la exención de todo impuesto a la Universidad y la posibilidad de que esta se asocie para el cumplimiento de sus fines.

En el tercer título se hace referencia a otro cuerpo legal, modificándolo y haciéndolo aplicable a estas Universidades que se crean, específicamente, respecto a la posibilidad de prestar servicios y realizar todos los actos para su ejecución y de ingresar al régimen del aporte fiscal, del decreto con fuerza de ley N°4, de 1981, del Ministerio de Educación.

En el articulado transitorio, se establece la facultad del Presidente de la República, para que en el plazo de un año apruebe mediante decretos con fuerza de ley los estatutos de estas entidades, a propuesta de los Rectores que se nombrarán previamente mediante decreto supremo. Se le faculta, también, para que realicen los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la Universidad hasta la publicación del Estatuto. Por último, se establece la tutela y acompañamiento de otra Universidad estatal sobre las Universidades que se crean, durante un plazo que se extiende hasta la primera acreditación institucional o la figura que la reemplace. Esta tutela se traducirá en apoyo para la elaboración del modelo educativo, de la oferta formativa, de los reglamentos, de los sistemas de gestión académica, entre otras necesidades de la institución que nace.

En consecuencia tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Título I De las Universidades de O’Higgins y de Aysén.

Artículo 1°.- Créase la Universidad de O’Higgins, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. La Universidad tendrá su domicilio en la ciudad de Rancagua y desarrollará sus actividades en la VI Región del Libertador General Bernardo O’Higgins y se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Créase la Universidad de Aysén, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. La Universidad tendrá su domicilio en la ciudad de Coyhaique y desarrollará sus actividades en la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Título II Disposiciones Comunes.

Artículo 3°.- En la presente ley cada vez que se señale “la Universidad” o “las Universidades”, dichas expresiones deberán entenderse referidas a la Universidad de O’Higgins y la Universidad de Aysén, indistintamente.

Artículo 4°.- La Universidad de O’Higgins y la Universidad de Aysén son instituciones de educación superior estatal, de carácter regional, que asumen con vocación de excelencia la

formación de personas y la contribución preferente al desarrollo cultural, material y social de la VI y XI Región, respectivamente, como parte fundamental de su misión institucional.

Cumplen su labor a través de la realización de funciones de docencia, investigación, creación y vinculación con el medio propias del quehacer universitario, en las áreas del conocimiento y dominios de la cultura que sus orientaciones estratégicas definan; asimismo, podrá dedicarse al desarrollo y la formación en las disciplinas técnicas y a la capacitación.

Artículo 5º.- Son principios que orientan el quehacer de la Universidad la libertad de pensamiento y de expresión; libertad de cátedra y asociación; el pluralismo; la participación de sus miembros en la vida institucional; la actitud reflexiva, dialogante y crítica en el ejercicio de las tareas intelectuales; la excelencia académica; la equidad y la valoración del mérito como criterios de ingreso, promoción y egreso a la Universidad; y la formación de personas con sentido ético, cívico y de solidaridad social.

Artículo 6º.- En el cumplimiento de sus funciones, la Universidad podrá otorgar todo tipo de grados académicos, títulos profesionales y técnicos; certificaciones técnicas con motivo de las capacitaciones que realice; así como también otorgar otras certificaciones no conducentes a título o grado.

Artículo 7º.- El Rector de la Universidad es su máxima autoridad y su representante legal, e integra, como miembro titular el Consejo de Rectores a que se refiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1985, del Ministerio de Educación.

Artículo 8º.- El patrimonio de la Universidad estará constituido por:

a) Los aportes que anualmente le asigne la ley de Presupuestos del Sector Público y los que otras leyes le otorguen;

b) Los montos que perciba por concepto de matrícula, aranceles, derechos de exámenes, certificados, estampillas y solicitudes a la Universidad, y toda clase de cuotas extraordinarias que deban pagar sus estudiantes;

c) Los ingresos que perciba por los servicios que preste;

d) Los bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, que se le transfieran o adquiera a cualquier título;

e) Los frutos, rentas e intereses de sus bienes y servicios;

f) La propiedad intelectual e industrial que genere y los derechos que de ella se deriven;

g) Las herencias o legados que acepte, lo que deberá hacer siempre con beneficio de inventario. Dichas asignaciones hereditarias estarán exentas de toda clase de impuestos y de todo gravamen o pago que les afecte; y

h) Las donaciones que acepte, las que estarán exentas del trámite de insinuación y de toda clase de impuesto o gravamen que las afecte.

Artículo 9º.- El personal de la Universidad tendrá la calidad de empleado público y se regirá por el Estatuto de la Universidad; los reglamentos especiales, si los hubieren, y supletoriamente por las normas generales.

De la forma establecida en sus Estatutos, la Universidad podrá fijar y modificar la planta de todo su personal.

Las remuneraciones del personal de las Universidades, serán fijadas de acuerdo a las normas orgánicas de cada una de ellas.

Artículo 10º.- Serán académicos de la Universidad quienes tengan un nombramiento vigente y una jerarquía académica.

Un Reglamento General, aprobado de acuerdo a lo que establezca el Estatuto de la Universidad, fijará los derechos y deberes del personal académico, regulará su ordenamiento jerárquico y las formas de ingreso, jerarquización, calificación y permanencia.

Artículo 11º.- La Universidad estará exenta de cualquier impuesto, contribución, tasa, tarifa, patente y otras cargas o tributos.

Asimismo, tendrá la facultad de crear y organizar con otras personas naturales o jurídicas nacionales, extranjeras o internacionales, asociaciones, sociedades, corporaciones o fundaciones cuyos objetivos correspondan o se complementen con los de la Universidad, aportando a ellas fondos provenientes de su patrimonio.

Título III Disposiciones Finales

Artículo 12º.- Intercálase en el inciso primero del artículo 99 de la Ley Nº18.681, entre las palabras “Valparaíso,” y “Universidad” la frase “Universidad de O’Higgins, Universidad de Aysén,”.

Artículo 13º.- Reemplázase, en el artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 4, de 1981, del Ministerio de Educación, el vocablo “y” tras el guarismo “1980” por “,”; y agrégase a continuación de “derivaren”, la siguiente frase “y de las creadas por ley”.

Disposiciones Transitorias

Artículo Primero.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año desde la fecha de publicación de esta ley, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio de Educación, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, dicte las normas estatutarias que regularán la organización, las atribuciones y el funcionamiento de la Universidad de O’Higgins y de la Universidad de Aysén.

Artículo Segundo.- Para efectos de lo señalado en el artículo anterior, dentro de los primeros 210 días a que se refiere dicho artículo, el Rector de la Universidad respectiva, presentará al Ministerio de Educación el proyecto de Estatuto de la Universidad, el que deberá contener, a lo menos, las disposiciones relativas a:

a) El gobierno de la universidad, los procedimientos para la designación y remoción de sus autoridades de gobierno y administración, y la forma de integración de los organismos colegiados, así como las atribuciones fundamentales que correspondan a unos y otros; las cuales podrán especificarse mediante Reglamento u otra normativa que se dicte al efecto.

El Rector deberá nombrarse por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Educación, en conformidad con las disposiciones estatutarias.

b) El Estatuto establecerá los requisitos para postular, asumir y/o ejercer ciertos cargos y funciones.

c) Las normas o mecanismos fundamentales de evaluación académica e institucional.

d) La estructura académica y administrativa esencial de la Universidad, así como los procedimientos para crear, modificar y suprimir en todo o parte su estructura académica, planes, programas y carreras; y para otorgar los grados académicos y los títulos profesionales y técnicos que éstos conllevan y las demás certificaciones que correspondan.

e) Las normas para fijar y modificar la planta de todo el personal de la Universidad.

f) El procedimiento para fijar y modificar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las remuneraciones de todo el personal de la Universidad.

- g) Las normas para fijar y modificar el Reglamento General de Académicos y demás personal de la Universidad, si correspondiere.
- h) El procedimiento para la elaboración de sus presupuestos y los órganos encargados de su aprobación y gestión.
- i) El procedimiento para reformar los Estatutos.
- j) La forma en que la Universidad prestará servicios de asesorías y consultorías a terceros resguardando que no afecten los intereses del Estado.
- k) Las autoridades de la Universidad que poseerán la calidad de Ministro de Fe.
- l) La fecha en que iniciará sus actividades.

Artículo Tercero.- Mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, el Presidente de la República nombrará, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la presente ley, al primer Rector de la Universidad, señalando la forma en que será contratado. El Rector durará cuatro años en el cargo, tras los cuales se procederá a la elección del Rector de conformidad a lo que se establezca en los Estatutos de la Universidad. El Presidente de la República también dictará las normas necesarias para el funcionamiento de la Universidad hasta la publicación de sus Estatutos.

Este Rector deberá considerar la participación de la comunidad regional en la elaboración del proyecto de Estatutos de la Universidad, para lo cual podrá crear consejos integrados por personalidades destacadas de diversos ámbitos a nivel regional o nacional.

Artículo Cuarto.- Una Universidad del Estado, acreditada institucionalmente por al menos cuatro años, de conformidad a la ley N°20.129, que será definida por el Ministerio de Educación mediante decreto supremo, tutelaré y acompañará a la Universidad hasta que obtengan la acreditación institucional que regula la norma citada, o la figura afín que la reemplace.

Artículo Quinto.- Mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda, visado por el Ministro de Educación, se establecerá el monto de los recursos del Aporte Fiscal a que se refiere el artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que le corresponderá a las nuevas Universidades, a contar del año en que inicien sus actividades académicas. El monto de dicho aporte no podrá ser menor al cincuenta por ciento del promedio de lo recibido por este concepto el año anterior por las Universidades del Estado no domiciliadas en la XIII Región Metropolitana. Este aporte será entregado a las Universidades en proporción al número de meses del año en que dichas actividades se concreten.

A partir del año siguiente al señalado, las Universidades participarán en el aporte fiscal indicado en el inciso anterior, determinándose el monto de los recursos que les corresponde, de la forma establecida en el artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N°4, de 1981, del Ministerio de Educación.

El monto del aporte fiscal a que se refiere este artículo, que corresponda a estas Universidades incrementará el aporte fiscal que, de conformidad a la Ley de Presupuestos del Sector Público, corresponda a las Universidades actualmente existentes.

Artículo Sexto.- El mayor gasto fiscal que implique la aplicación de esta ley en su primer año de vigencia se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Educación y, en lo que faltare, con cargo a los recursos de la Partida 50 Tesoro Público.”

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; ALBERTO ARENAS DE MESA, Ministro de Hacienda; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro de Educación”.

Informe Financiero

Proyecto de Ley que crea la Universidad Estatal de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins y la Universidad Estatal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo Mensaje N° 189-362

I. Antecedentes.

El proyecto de ley en comento crea las Universidades de O’Higgins y de Aysén, como personas jurídicas de derecho público autónomas, funcionalmente descentralizadas y patrimonio propio.

II. Efectos del proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

1. Con el objeto de apoyar la instalación y la puesta en marcha de las nuevas universidades el Fisco aportarán a ellas a contar del momento en que se apruebe este proyecto de ley, recursos para el arrendamiento y gastos de operación necesarios para que los rectores nombrados en virtud del Artículo Tercero transitorio, puedan dar, junto al equipo que lo asesorará, inicio a las actividades de conformación de las nuevas entidades de educación superior. Estos recursos serán entregados a partir del mes en que ocurran dichos nombramientos, y se estima que representarán un gasto fiscal mensual del orden de \$ 65 millones por cada universidad.

2. En el futuro, en la ley de presupuestos correspondiente a los tres primeros años de actividad, se incluirán los recursos necesarios para la compra o construcción, y equipamiento de las dependencias de cada una de las universidades. Se estima que ello representará un gasto Fiscal del orden de \$ 7.000 millones en tres años para cada una.

3. En virtud de lo establecido en el art. 5° transitorio del proyecto, mediante Decreto Supremo se establecerá la participación en el Aporte Fiscal Directo del art. 2° del DFL (Ed.) N° 4, de 1981, de cada una de estas nuevas universidades a contar del año de inicio de su actividad académica.

(Fdo.): SERGIO GRANADOS AGUILAR, Director de Presupuestos”.

2. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CREA UN MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES QUE INDICA. (BOLETÍN N° 9389-05)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa, en primer trámite constitucional y en primero reglamentario, con urgencia calificada de “suma” el proyecto mencionado en el epígrafe, iniciado en mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de fondo y forma de esta iniciativa, lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental del proyecto consiste en mejorar los efectos estabilizadores frente a las fluctuaciones de precios de los combustibles a fin de dar una protección más efectiva a los consumidores, preservando el actual nivel del Impuesto Específico a los Combustibles (IEC).

2°) Normas de quórum

No hay

3°) Que el proyecto fue aprobado en general por unanimidad.

4°) Que Diputado Informante se designó al señor Ernesto Silva.

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores:

-Alberto Arenas, Ministro de Hacienda.

-Máximo Pacheco, Ministro de Energía.

-Alejandro Micco, Subsecretario de Hacienda.

-Salvador Valdés. Economista.

-Juan Araya, Presidente de la Confederación Nacional de Dueños de Camiones

-Fernando Rodríguez, Presidente de Adico.

II. ANTECEDENTES GENERALES

Se señala en el Mensaje que Chile es un país que debe importar desde los mercados externos la gran mayoría de los combustibles que se utilizan para los diferentes medios de transporte terrestre privado, productivo y/o público, ya sea como insumos para la refinación doméstica, o los productos ya refinados asociados al petróleo. Los precios de estos productos, históricamente suelen tener una alta volatilidad en los mercados internacionales, y muestran en su comportamiento bruscas oscilaciones y cambios en sus niveles de tendencia, que repercute en los consumidores.

Se agrega que un análisis racional del comportamiento de los precios de los combustibles revela que sus cambios tienen componentes transitorios y otros más permanentes. Los mecanismos de estabilización que se han implementado en el país buscan evitar que los hogares se vean enfrentados a una volatilidad excesiva de precios cuando hay cambios transitorios, los que pueden revertirse al cabo de algunos días o semanas, y les permiten ajustarse de manera gradual cuando se producen cambios más persistentes.

Agrega el Mensaje que en los últimos 25 años han existido formalmente tres mecanismos de estabilización de precios de combustibles. En 1991 se creó el Fondo de Estabilización de los Precios del Petróleo (FEPP) de manera de atenuar los efectos de las alzas en los precios de combustibles derivadas de la guerra del Golfo. Este fondo operó hasta el año 2005 cuando fue reemplazado por un nuevo fondo, el Fondo de Estabilización de Precio de Combustibles, (Fepco). Este fondo se creó en respuesta a los efectos del huracán Katrina en los precios de las gasolinas, cuyas alzas no pudieron ser acotadas por el FEPP. Ambos fondos establecían un mecanismo de estabilización de precios a partir de una banda en torno a un precio de referencia. Esta banda tuvo un ancho de +/- 12,5% en el caso del FEPP y de +/-5% en el caso del Fepco.

Se explica que una de las conclusiones significativas del análisis de los problemas que exhibieron los fondos como instrumento de estabilización fue que ante a cambios bruscos y significativos en los precios internacionales, estos tendieron a agotarse en su respuesta a las fluctuaciones de precios.

Este fue el caso del FEPP durante el episodio del huracán Katrina. El fondo contaba con muy pocos recursos cuando ese evento se produjo. Por lo mismo, fue escasa la capacidad de protección que pudo entregar y dejó expuestos a los hogares a grandes alzas de precios. En el caso del Fepco, este fue suplementado de manera oportuna en tres ocasiones evitando alzas de precios significativas.

El segundo problema que surge de su evaluación es que, en su diseño, el Fepco no pudo evitar que los subsidios beneficiaran a entidades consumidoras que son capaces de cubrirse por sí mismos u obtienen coberturas de terceros privados.

En julio del año 2010 se introdujo el Sistema de Protección a los Contribuyentes ante las Variaciones de los Precios Internacionales de los Combustibles (Sipco), en remplazo del Fepco. Al igual que los fondos de estabilización que le precedieron, este sistema establecía una regla para acotar los cambios en los precios mayoristas de los combustibles en base a una banda de precios. A diferencia de los fondos, el instrumento para garantizar que el precio mayorista se ubicase dentro de la banda eran ajustes en el Impuesto Específico de los Combustibles.

En su diseño original, el Sipco amplió el ancho de la banda respecto de la prevalente con Fepco hasta +/- 12,5%. Además, buscó limitar la discrecionalidad del Gobierno para ajustar los valores de los parámetros que definían el precio de referencia intermedio. Dada la poca protección a los consumidores del diseño original del Sipco, en septiembre del 2012 se introdujo un proyecto de ley para reducir de manera transitoria el ancho de la banda hasta +/-10% e incrementar el grado de discrecionalidad del Gobierno para ajustar los parámetros de la banda.

Durante el periodo de operación del Sipco, este mecanismo funcionó en alrededor de 21% de las semanas. A pesar de lo anterior, durante este período se registraron alzas máximas semanales en torno a \$30 por litros, mientras que la volatilidad medida por la desviación estándar fue cercana a \$10 por litros, sólo un poco menor que la volatilidad que habría existido sin el mecanismo, la cual hubiese alcanzado los \$11,4 por litros. Por su parte, durante el periodo de vigencia del “segundo Sipco” la volatilidad de los precios de los combustibles alcanzó los \$10,5 por litro, cifra no muy distinta del \$11,6 por litros que hubiese habido sin mecanismo.

Se concluye en el Mensaje que este mecanismo (Sipco) no ha logrado entregar una protección efectiva a los consumidores ante cambios bruscos en los precios de los combustibles y las principales razones por las que no ha logrado atenuar la volatilidad de los precios son lo siguientes:

Al operar por medio de una banda en dólares, no se logra proteger a los consumidores respecto de los precios que efectivamente paga, los que están expresados en pesos.

La banda del Sipco es muy ancha ($\pm 12.5\%$ y transitoriamente hasta el 30 de junio del 2014 $\pm 10\%$). Dados los precios actuales de las gasolinas, este ancho de banda permite alzas que podrán superar los \$100 por litro, sin que opere en mecanismo de protección.

En el proyecto original de Sipco, se planteaba el establecimiento de un nuevo sistema, que debía reemplazar al Sipco, basado en el uso de cobertura financieras: opciones “put” y call”.

El Sipco constituía un primer paso en la implementación del nuevo sistema, llamado Sepco, el cual nunca llegó a implementarse.

Se agrega que se preservará el actual nivel del Impuesto Específico a los Combustibles (IEC) por cuanto es un buen instrumento de política pública por las siguientes razones:

a) El consumo de combustibles para uso vehicular tiene externalidades que deben ser internalizadas en el precio del consumidor para evitar un nivel de consumo más allá del socialmente eficiente; de algún modo ha evolucionado hacia un “impuesto verde”. Las externalidades negativas que suelen presentarse en este tipo de consumo son la contaminación ambiental, la congestión vehicular, accidentes de tránsito, etc. En esta misma línea, organizaciones internacionales como APEC, G20 y OECD se han pronunciado en contra la utilización de subsidios ineficientes a los combustibles fósiles, en el marco del desarrollo de una estrategia de crecimiento verde.

b) Es un impuesto progresivo. De acuerdo a la última Encuesta de Presupuestos Familiares, las familias de los quintiles de más ingresos son aquellas familias que más gastan en consumo de gasolina.

c) Este impuesto constituye una fuente importante de ingresos fiscales. La recaudación del IEC de la gasolina y el diésel en el año 2013 representó cerca del 5% de la recaudación tributaria total, con US\$ 2.360 millones de dólares (cerca de un 0,9% del PIB).

d) En relación a un conjunto de países, Chile no presenta impuestos específicos a los combustibles elevados.

Objetivos del proyecto

a) Necesidad de fortalecer la protección a los consumidores

La ley N° 20.633 estableció que el 30 de junio de 2014 culmina el periodo del denominado “segundo Sipco” y se vuelve a un diseño donde los hogares quedan más expuestos a las fluctuaciones en los precios internacionales de los combustibles producto de la amplitud de la banda.

Tanto los fondos de estabilización, como el Sipco, han buscado estabilizar los precios mayoristas expresados en dólares. Sin embargo, los precios que enfrentan los hogares están expresados en pesos. Por lo tanto, se requiere establecer un mecanismo que proteja a los consumidores de las fluctuaciones de precios que les son más relevantes.

Por otra parte, las bandas para estabilizar los precios de los combustibles tienden a dejar espacios de inacción, donde los precios pueden enfrentar grandes fluctuaciones. Para los precios actuales, una banda con un ancho de +/-10%, como el actual Sipco, tolera fluctuaciones de más de \$100 por litro en el caso de las gasolinas en una semana. En la práctica, durante la vigencia del Sipco se han observado alzas de hasta \$30 pesos por litro en una semana, y de hasta \$49 por litro acumulados en un mes.

b) Mantener la focalización de la protección

El nuevo mecanismo propuesto mantiene la focalización de la protección, haciendo que los beneficios del mismo se concentren en los hogares que pagan el Impuesto Específico. A diferencia de los sistemas basados en Fondos aplicados en el pasado, la focalización a través del ajuste del Impuesto Específico permite evitar que los contribuyentes que recuperan el Impuesto Específico reciban una protección adicional a la que ya poseen.

Estructura y contenido del proyecto

El proyecto consta de cinco artículos y una disposición transitoria, cuyo contenido general se señala:

- El artículo 1° crea un nuevo mecanismo de estabilización de los precios de venta internos de la gasolina automotriz, del petróleo diésel, del gas natural comprimido y del gas licuado de petróleo, ambos, estos últimos, de consumo vehicular. Se contempla una reducción del ancho de la banda en torno a un valor de referencia de +/-12,5% (+/-10 transitoriamente hasta el 30 de junio de 2014) a +/-5%; la ampliación del número de semanas que pueden entrar en el cálculo de los precios de paridad de referencia o intermedia (actualmente y hasta el 30 de junio en un rango de entre 4 y 52 y que volvería a un rango de entre 8 y 30 semanas, sin este proyecto).

- Por su parte, el artículo 2° establece que los precios estarán expresados en pesos y no en dólares de EE.UU. como ocurre hasta ahora, para lo cual, la referencia intermedia y sus valores inferior y superior serán ahora determinados en moneda nacional, lo mismo que el precio de paridad. Se establece que estos precios serán establecidos mediante decreto emitido por el Ministerio de Energía, y dictado bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República”, previo informe de la Comisión Nacional de Energía, en base a los parámetros y definiciones que establece la misma norma.

- El Artículo 3° establece un mecanismo de estabilización adicional que operará cada vez que el precio de paridad se encuentre al interior de esta banda y consistirá, en base a las reglas que se establecen en la misma norma, en la realización de un ajuste del componente variable del impuesto específico de los combustibles de manera tal que las variaciones de precios mayoristas en pesos no puedan superar, en una semana, las 0,12 UTM por metro cúbico, si es que son cambios al alza, y que no puedan ser menores a -0,12 UTM por metro cúbico si son a la baja, en el mismo período, que tenderá a la debida protección de los consumidores ante cambios abruptos en los precios de los combustibles.

- El Artículo 4° establece la denominada cláusula de salida, que garantiza que el costo fiscal del mecanismo de estabilización sea fiscalmente sustentable. En particular, se propone que si ha acumulado una diferencia en recaudación respecto a la que se obtendría de no operar el mecanismo creado por este proyecto, equivalente en pesos a US\$ 500 millones, el componente variable del impuesto específico se llevará gradualmente hasta cero en un plazo de 12 semanas a un ritmo tal que no se acumule una diferencia de recaudación adicional equivalente en pesos a US\$100 millones.

- El Artículo 5° deroga los Títulos I Y II de la ley N° 20.493 crea un nuevo sistema de protección al contribuyente ante las variaciones en los precios internacionales de los combustibles. Es decir, deroga la normativa vigente en los aspectos que regula el proyecto: mecanismos de protección a los contribuyentes de impuestos específicos y variaciones de precios de los combustibles.

- Finalmente, el artículo transitorio establece que la vigencia de la ley, señalándose que regirá a partir del jueves de la semana siguiente a la de su publicación en el Diario Oficial

Antecedentes presupuestarios y financieros

El informe financiero señala que el presente proyecto de ley contempla la creación de un nuevo mecanismo de estabilización de precios de combustibles, que establece un componente variable en la base de cálculo del Impuesto Específico a los Combustibles, definido en la

ley N° 18.502, cuya determinación está asociada a las variaciones de los precios internacionales de los combustibles derivados del petróleo, pudiendo resultar positivo o negativo.

El informe indica que los contenidos de esta iniciativa contemplan: la fijación de una banda en torno a la cual oscilarán los precios de los combustibles de +/- 5% de un valor de referencia o de paridad central; la ampliación del número de semanas que pueden entrar en el cálculo de los precios relevantes; el establecimiento de un mecanismo de estabilización adicional, el cual permitirá suavizar fluctuaciones de precios al interior de la banda y, finalmente, la incorporación de una cláusula que garantiza que el impacto fiscal de este mecanismo, dada por la menor recaudación acumulada en el tiempo, no superará los US\$ 600 millones.

En consecuencia, el informe explica, el impacto fiscal máximo de este proyecto de ley ascendería al equivalente en pesos de US\$ 600 millones. Con todo, el mismo informe sostiene que si la evolución del precio de los combustibles presentara un comportamiento similar al observado en los años 2011 al 2013, el impacto fiscal acumulado habría ascendido a los US\$ 284 millones.

Finalmente, el informe expresa que, sin perjuicio de lo anterior, los efectos de aplicar el mecanismo antes descrito se incorporarán en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2015.

III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO

El señor Alberto Arenas, Ministro de Hacienda, señaló que Chile es un país altamente dependiente del abastecimiento externo de combustibles, alcanzando éste un 96% del consumo nacional en razón de cual, el precio a nivel internacional, afecta el precio a nivel nacional. Agregó que para enfrentar esta volatilidad, en Chile se han creado distintos esquemas de estabilización; así desde 1991 a 2005 operó el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo (FEPP); entre 2005 y 2010 operó el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (Fepco) y desde 2011 opera el Sistema de Protección a los Contribuyentes de los Impuestos Específicos a los Combustibles establecidos en la ley N° 18.502 (Sipco).

Acotó que en cada uno de estos mecanismos los precios de los combustibles fluctúan dentro de una banda determinada por los valores en dólares de EE.UU y que tanto FEPP como el Fepco operaban con un fondo para ajustar el precio.

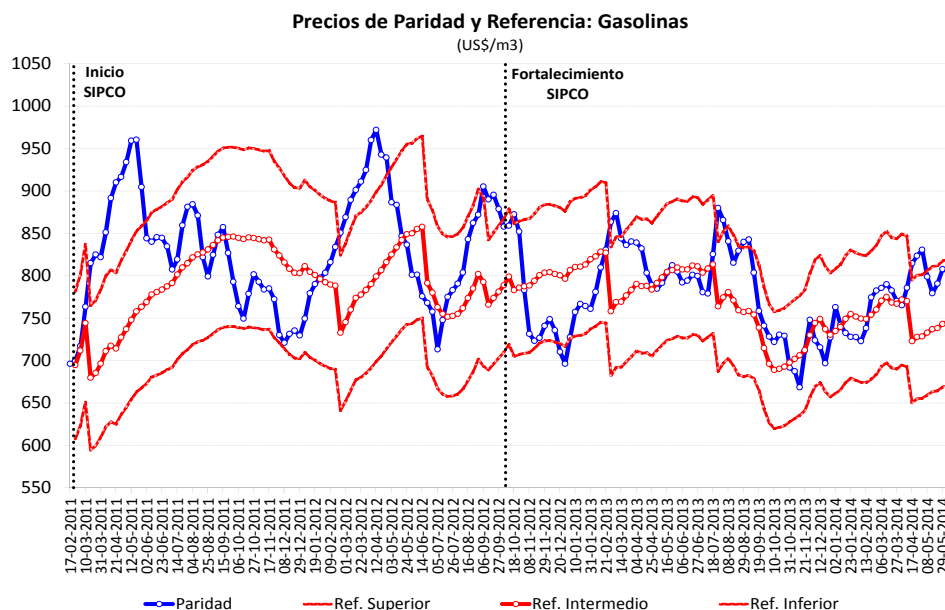
Manifestó que los mecanismos implementados han tenido diversos problemas. Los fondos (FEPP y Fepco) se agotaron o vieron mermados sus recursos en momentos de fuertes alzas de precios, dejando desprotegidos a los consumidores. El Sipco, por su parte y en su diseño original, entregó poca protección ante la volatilidad de los precios. Por la misma razón, este mecanismo debió ser reforzado en 2012, sin embargo, la volatilidad que han debido enfrentar los hogares desde esa fecha ha sido importante.

Operación del Sipco

Expresó que el Sipco opera sobre una banda para el precio mayorista expresado en dólares y que en el sistema original el ancho de la banda era de +/- 12,5%. Con la modificación del 2012, la banda fue ajustada de manera transitoria (hasta el 30 de junio de este año) a +/- 10%.

Limitaciones de Sipco

Afirmó que en su diseño, el Sipco es neutral desde un punto de vista fiscal y que está operando desde febrero del 2011 a la fecha, (172 semanas), de las cuales ha entregado subsidios en 35 semanas, en el caso de la gasolina, y en 13 semanas para el diesel. Expuso el siguiente gráfico:



En las 172 semanas de operación de Sipco operó 21% de las semanas (37 semanas). De las 172 semanas analizadas, en 57 semanas los precios aumentaron más de \$5/lt en una semana. La volatilidad de los precios fue sólo un poco menor a la que habría habido sin el mecanismo

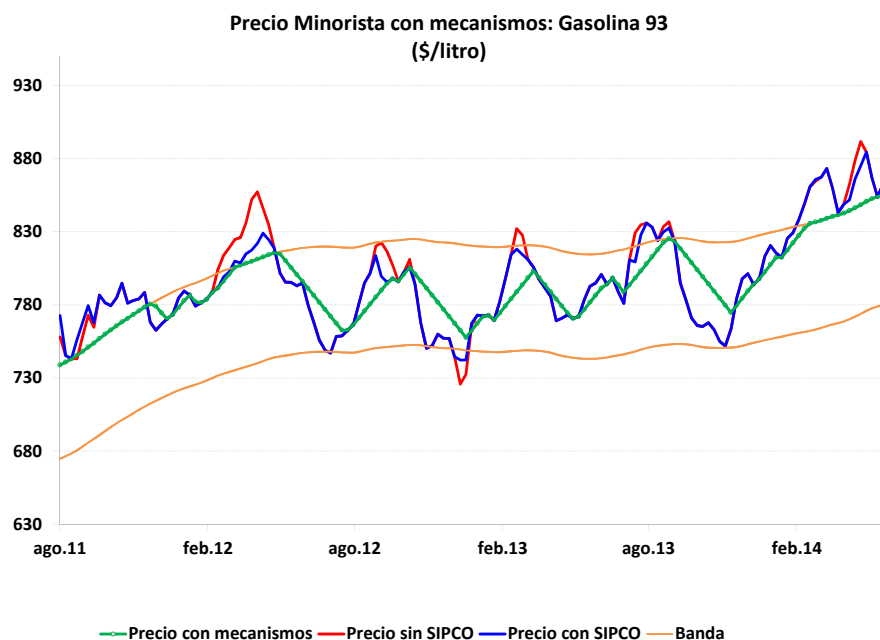
Destacó que Sipco presenta dos grandes problemas que han mermado su capacidad de proteger a los hogares frente a alzas bruscas de precios de combustibles: por un parte, el ancho de banda es muy amplio y tiende a no otorgar protección por períodos que pueden ser prolongados. Con el ancho de $\pm 12,5\%$ en teoría son posibles alzas de más de \$100 por litro en una semana (a los precios actuales) y por otra, al operar sobre la base de una banda en dólares, este mecanismo no protege a los consumidores respecto de los precios relevantes para ellos, que están expresados en pesos.

Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles (Mepco)

Sostuvo que el mecanismo que se propone mediante el proyecto de ley, tiene como fundamento la necesidad de fortalecer la protección a los consumidores y la de mantener la focalización de la protección. Explicó, respecto de este último punto que un mecanismo que opera mediante ajustes en el impuesto específico permite focalizar de mejor manera el beneficio del mecanismo de protección. Los grandes consumidores (empresas) tienen la capacidad de buscar mecanismos de protección propios. Son los pequeños consumidores (automovilistas, transportistas) quienes más protección necesitan.

En cuanto a sus objetivos, señaló que este mecanismo define una banda de $\pm 5\%$ que acota las variaciones de precios de los combustibles. Esta banda permite limitar el impacto de grandes fluctuaciones en los precios internacionales de los combustibles. Asimismo, la banda

se define en pesos, lo que permite estabilizar los precios que son los relevantes para los consumidores domésticos y se establece un mecanismo de estabilización adicional que opera dentro de la banda y que limita los movimientos semanales de precios a no más de UTM 0,12 (\$5 por litro a los valores actuales).



Agregó que para lograr la estabilización de los precios, el nuevo mecanismo operará en base al ajuste en el componente variable del impuesto específico de los combustibles y se propone que si, desde el inicio de operación del mecanismo, se ha acumulado una diferencia en recaudación equivalente a US\$ 500 millones respecto de la que se obtendría si no operara el mecanismo, el componente variable del impuesto específico se modificará en un plazo de 12 semanas a un ritmo tal que no se acumule una diferencia adicional de US\$100 millones.

Finalmente, exhibió el siguiente cuadro, para explicar que con el nuevo mecanismo se reduce sustancialmente la volatilidad de los precios y se acotan las alzas:

	Con Sipco	Sin Sipco	Nuevo Mecanismo
Volatilidad (\$/lt)	9.9	11.4	4.3
Variaciones Máximas (\$/lt)	32.0	33.6	5.0
Variaciones Mínimas (\$/lt)	-28.3	-32.0	-5.0

El señor Silva solicitó al Ejecutivo un informe sobre los seguros que estaba en estudio cuando se tramitó la ley vigente de Sipco.

El señor Lorenzini, Presidente de la Comisión: hizo presente que cuando se tramitó el proyecto de Sipco en el Gobierno pasado, fue el único que rechazó el proyecto y se planteó en dicha oportunidad el tema del seguro internacional, explicó que dicha inquietud fue tomada por el ex Ministro de Hacienda (señor Larraín) y se supone que quedó avanzado, por lo

que comparte la inquietud del señor Silva, en el sentido de conoce la postura del Gobierno actual sobre la materia.

Continuando con su intervención, el señor Silva expresó que la ley vigente contemplaba que en su segunda parte se avanzara en el tema del seguro, por lo que solicitó del Ejecutivo el análisis que se hizo para prescindir de ese proyecto.

El señor Arenas, Ministro de Hacienda, señaló sobre el punto que la ley que se crea el Sipco tiene contemplado en el título III el mecanismo de protección a los consumidores y en virtud de éste se autoriza al Fisco para contratar seguros. Agregó que el Título III no se deroga y queda vigente, en el entendido de dar continuidad precisamente en este tema con el Gobierno pasado.

El señor Lorenzini, propuso que en tres meses se realizaría una sesión con el Ministro de Hacienda para conocer la opinión del Ejecutivo sobre este tema, propuesta que fue aprobada por la unanimidad de los señores diputados presentes.

El señor Silva, señaló que este proyecto podría tener un costo de 600 MM y consultó cuáles serían los costos en una eventual rebaja en el impuesto específico a los combustibles y cuánto se podría rebajar el impuesto específico. Adicionalmente, solicitó información sobre recaudación fiscal por concepto de combustible, tanto por IVA e impuesto específico, desagregado. Dicha propuesta fue aprobada de forma unánime por los integrantes presentes de la Comisión. Consultó el costo de la mayor cobertura que implica el nuevo sistema propuesto (Mepco) analizado comparativamente con el que rige actualmente (Sipco)

El señor Lorenzini, Presidente de la Comisión, expresó que siempre le ha creado problema las diferencias entre regiones, por lo que expresó su intención de fijar un límite a nivel nacional, de modo que el Mepco opere precisamente en aquellas oportunidades que, el precio suba en alguna parte del país. Esta inquietud quedó plasmada en una indicación, cuyo texto se explicará más adelante.

Por su parte, el señor Schilling consultó si efectivamente el impuesto específico se es un impuesto verde y si es así, por qué no se aplica a todas las fuentes contaminantes. Agregó que los impuestos indirectos son todos eminentemente regresivos, porque gravan con distintas tasas a personas con condiciones socioeconómicas diferentes. Preguntó al Ejecutivo sobre la voluntad de hacer un esfuerzo para hacer progresivo el impuesto específico a los combustibles.

El señor De Mussy, hizo presente que cree interesante una discusión integral sobre el impuesto específico y señaló que a su juicio, este debería aplicarse más fuerte en aquellos lugares donde exista más contaminación.

El señor Tuma, manifestó que uno de los grandes problemas es la falta de inversión en regiones y una de esas barreras para aquellos es el costo de la energía y combustibles. Planteó la posibilidad de establecer un flete armónico, e hizo un llamado a efectuar un estudio sobre estos costos y la promoción de la inversión en las regiones.

El señor Santana, consultó sobre el efecto del Mepco, particularmente en relación con la banda específica en cuanto ésta, al tenor del proyecto, estará definida en pesos sobre el IPC. Compartió la inquietud sobre el costo del combustible en regiones.

El señor Melero, se sumó a la consulta del señor Santana, sobre uno de los cambios sustanciales propuestos es la medición en pesos y cómo esto afectará la medición del IPC. Argumentó que semanalmente, si está en dólares el Gobierno de turno, podía suavizar el precio a lo largo del tiempo. Adicionalmente, expresó que le parecería interesante conocer la opinión del Banco Central en este punto y finalmente, consultó si se contemplan mecanismos de

corrección en caso de errores eventuales en la proyección del precio, en caso de discordancia entre aquellos previstos por el Ministerio y los informados por Enap.

El señor Jaramillo, manifestó que esta mesa durante décadas ha hablado del impuesto específico a los combustibles. Señaló que este rubro corresponde al 5% de la recaudación fiscal. Observó que por primera vez se está utilizando el impuesto específico para amortiguar los precios en caso de alza en los precios internacionales, celebrando en tal sentido, la propuesta del Ejecutivo. Sin perjuicio de lo anterior, manifestó sus aprehensiones sobre la omisión en el proyecto del tema de los combustibles en regiones.

El señor Walker, hizo presente que este proyecto cumple un compromiso del Ministro de Hacienda con esta Comisión. Recordó que el ex Ministro Larraín garantizó que el mecanismo del Sipco amortiguaría las alzas. Se hizo parte de la inquietud en cuanto al precio de los fletes a lo largo del país y planteó que debe existir un mecanismo que subsidie a la oferta o a la demanda para la regulación de los precios de los fletes y consulto sobre la postura del Ejecutivo sobre este tema.

El señor Ortiz, recordó que en la exposición pasada del Ministro en la sesión anterior, recordó que en el año 2012 Chile producía sólo un 4% del consumo nacional de combustible y que su interés es que se avance en la dirección que establece el proyecto.

-Señor Juan Araya Jofré, Presidente de la Confederación Gremial de Dueños de Camiones de Chile, CNDC.

Expresó que la idea del proyecto es contar con un mecanismo efectivo y comparten con la autoridad que el Sipco no ha sido eficiente. Acotó que el principal costo del transporte es el combustible, situación que afecta principalmente a las PYMES.

Señaló sobre el precio de los combustibles en regiones, que los socios de la confederación tienen un convenio con Shell. Expresó hay diferencias de precio entre las diversas compañías, en tal sentido, hizo presente que hace un tiempo presentaron un requerimiento al Tribunal de Libre Competencia, para que se pronunciara sobre las diferencias de los precios que se observaban en la ciudad de Concepción. Enfatizó que nadie pone un coto a las diferencias de precios de los combustibles en la misma ciudad.

-Fernando Rodríguez Ramírez, Presidente del Directorio de la Asociación de Distribuidores de Combustibles, Adico.

Celebró la presentación del proyecto y luego se refirió a la equidad. Señaló que Chile es deficitario en diesel y no en gasolina y sobre el impuesto específico señaló que era necesario poner atención porque se crean incentivos perversos como por ejemplo, la adulteración y contrabando del combustible. Propuso rebajar el impuesto único y establecer un precio único a nivel país. Sobre las diferencias de precio entre regiones, enfatizó que se benefician de ello los grandes empresarios del país, quienes manejan más del 80% del Mercado y por ende, éste no es libre sino monopolizado por las grandes empresas.

-Señor Salvador Valdés, Coordinador Microeconómico del Centro Latinoamericano de Política Económica y Social de la Pontificia Universidad Católica, Caples UC.

Expuso sobre las debilidades del proyecto en estudio y respecto de cada una de ellas efectuó propuestas.

1. Ausencia de normas de transparencia, cuestión que alienta la desconfianza en las instituciones del Estado. Propuso que el proyecto contemplara que el Ministerio de Hacienda mantuviera publicada en su página web información sobre los precios mayoristas anunciados por Enap, el tipo de cambio utilizado por Enap, las proyecciones del Ministerio de Hacienda

sobre el precio mayorista que determinará Enap, volumen físico de consumo nacional de cada combustible que cubre el Mepco.

2. En el nuevo contexto de una banda definida en pesos chilenos, el Mepco da al Ejecutivo una influencia excesiva sobre el IPC, y amplía el rango de ciertos parámetros, permitiendo que esta influencia se extienda en el tiempo por más de un año, pudiendo interferir con la tarea principal del Banco Central de Chile. Propuso consultar al Banco Central su opinión sobre este punto y la reducción del valor máximo del rango para los parámetros “n” y “s” desde 104 semanas y sustituir la vigencia inmediata de los nuevos valores de los parámetros de la banda, por una vigencia diferida de dos meses.

3. Ausencia de protecciones ante los errores de proyección del Ministerio de Hacienda. Lo que a su juicio es una debilidad mayor del nuevo límite a las alzas bruscas, fijado en 5\$/litro por semana. Propuso establecer en la ley que los errores de proyección deban ser compensados durante las siguientes cinco semanas, sumando o restando al subsidio o impuesto que se determine para cada una de ellas, un quinto del error de proyección registrado.

4. Otras discrecionalidades innecesarias que, en el nuevo contexto de una banda definida en pesos chilenos, también dan al Ejecutivo una influencia excesiva sobre el IPC. Respecto de las cuales propone sujetar al “ponderador de los precios a futuro” a las mismas vigencias mínimas que se impongan sobre los demás parámetros, que son de 4 semanas.

5. Ausencia de un tope máximo al impuesto que cobra el nuevo mecanismo que propone el artículo 3° del proyecto Mepco. Propuso complementar el mecanismo previsto creando un tope máximo al componente variable del impuesto específico, en valor absoluto. Exhibió los siguientes gráficos:



6. Asimetría que perjudica al consumidor en el nuevo tope al gasto fiscal acumulado desde el inicio de la aplicación del Mepco, que se fijó en USD 500 millones. Propone imponer el término del Mepco sea que gaste mucho o que recaude mucho, ambos en términos netos, lo

que permitiría proteger al consumidor de que eventuales impuestos excesivos netos continúen en forma indefinida en el tiempo.

7. Es insuficiente e inflexible el lapso de 12 semanas para reducir a cero el componente variable del impuesto específico. Se propone ampliar el plazo a 26 semanas y que en caso de que una de estas corresponda a periodo de campaña electoral, postergar el inicio del plazo hasta la fecha de termino de dicha campaña.

8. La parte del proyecto que establece el nuevo mecanismo de “Límite a las Alzas Bruscas” (5 \$/litro), expone al fisco a un cierto abuso de parte de Enap. Propuso establecer una obligación de informar periódicamente a la opinión pública los cambios en los precios al por mayor.

9. Un inciso del art. 3º otorga permite al Ministerio de Hacienda modificar el valor legislado de 0,12 UTM/mt³, hasta valores mucho mayores o mucho menores, sin consultar al Congreso. Cuya propuesta fue la misma realiza al número anterior, esto es, obligación de Enap de informar semanalmente al Ministerio de Hacienda (anuncios públicos).

El señor Arenas, Ministro de Hacienda, haciéndose cargo de las inquietudes planteadas por los integrantes de la comisión y los invitados, señaló que este es un nuevo mecanismo, que regula las variaciones en las distintas regiones y por cierto su aplicación es para todo el país. Sobre el potencial efecto del MPECO en la inflación, recordó que el Banco Central, es un organismo autónomo que fija la política monetaria y vela porque la inflación esté dentro del rango fijado por este organismo dentro de 12 meses. El nuevo mecanismo en comento, no ha sido en ningún momento más que un mecanismo que proteja de las fluctuaciones internacionales en el precio de los combustibles.

Por su parte, el señor Pacheco, Ministro de Energía, expresó respecto de la diferencias de precio de los combustibles en regiones, está ligado a los distintos costos, que no solo es transportes (almacenamiento, de escalas-rotación de inventario-etc) por lo que resolverlo mediante el flete armónico no cubre todas esas variables. Las diferencias en transportes, en Santiago es de 20 pesos y en lugares apartados es de 80 pesos. En un régimen de mercado es difícil regular si son privados.

El Ministro de Energía, señaló que en los temas de electricidad están estudiando algunas ideas sobre subsidio cruzado.

El Ministro de Hacienda, expresó que el Mepco opera en todo el país, en todas las regiones siguen las mismas tendencias y variables y protege a todo el país. Señaló, respecto de la inquietud del señor Melero, que Enap informa al Ministro de Hacienda y Energía, respecto del precio que tendrá en un día determinado, es esa información la que consideran para hacer el decreto, que es precisamente el mecanismo que contempla el proyecto de ley.

Indicaciones parlamentarias

Al artículo 3º.-

Indicación de los Diputados señores Felipe De Mussy, Osvaldo Urrutia, Alejandro Santana, Ernesto Silva, Pablo Lorenzini y Patricio Melero, para agregar, en el artículo 3º, el siguiente inciso final:

“En ningún caso el componente variable del impuesto específico podrá superar las 2,4 unidades tributarias mensuales por metro cúbico.”

El señor De Mussy explicó que esta indicación grafica el tope al precio fijado por la banda y si baja mucho, acompañe la rebaja en el precio real, de manera que se sienta también en

los consumidores. El señor Santana agregó que esta indicación viene a proteger a los consumidores.

El señor Lorenzini, Presidente de la Comisión, declaró inadmisibles las indicaciones, por incidir en materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

El señor Santana, solicitó se votara la declaración de inadmisibilidad.

Artículo nuevo

Indicación de los Diputados señores Alejandro Santana, Pablo Lorenzini, Enrique Jaramillo, Marcelo Schilling, Joaquín Tuma, Felipe De Mussy, mediante la cual agregan el siguiente artículo 6°, nuevo:

“Artículo 6°.- En ningún caso, en el territorio nacional, el valor de los precios, mencionados en el artículo 1°, superarán al equivalente a \$900 (novecientos pesos) por litro de gasolina y sus equivalentes.”

El señor Lorenzini, Presidente de la Comisión, declaró inadmisibles estas indicaciones por incidir en materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

El señor Jaramillo, solicitó dejar constancia de esta inquietud de las regiones.

Artículo nuevo

Indicación de los Diputados señores Patricio Melero, Ernesto Silva y Felipe De Mussy, para agregar el siguiente artículo 6° nuevo:

“Artículo 6°.- El Ministerio de Hacienda deberá publicar y actualizar semanalmente en su página web oficial, la siguiente información:

- a) Los precios mayoristas de gasolina y diesel anunciados por Enap semanalmente en los diversos puntos de venta del país.
- b) El precio mayorista que el Ministerio de Hacienda proyecte que Enap haría en su anuncio siguiente.
- c) El tipo de cambio utilizado por Enap para fijar los precios mayoristas que divulga.
- d) Los precios de paridad de importación, en dólares y pesos, informados por el CNE.
- e) Los valores semanales que ha tomado el componente variable del impuesto específico.
- f) Los valores semanales que han tomado todos los parámetros que esta ley autoriza fijar al Ministerio de Hacienda.”

El señor Lorenzini, Presidente de la Comisión, explicó que la indicación parlamentaria establece un deber de información, por lo que es perfectamente admisible.

El señor Ministro de Hacienda, manifestó respecto de estas indicaciones que hay discusiones que deben darse en otro momento, sobre la preocupación del precio de los combustibles en las regiones planteada, reiteró que el nuevo mecanismo protege el precio de los combustibles a lo largo del país.

Sobre la segunda indicación, señaló que se basa en un ejemplo o gráfico dado por el señor Valdez durante su exposición, que no considera las bandas, por lo que no es exacto ya que no incluye la realidad del proyecto. Sobre la publicación y transparencia de la información, explicó que el proyecto ya las contempla y actualmente ya están disponibles.

El señor Melero, planteó sobre este punto, que se trata de la forma en cómo está publicada y cómo está disponible para la ciudadanía.

El señor Pacheco, Ministro de Energía, expresó que buscarán un buen equilibrio entre transparencia y el interés comercial de Enap.

Indicaciones del Ejecutivo

Al artículo 2°

- 1) Para modificar su inciso noveno en el siguiente sentido:
 - a) Sustitúyese la expresión “de esta ley” por “del reglamento a que se refiere el inciso anterior”.
 - b) Sustitúyese la expresión “resolución” por “decreto”.
- 2) Para sustituir en su inciso décimo primero la expresión “la resolución respectiva” por “el decreto respectivo”.
- 3) Para intercalar en su inciso final entre la palabra “Energía” y la preposición “a”, la siguiente expresión “y al Ministerio de Hacienda”.

Al artículo 3°

- 4) Modifícase en el siguiente sentido:
 - a) Agrégase en el numeral 1) de su inciso primero antes del punto (.) final, precedida de una coma (,) la siguiente frase “y se determinará de conformidad a lo que establezca el reglamento”.
 - b) Elimínase en el literal b. del numeral 5) de su inciso primero la expresión “variable” la segunda vez que aparece.
 - c) Sustitúyase en el literal b. del numeral 5) de su inciso primero la expresión “menor” por “mayor”, la primera vez que aparece.
 - d) Agrégase en su inciso cuarto antes de la expresión “de esta ley” la frase “del reglamento”.

Al artículo 5°

- 5) Para intercalar entre la palabra “Deróganse” y el artículo “los”, la siguiente frase: “a partir de la fecha en que esté en plena operación el mecanismo de estabilización de precios de los combustibles a que se refiere la presente ley,”.

Al artículo transitorio

- 6) Para eliminarlo

Aclaró el Ministro que tiene por objeto aclarar la vigencia del proyecto, en el sentido de precisar que una vez que entre en vigencia el Mepco, sea justamente en ese entonces que deje de existir el Sipco. Agregó que cuando se publique la ley, el reglamento está listo y en condiciones para su tramitación en la Contraloría, por lo tanto, la idea es dejar vigente el sistema actual, mientras el reglamento que regula el nuevo mecanismo, termine su tramitación. Explicó que la norma legal necesita de una potestad reglamentaria del Ejecutivo, por lo que el objeto de la indicación es evitar el vacío de regulación entre la vigencia de ambos sistemas, precisamente para proteger a los consumidores.

El señor Schilling señala que la solución propuesta es engorrosa, y propone que rija desde los 30 días de fecha de publicación de la ley, inquietud que es compartida por el señor Lorenzini, Presidente de la Comisión.

El señor Arenas, Ministro de Hacienda, explicó que muchas leyes requieren de reglamentos para hacerlas operativas, sobre el proyecto, expresó que existiría el riesgo de que efectivamente el reglamento demorara más allá de la fecha de publicación de la ley y se orienta precisamente a proteger a los consumidores e impedir que en ese lapso no exista ningún mecanismo vigente.

El señor Lorenzini expresó que entonces el Mensaje originalmente está erróneo, lo que le provoca suspicacia que se quite el límite exacto que tenía originalmente el proyecto para su vigencia, por lo que no comparte esta idea.

El señor Ortiz expresó que, tal como lo señaló el Ministro, hay resguardos para sacar lo antes posible el reglamento y lograr que el presente proyecto entre en vigencia lo antes posible.

VOTACIÓN EN GENERAL Y PARTICULAR

Votación sobre la inadmisibilidad

Indicación de los Diputados señores De Mussy, Santana, Urrutia, Silva Lorenzini, para agregar, en el artículo 3º, el siguiente inciso final:

“En ningún caso el componente variable del impuesto específico podrá superar las 2,4 unidades tributarias mensuales por metro cúbico.”

El Presidente de la Comisión la declaró inadmisibile, y a solicitud del señor Santana se procedió a votar dicha declaración.

Se pronunciaron a favor de su inadmisibilidad los diputados señores Nuñez, Campos, Jaramillo, Monsalve, Ortiz y Walker; en contra votaron los señores De Mussy, Melero, Santana y Lorenzini.

El señor Walker, fundamentó su voto en contra, porque incide en la forma de calcular un tributo, materia que al tenor de nuestra Constitución es de iniciativa exclusiva de la Presidente de la República.

El señor Lorenzini, Presidente de la Comisión, fundamentó su voto señalando que es una forma de plantear las ideas de los parlamentarios ante el Ejecutivo, es claro que es de iniciativa exclusiva, pero es una forma de dejar presente esos planteamientos en la historia de la ley.

Votación en general:

El proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los votos de los Diputados presentes señores Daniel Núñez, Cristián Campos, Felipe De Mussy, Enrique Jaramillo, María José Hoffman, Patricio Melero, Manuel Monsalve, José Miguel Ortiz, Alejandro Santana, Raúl Saldívar, Ernesto Silva, Matías Walker, y Pablo Lorenzini (Presidente de la Comisión).

El señor Melero fundamentó su voto señalando que está a favor, toda vez que considera positiva la existencia de un sistema de estabilización para atenuar el impacto del cambio de los precios, pero estima que el tema de fondo queda pendiente, esto es, la reducción del impuesto a los combustibles.

El señor Ortiz, señaló que el Sipco no cumple su función y le parece que este es el camino para avanzar en la protección ante las fluctuaciones en los precios de los combustibles.

El señor Santana señaló que la idea es darle una solución definitiva al precio de los combustibles en las regiones, pero entiende que es un proyecto que va en la línea de ayudar y por eso vota a favor de la idea de legislar.

El señor Silva explicó que resguardar a los consumidores es una prioridad y ellos esperaban que el Gobierno planteara un mecanismo diferente que implicara una rebaja en el impuesto al combustible. La iniciativa en estudio, señaló es sólo un paliativo, y solicitó que el Ejecutivo recogiera esta inquietud y planteara una rebaja transitoria de 6 a 4,5 UTM mientras se construye un mecanismo definitivo. Agregó que hay elementos del proyecto que no le gustan, pero apoya el objetivo de la iniciativa en cuanto mecanismo de protección.

El señor Walker, agradeció el cumplimiento del compromiso por parte de Hacienda en el envío de este proyecto.

El señor Lorenzini expresó que es importante hacer debate y por eso es necesario aprobar la idea de legislar, por lo que respalda también la idea de legislar.

El señor Silva planteó que a futuro solicitará la discusión separada de cada artículo al tenor de las normas reglamentarias (272 en concordancia con las normas del cierre del debate).

Artículo 1°

Votan a favor los señores Nuñez, Campos, De Mussy, Jaramillo, Hoffman, Melero, Monsalve, Ortiz, Santana, Saldívar, Silva y Walker. Se abstiene el señor Lorenzini.

Artículo 2°, con la indicación del Ejecutivo

Se pronuncian a favor los señores Nuñez, Campos, Jaramillo, Monsalve, Ortiz, Saldívar y Walker. Se abstienen los señores De Mussy; Hoffman, Melero, Santana, Silva y Lorenzini.

El señor De Mussy señaló que a través de esta norma se da discrecionalidad y podría generar mal uso de este mecanismo, por eso se abstiene y señaló que le habría gustado tomarse más tiempo para debatir.

Artículo 3°, con la indicación del Ejecutivo

Votan a favor los señores Nuñez, Campos, Jaramillo, Monsalve, Ortiz, Saldívar y Walker. Se pronuncia en contra los señores De Mussy, Melero, Santana y Silva. Se abstiene el señor Lorenzini.

El señor De Mussy manifestó que esta norma no permitirá que la baja del precio a nivel internacional no redunde en una ventaja o beneficio para los consumidores del país.

El señor Ortiz este artículo es vital porque se demuestra que el Gobierno está de acuerdo en crear un mecanismo que evite que las altas afecten a los consumidores del país.

El señor Santana señaló que presentaron una indicación que fue declarada inadmisibles y que buscaba precisamente traspasar el beneficio ante una eventual rebaja a nivel internacional.

Artículo 4°

Votan a favor los señores Nuñez, Campos, Jaramillo, Monsalve, Ortiz, Saldívar y Walker. En contra lo hacen los señores De Mussy, Hoffman, Melero, Santana y Silva. Se abstiene el señor Lorenzini.

Artículo 5°, con la indicación del Ejecutivo

Se pronuncian a favor los señores Nuñez, Campos, De Mussy, Hoffman, Jaramillo, Melero, Monsalve, Santana, Ortiz, Saldívar, Silva y Walker. Vota en contra el señor Lorenzini.

Indicación de los diputados para incorporar un artículo 6°, nuevo

El señor Melero retiró una de las letras de la indicación que incorpora un nuevo artículo 6° en relación con la obligación de transparencia e información. Agregó que según lo conversado con el señor Ministro éste le señaló que no tenían reparos, salvo en la letra c) referida a los precios de Enap, borra esa parte y para que se vote que es la letra c) del artículo 6° propuesto en el texto de dicha indicación.

El señor Lorenzini, Presidente de la Comisión, señaló que el resto ya está publicado, no tienen problema en publicarla pero ya es pública. Propuso que el Ejecutivo incorpore la glosa durante la tramitación en el Senado.

Votan en contra los señores Nuñez, Campos, Jaramillo, Monsalve, Ortiz, Saldívar, Walker y Lorenzini. Lo hacen a favor los señores De Mussy, Hoffman, Melero, Santana y Silva.

El señor Nuñez entiende que ya está disponible la información, por eso vota en contra.

El señor Walker entiende la intención del Ejecutivo de incorporar normas pro transparencia y en ese espíritu, rechaza la indicación.

Indicación del ejecutivo para eliminar el artículo transitorio

Se pronuncian por la afirmativa los señores Nuñez, Campos, De Mussy, Hoffman, Jaramillo, Melero, Monsalve, Santana, Ortiz, Saldívar, Silva y Walker. Se abstiene el señor Lorenzini.

IV. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN

La indicación de los diputados Alejandro Santana, Pablo Lorenzini, Enrique Jaramillo, Schilling, Joaquín Tuma y Felipe De Mussy para incorporar un artículo 6°, nuevo fue rechazada por 8 votos en contra y 5 favor.

V. ARTÍCULOS QUE NO FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD

Todos los artículos del proyecto fueron aprobados por mayoría de votos.

VI. TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN

En virtud de lo antes expuesto y de los antecedentes que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Establécese un mecanismo de estabilización de los precios de venta internos de la gasolina automotriz, del petróleo diésel, del gas natural comprimido y del gas licuado de petróleo, ambos, estos últimos, de consumo vehicular.

Dicho mecanismo operará a través de incrementos y rebajas a los Impuestos Específicos a los Combustibles establecidos en la ley N° 18.502, los que se modificarán sumando o restando a los montos establecidos en la precitada ley, denominados componentes base, un componente variable determinado para cada uno de los combustibles señalados en el inciso anterior, de conformidad a las normas establecidas en la presente ley. La determinación del precitado componente variable se hará por decreto emitido por el Ministerio de Hacienda y dictado bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", previo informe de la Comisión Nacional de Energía al que se refiere el inciso primero de artículo siguiente.

Los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado que tengan derecho a recuperación de los Impuestos Específicos a los Combustibles establecidos en la ley N° 18.502, deberán calcular el monto de dicha recuperación sobre la base de los impuestos determinados conforme a la presente ley. Si el monto a recuperar resultare negativo, su valor absoluto deberá ser sumado a los débitos del Impuesto al Valor Agregado.

Con todo, los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado que tengan derecho a recuperar el Impuesto Específico a los Combustibles y cuyos ingresos anuales del año calendario anterior, por ventas, servicios u otras actividades de su giro, hayan sido inferiores a 15.000 unidades tributarias mensuales, en adelante “UTM”, deberán efectuar dicha recuperación sólo por el monto del impuesto específico equivalente al componente base, sin considerar el componente variable, a contar de la declaración de impuestos del mes de julio de cada año por las operaciones realizadas en el mes de junio anterior y hasta la declaración de impuestos del mes de junio de cada año siguiente por las operaciones realizadas en el mes de mayo anterior. Para calcular estos montos cada contribuyente deberá sumar a los ingresos que obtuvo en el año calendario anterior, los obtenidos por quienes hayan sido sus relacionados en los términos establecidos por el artículo 20, N° 1, letra b), de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en ese mismo año calendario. También deberán efectuar la recuperación del Impuesto Específico a los Combustibles, en los términos indicados en este inciso, los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado que inicien actividades en el año y que producto de ello no tengan ingresos por ventas, servicios u otras actividades de su giro durante el año anterior. Dicha recuperación deberá efectuarse en la forma señalada en este inciso, hasta aquella declaración de impuestos por las operaciones del mes de junio del año siguiente a dicho inicio.

Los contribuyentes que hagan uso de los beneficios señalados en el inciso anterior deberán declarar ante el Servicio de Impuestos Internos en la forma, plazo y condiciones que éste determine, quiénes hayan sido sus relacionados en los términos establecidos por el artículo 20, N° 1, letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta.

Artículo 2°.- Para la operación del mecanismo de estabilización se definirán parámetros de cálculo de los precios de referencia intermedios, superiores e inferiores, y de los precios de paridad. Los precios de referencia intermedios se determinarán considerando como base el precio del petróleo crudo representativo de un mercado internacional relevante, un diferencial de refinación y los demás costos e impuestos necesarios para representar el valor del respectivo derivado puesto en Chile. Estos precios se expresarán en pesos, y para su cálculo se utilizará el dólar observado publicado por el Banco Central de Chile, considerando lo dispuesto en el inciso siguiente. La determinación se hará por decreto emitido por el Ministerio de Energía, y dictado bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República”, previo informe de la Comisión Nacional de Energía.

El valor del petróleo crudo representativo de un mercado internacional relevante a utilizar en la determinación del precio de referencia intermedio de los combustibles, corresponderá al promedio ponderado móvil de los precios promedio semanales del petróleo crudo del referido mercado internacional, en el período comprendido entre “n” semanas hacia atrás contadas desde la semana respectiva, y “m” meses hacia adelante considerando precios en los mercados de futuros. El informe de la Comisión Nacional de Energía a que se refiere el inciso anterior deberá indicar la metodología de cálculo del citado promedio. El promedio ponderado a que se refiere este inciso se calculará aplicando a los precios de mercados de futuros un porcentaje que esté entre 0% y 50%, y aplicando a los demás precios el porcentaje remanente, hasta enterar el 100%.

El diferencial de refinación a utilizar en la determinación del precio de referencia intermedio de los combustibles, corresponderá al que se extraiga del promedio móvil de los precios promedio semanales de los respectivos combustibles, en el período comprendido por “s” semanas hacia atrás contadas desde la semana respectiva. El informe de la Comisión Nacional de Energía deberá indicar la metodología de cálculo del citado promedio móvil.

El valor del parámetro “n”, “m” o “s” tendrá una vigencia mínima de cuatro semanas, al término de las cuales podrán ser modificados en el respectivo decreto que fija los precios de referencia, previo informe de la Comisión Nacional de Energía. No obstante lo anterior, los valores mínimos de “n” y “s” corresponderán a cuatro semanas y el valor mínimo de “m” a tres meses, mientras que los valores máximos de “n” y “s” corresponderán a ciento cuatro semanas y el valor máximo de “m” a seis meses.

La Comisión Nacional de Energía deberá explicitar en su informe los precios de referencia intermedio y la metodología usada para determinar estos precios.

Los precios de referencia superior o inferior para un determinado combustible, no podrán diferir de un 5% del precio de referencia intermedio correspondiente. El precio de referencia intermedio calculado y el resultado de la aplicación del 5% referido anteriormente, se restringirá al primer decimal, redondeando el resto.

Para los efectos de esta ley, se entenderá por precio de paridad de importación, la cotización promedio, durante el número de semanas que se establezca mediante decreto del Ministerio de Hacienda y previo informe de la Comisión Nacional de Energía, de los combustibles gasolina automotriz, petróleo diesel y gas licuado de petróleo y para calidades similares a las vigentes en Chile, incluidos los costos de transporte, seguros y otros, cuando corresponda. El decreto correspondiente, se dictará bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República” y solamente podrá determinar un número de semanas entre uno y cuatro, y deberá tener una vigencia mínima de cuatro semanas. Para estos efectos, respecto de cada combustible se considerará un mercado internacional relevante o un promedio de dos mercados internacionales relevantes.

Los precios de referencia y de paridad se expresarán en pesos y se calcularán según se establezca en el reglamento. Tales precios o valores serán mera referencia y no constituirán precios mínimos ni máximos de venta.

El precio de paridad de cada combustible será fijado semanalmente por el Ministerio de Energía, previo informe de la Comisión Nacional de Energía. Éste será calculado, por primera vez, dentro de la semana de publicación del reglamento a que se refiere el inciso anterior, considerando los precios promedio observados las dos semanas inmediatamente anteriores o en las semanas que se determinen por decreto de acuerdo al inciso séptimo de este artículo y regirá a partir del día jueves siguiente. En lo sucesivo, el precio de paridad se fijará una vez por semana, considerando los precios promedio observados en las dos semanas inmediatamente anteriores o en las semanas que se determinen por decreto de acuerdo al inciso séptimo de este artículo y entrará en vigencia el día jueves siguiente a su fijación.

Los decretos que se dicten en virtud de lo dispuesto en este artículo y en el artículo siguiente se ejecutarán desde la fecha señalada en los mismos.

Para los efectos de este artículo y del artículo siguiente, se entenderá por semana al período de siete días consecutivos cuyo comienzo y término será determinado por el decreto respectivo.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, los informes de la Comisión Nacional de Energía a que se refieren este artículo y el artículo siguiente, serán enviados al Ministerio de Energía y al Ministerio de Hacienda a más tardar el día martes previo a su entrada en vigencia.

Artículo 3°.- Establécese a beneficio o de cargo fiscal, según corresponda, un mecanismo integrado por los siguientes impuestos y créditos fiscales específicos de tasa variable, a los combustibles a que se refiere esta ley, los cuales se aplicarán principalmente a través del

componente variable de los Impuestos Específicos a los Combustibles, de acuerdo a las reglas siguientes:

1) Se determinará, para una fecha específica, el “precio base” para cada uno de los combustibles cubiertos por el mecanismo a que se refiere esta ley. El “precio base” corresponderá a la mejor proyección que pueda realizar el Ministerio de Hacienda respecto del precio que informará próximamente la Empresa Nacional del Petróleo, asumiendo que el componente variable del impuesto específico es cero. El “precio base” deberá incluir el impuesto al valor agregado y el componente base del impuesto específico que corresponda a ese combustible, y se determinará de conformidad a lo que establezca el reglamento.

2) El “precio base” determinado de acuerdo al numeral anterior, deberá compararse con el precio informado por la Empresa Nacional del Petróleo, en su informe semanal de precios, la semana anterior.

3) Si la diferencia entre el “precio base” y el precio informado la semana anterior es positiva y mayor a “UTM” 0,12 por metro cúbico, el componente variable del impuesto específico de los combustibles será de “UTM” 0,12 por metro cúbico, menos la diferencia entre el “precio base” y el precio informado por la Empresa Nacional del Petróleo la semana anterior.

4) Si la diferencia entre el “precio base” y el precio informado la semana anterior es negativa y superior en valor absoluto a “UTM” 0,12 por metro cúbico, el componente variable del impuesto específico de los combustibles será la diferencia entre el precio informado por la Empresa Nacional del Petróleo la semana anterior y el “precio base”, menos “UTM” 0,12 por metro cúbico.

5) Con todo, el componente variable del impuesto específico determinado en los números 3) y 4), se podrá ajustar a un monto distinto, con el fin de garantizar que el precio de paridad más el componente variable del impuesto específico no supere el precio de referencia superior y no sea menor que el precio de referencia inferior, ambos definidos en el artículo 2° de la presente ley. En esta situación el impuesto específico variable se definirá según las siguientes reglas:

a. Si el componente variable del impuesto específico es igual o menor a cero, determinado de acuerdo a lo previsto en el numeral 3), y el precio de paridad más el componente variable del impuesto específico supera el precio de referencia superior, entonces el precitado componente se redefinirá como la diferencia entre el precio de referencia superior y el precio de paridad. Por su parte, si el precio de paridad más el componente variable del impuesto específico es menor que el precio de referencia inferior, el precitado componente se redefinirá como la diferencia entre el precio de referencia inferior y el precio de paridad.

b. Si el componente variable del impuesto específico es igual o mayor a cero, determinado de acuerdo a lo previsto en el numeral 4), y el precio de paridad más el componente variable del impuesto específico es menor que el precio de referencia inferior, entonces el precitado componente se redefinirá como la diferencia entre el precio de referencia inferior menos el precio de paridad. Por su parte, si el precio de paridad más el componente variable del impuesto específico supera el precio de referencia superior, el precitado componente se redefinirá como la diferencia entre el precio de referencia superior y el precio de paridad.

6) Si la suma del componente base del impuesto específico más el componente variable fuese negativa, se generará un crédito equivalente al valor absoluto de la diferencia entre ambos, el que será abonado por la Tesorería General de la República al importador o vendedor en la primera venta en Chile, según se establezca en el reglamento que se dicte al efecto.

7) El gas natural comprimido para consumo vehicular estará gravado con un impuesto o recibirá un crédito fiscal cuyo monto por cada mil metros cúbicos será igual al monto del impuesto o crédito, según corresponda, del gas licuado de petróleo para consumo vehicular en el mismo período multiplicado por 1,5195. Este impuesto o crédito será el componente variable del Impuesto Específico del gas natural comprimido y se sumará o restará al componente base del impuesto definido en la ley N° 18.502, según corresponda. En el caso de existir un crédito fiscal se procederá conforme a lo dispuesto en el numeral precedente.

El Impuesto Específico a aplicar a los combustibles será el informado por el Servicio de Impuestos Internos a más tardar el día jueves de la semana en que empiece a regir. El monto del Impuesto Específico se expresará en UTM/m³ en el caso de la gasolina automotriz, del petróleo diesel y del gas licuado de petróleo, y en UTM/1.000m³ en caso del gas natural comprimido, y será calculado según se establezca en el reglamento que se dicte.

El componente variable del Impuesto Específico tendrá el mismo tratamiento respecto al Impuesto al Valor Agregado que el aplicado al Impuesto Específico. Asimismo, el abono previsto en el número 6) del inciso primero de este artículo deberá adicionarse al precio de venta para efectos del cálculo del Impuesto al Valor Agregado.

Estos montos se calcularán por primera vez el martes de la semana siguiente a la de publicación del reglamento de esta ley, los que regirán a partir del jueves siguiente al martes mencionado y se modificarán cada vez que entren en vigencia nuevos precios de paridad o de referencia.

En caso que la Empresa Nacional del Petróleo modifique la frecuencia con la que anuncia sus precios, se faculta al Ministerio de Hacienda para que mediante decreto, dictado bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República”, pueda ajustar el periodo de comparación entre el “precio base” y el último precio anunciado por dicha empresa, así como los umbrales correspondientes.

Artículo 4°.- Si producto de la aplicación del mecanismo previsto en los artículos precedentes y desde su entrada en vigencia, la diferencia entre la recaudación que hubiese correspondido a la aplicación del componente base del impuesto específico y la que efectivamente se produzca supere el equivalente en pesos a US\$ 500 millones de acuerdo al tipo de cambio promedio existente hasta dicha fecha, se hará converger el componente variable del impuesto específico a cero, a un ritmo tal que en un lapso de doce semanas no se acumule una diferencia adicional mayor al equivalente en pesos a US\$ 100 millones, sobre la base del tipo de cambio vigente a dicha fecha. Para efectos de la aplicación de este artículo, el Ministerio de Hacienda deberá estimar, en función de la información que publica trimestralmente la Dirección de Presupuestos, la diferencia en la recaudación tributaria que se derive del funcionamiento del mecanismo de estabilización a que se refiere esta ley. Dicha estimación se efectuará mediante Decreto dictado bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República”.

Artículo 5°.- Deróganse a partir de la fecha en que esté en plena operación el mecanismo de estabilización de precios de los combustibles a que se refiere la presente ley, los Títulos I y II de la ley N° 20.493.

Mussy, Enrique Jaramillo, Javier Macaya, Patricio Melero, Manuel Monsalve, José Miguel Ortiz, Alejandro Santana, Marcelo Schilling, Ernesto Silva y Patricio Walker.

Por la vía del reemplazo asistieron la diputada señora María José Hoffmann y los diputados señores Cristián Campos, Daniel Nuñez, Joaquín Tuma y Osvaldo Urrutia.

Sala de la Comisión, a 18 de junio de 2014.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión”.

CERTIFICADO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, CON URGENCIA “SUMA”, QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO Y LA LEY DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, EN MATERIA DE TRABAJO PORTUARIO, ESTABLECIENDO LAS OBLIGACIONES Y BENEFICIOS QUE INDICA. (BOLETÍN N° 9383-05-1)

“Valparaíso, 17 de junio de 2014.-

El Secretario de Comisiones que suscribe, certifica:

-Que el proyecto de ley, originado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, en primer trámite constitucional, que modifica el Código del Trabajo y la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en materia de trabajo portuario, estableciendo las obligaciones y beneficios que indica, contenido en el Boletín N° 9383-05-1, con urgencia calificada de “suma”, fue despachado por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, con la asistencia de la Diputada señora Pacheco, doña Clemira, (en reemplazo de la señora Pascal, doña Denise) y de los Diputados señores Andrade; Barros; Boric; Campos; Carmona; Jiménez; Melero; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio; Trisotti (en reemplazo del señor De Mussy) y Vallespín.

-Que concurrieron a la sesión, durante el estudio del proyecto, la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Javiera Blanco Suárez; el señor Subsecretario del Trabajo, don Francisco Díaz Verdugo; el señor Asesor Legislativo de dicha Cartera de Estado, don Francisco Del Río Correa, y diversos dirigentes de la Unión de Trabajadores Portuarios, de la Confederación de Trabajadores Portuarios de Chile y de la Cámara Marítima Portuaria.

-Que puesto en votación general el proyecto, en la sesión de esta fecha 17 de junio del año en curso, fue aprobado por doce votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor la señora Pacheco, doña Clemira (en reemplazo de la señora Pascal, doña Denise) y los señores Andrade; Barros; Boric; Campos; Carmona; Jiménez; Melero; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio; Trisotti (en reemplazo del señor De Mussy) y Vallespín.

-Que puestos en votación particular los artículos 1°, 2°, 3°, 5° y 6° permanentes y los artículos 1°, 2°, 3° y 4° transitorios, fueron aprobados por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor la señora Pacheco, doña Clemira (en reemplazo de la señora Pascal, doña Denise) y los señores Andrade; Barros; Boric; Campos; Carmona; Jiménez; Melero; Saffirio; Trisotti (en reemplazo del señor De Mussy) y Vallespín.

-Que puesto en votación particular el artículo 4° permanente, fue aprobado por 8 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones. Votaron a favor la señora Pacheco, doña Clemi-

ra (en reemplazo de la señora Pascal, doña Denise) y los señores Andrade; Boric; Campos; Carmona; Jiménez; Saffirio; y Vallespín. Se abstuvieron los señores Barros; Melero y Trisotti (en reemplazo del señor De Mussy).

-Cabe hacer presente que vuestra Comisión aprobó una indicación, suscrita por todos los señores Diputados concurrentes a su aprobación, que reemplazó en el numeral N° 4 de su artículo 1° transitorio, después de la palabra “Comisión” la expresión “o” por la expresión “y/o”, la que fue aprobada por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

-Del mismo modo, cabe hacer presente que la Comisión rechazó, por 3 votos a favor, 8 en contra y ninguna abstención, una indicación de los señores Barros, Melero y Trisotti, al numeral N° 4 del artículo 1° permanente, que agregaba el siguiente inciso segundo nuevo, pasando el actual a ser tercero:

“Para los efectos del inciso anterior, el empleador y los trabajadores podrán establecer de común acuerdo, en qué momento de la jornada se llevará a efecto el descanso señalado, teniendo siempre a la vista no alterar el funcionamiento normal de las faenas.”

-Que el articulado del proyecto no reviste el carácter de norma orgánica constitucional, ni sus normas requieren ser aprobadas con quórum calificado, con excepción de su artículo 2° por regular dicha norma el ejercicio del derecho a la seguridad social, según lo dispone el artículo 19 N° 18 de Constitución Política de la República.

-Que la Comisión acordó que este informe se emitiera en forma de certificado para los efectos de que pudiera conocerlo la Comisión de Hacienda de la Corporación, sin perjuicio de emitir su Informe para la Sala, para lo cual designó Diputado Informante al señor Campos, don Cristián.

-Que la Comisión consideró que los artículos 3°, 4° y 5° permanentes y primero transitorio del presente proyecto de ley deben ser objeto de estudio por la Comisión de Hacienda por incidir en materias presupuestarias o financieras del Estado.

-Que el texto aprobado por esta Comisión, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Introdúcense, las siguientes modificaciones al Decreto con Fuerza de ley N° 1, de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo:

1.- Modifícase el artículo 133 en el siguiente sentido:

a) Intercálase en su inciso segundo, entre las palabras “anterior” y “podrán” la expresión “sólo”.

b) Modifícase su inciso final, en el siguiente sentido:

i) Agrégase a continuación de la expresión “recintos portuarios” la frase “de cualquiera de los trabajadores a que se refiere el inciso segundo”.

ii) Agrégase a continuación de la expresión “autoridad marítima” la frase “y la Dirección del Trabajo”.

iii) Sustitúyese la expresión “la cual” por “las cuales”.

iv) Sustitúyese la expresión “podrá” por “podrán”.

2) Agrégase un inciso quinto nuevo, del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de las facultades a que se refiere el inciso anterior, las empresas concesionarias de frentes de atraque que administren terminales portuarios y las empresas de muellaje que operen en puertos privados, deberán cumplir las obligaciones que le imponga el Sistema

de Control de Cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria, a que se refiere el artículo siguiente.”.

3) Incorpórese un artículo 133 bis, nuevo, del siguiente tenor:

“La Autoridad Marítima y la Dirección del Trabajo coordinarán un Sistema de Control de Cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria, destinado a controlar el acceso y permanencia de los trabajadores a que se refiere este párrafo a los recintos portuarios, velando porque la prestación de los servicios que realicen se efectúe de manera segura y lo sea en virtud de alguna de las modalidades contractuales previstas en el inciso segundo del artículo anterior.”.

4) Agrégase al literal b) del artículo 137, los siguientes párrafos segundo y tercero, nuevos, pasando los actuales párrafos segundo y tercero a ser cuarto y quinto:

“Tratándose de turnos de más de 4 horas, los trabajadores portuarios, independiente de su modalidad contractual, tendrán derecho a un descanso de media hora, irrenunciable, conforme a lo señalado en el inciso primero del artículo 34 de este Código. Sin perjuicio de lo anterior, no se podrán modificar los horarios de los turnos definidos por la normativa vigente.

Será responsabilidad del concesionario del frente de atraque, de las empresas de muellaje en aquellos frentes multioperados y, en caso de los puertos privados, de las empresas de muellaje que operen dicho puerto, mantener instalaciones adecuadas para que los trabajadores portuarios puedan hacer uso efectivo del descanso señalado en el párrafo anterior. Las empresas mencionadas, deberán registrar mediante el sistema a que se refiere el artículo 33 del Código del Trabajo, el otorgamiento del descanso.”.

5) Sustitúyese en el literal a) del artículo 142, la expresión “al menos, el equivalente al valor del ingreso mínimo de un mes en cada trimestre calendario” por la siguiente “mensualmente, al menos, el equivalente al valor del ingreso mínimo mensual”.

Artículo 2º.- Introdúcense, las siguientes modificaciones a la ley N° 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales:

1) Suprímese el inciso final del artículo 66.

2) Agrégase el siguiente artículo 66 ter nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 66 ter.- Las empresas de muellaje estarán obligadas a constituir un Comité Paritario de Higiene y Seguridad, en cada puerto, terminal o frente de atraque en que presten regularmente servicios, siempre que, sumados los trabajadores permanentes y eventuales de la misma, trabajen habitualmente más de veinticinco personas, conforme al promedio mensual del año calendario anterior.

Los trabajadores integrantes del Comité Paritario indicado en el inciso anterior deberán ser elegidos entre los trabajadores portuarios permanentes y eventuales de la respectiva entidad empleadora, en la forma que señale el reglamento.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero, cuando en un mismo puerto, presten servicios dos o más entidades empleadoras de las señaladas en el artículo 136 del Código del Trabajo, cada una de ellas deberá otorgar las facilidades necesarias para la integración, constitución y funcionamiento de un Comité Paritario de Higiene y Seguridad, cuyas decisiones en las materias de su competencia, serán obligatorias para todas estas entidades empleadoras y sus trabajadores.

Corresponderá al Comité Paritario de Higiene y Seguridad, la coordinación de los Comités Paritarios de empresa y el ejercicio de aquellas atribuciones que establece el artículo 66, en los casos y bajo las modalidades que defina el reglamento.

Los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Higiene y Seguridad serán elegidos por éstos, en la forma que determine el reglamento. Corresponderá igualmente

al reglamento establecer un mecanismo por el cual las distintas entidades empleadoras obligadas, designen a sus representantes ante el Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

El Comité a que hace referencia este artículo se denominará para todos los efectos legales Comité Paritario de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria.”.

Artículo 3°.- Autorícese, a contar de la entrada en vigencia de la presente ley, la creación y funcionamiento de un Fondo de Modernización Portuaria, cuyo objeto será apoyar la ejecución de acciones para el mejoramiento institucional en el sector portuario público y privado nacional, con miras a mejorar sus niveles de eficiencia y competitividad.

Este Fondo será administrado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y recibirá transferencias desde el Tesoro Público según lo disponga la Ley de Presupuesto de cada año. Un reglamento expedido mediante Decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llevará la firma del Ministro de Hacienda, determinará las actividades y los mecanismos de asignación de los recursos del Fondo, y podrá considerar la opinión de la Comisión Asesora en materias Marítimas y Portuarias creada por el Decreto Supremo N° 70, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los términos allí establecidos. Éste fondo finalizará el año 2018, los recursos existentes en él, a dicha fecha deberán ser transferidos al Tesoro Público de acuerdo a las instrucciones que sobre la materia imparta la Dirección de Presupuestos.

Artículo 4°.- Establécese por cuatro años, un aporte a beneficio fiscal, correspondiente a 0.3 dólares de Estados Unidos de América, por cada una de las toneladas de carga transferida por las empresas concesionarias de puertos privados, concesionarias de frentes de atraque portuarios y, en el caso de los puertos no concesionados, la empresa pública estatal administradora, en todos los casos, con cargo a éstas. Con los recursos recaudados anualmente, se podrán realizar aportes al Fondo señalado en el artículo anterior, por un monto máximo equivalente en moneda nacional a 10 millones de dólares anuales. Un reglamento expedido mediante Decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llevará la firma del Ministro de Hacienda, señalará la forma de determinar los pagos de cada una de las empresas antes señaladas, en función de la carga transferida en el año inmediatamente anterior. El reglamento detallará la periodicidad e información que las mismas empresas deberán proporcionar al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para efectos verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo. En cualquier caso, los pagos a realizar por concepto del aporte deberán ser enterados, a más tardar, el 30 de Abril de cada año en la Tesorería General de la República, entidad encargada del cobro y recaudación del mismo.

Artículo 5°.- Solo una vez en vigencia el reglamento señalado en el artículo anterior, autorízase a la Tesorería General de la República a pagar el beneficio a que se refiere el artículo primero transitorio de la presente ley. Con todo, dichos pagos se sujetarán a las reglas y plazos contenidos en dicha disposición.

Artículo 6°.- Declárase el 22 de Septiembre, como Día del Trabajador Portuario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO PRIMERO.- Excepcionalmente, a contar de la entrada en vigencia de los 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente ley, los trabajadores portuarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican, accederán, por única vez, al pago de un beneficio en dinero que se determinará conforme a las reglas del presente artículo.

Para impetrar el beneficio a que se refiere este artículo se deberá acreditar el haber prestado para una empresa de muellaje dentro de un recinto portuario servicios efectivos como trabajador portuario en los términos del inciso primero del artículo 133 del Código del Trabajo, a lo menos, durante un turno el año 2013, siempre que se haya ingresado a prestar los precitados servicios, con anterioridad al 1° de enero de 2013 y que los precitados servicios se hayan prestado en turnos ininterrumpidos sin derecho a descanso. Adicionalmente, deberá acreditarse la realización de, a lo menos, 36 turnos anuales promedio entre los años 2005 y 2012. Tratándose de los trabajadores portuarios de Talcahuano el precitado promedio de turnos anuales se computará entre los años 2005 y 2009.

Para el cálculo precitado promedio, se dividirá el total de turnos del período por el número de años efectivamente trabajados durante el mismo.

Se excluirán del cálculo, los períodos en que los trabajadores postulantes se hayan encontrado con licencia médica, legalmente tramitada, o realizando estudios en instituciones de educación del Estado o reconocidas por éste, lo que se acreditará mediante certificados emitidos por las respectivas instituciones.

Excepcionalmente, tratándose de trabajadores portuarios que hayan egresado ya sea por la obtención de pensión o jubilación o como a consecuencia de un proceso de licitación con anterioridad al año 2013, no se exigirá el promedio de turnos descrito sino sólo que acrediten haberse desempeñado durante, a lo menos, tres años continuos en el período comprendido entre los años 2005 y 2012.

Con todo, el beneficio sólo podrá impetrarse por aquellos trabajadores que, cumpliendo las condiciones precedentes, se hayan encontrado con vida al 25 de enero de 2014.

En caso de fallecimiento de un trabajador portuario ocurrido con posterioridad al 25 de enero de 2014, pero antes de la fecha de postulación al beneficio a que se refiere este artículo, o durante la tramitación de su postulación, o una vez aceptado como beneficiario, cualquiera de los legitimarios podrá ejercer sus derechos en el procedimiento de postulación establecido en esta ley. Con todo, de proceder el beneficio por haberse cumplido los requisitos para acceder él, éste sólo se entregará a quién corresponda de acuerdo con la respectiva resolución de posesión efectiva.

No podrán acceder al beneficio a que se refiere este artículo los trabajadores que cumplan sus funciones en horario administrativo y los que tengan o hayan tenido pactado en sus contratos de trabajo derecho al descanso de colación.

Para determinar el monto del beneficio a que se refiere este artículo, se aplicarán las reglas siguientes:

1) Por cada turno efectivamente realizado en el período comprendido entre el 1° de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2012 se pagará a cada trabajador que acredite los requisitos para impetrar el beneficio la suma de \$1.953.- (mil novecientos cincuenta y tres pesos).

2) Tratándose de trabajadores portuarios que no trabajen por sistema de nombrada, contratados por renta fija, recibirán el pago en base a 24 turnos por mes, respecto del período de vigencia del respectivo contrato de trabajo.

3) Tratándose de trabajadores que desempeñen como amarradores, traspaletistas y encaradores, el beneficio se pagará en base a 12 turnos por mes, respecto del período de vigencia del respectivo contrato de trabajo.

El cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder al beneficio y su monto, serán verificados y calculado, respectivamente, de oficio, por una Comisión Revisora, en adelante la "Comisión", que estará facultada para recopilar y recibir la información oficial disponible

que sea útil para el cumplimiento de sus fines. Sin perjuicio de lo anterior, los trabajadores portuarios podrán postular y allegar los antecedentes que estimen convenientes de conformidad a las reglas que se señalan más adelante.

La Comisión estará conformada por dos representantes de la Subsecretaría del Trabajo, uno de los cuales será designado presidente; dos representantes de la Subsecretaría de Previsión Social; dos representantes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y un representante de la Dirección del Trabajo. Todos los miembros serán designados por los respectivos jefes de servicio, mediante resolución exenta.

La Comisión deberá contar con una Secretaría, encargada de la recepción de las postulaciones, atención de los postulantes y demás labores de apoyo que los integrantes de la Comisión le soliciten.

El procedimiento de funcionamiento interno y las demás normas para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Comisión será determinado mediante resolución interna del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Comisión, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la presente Ley, determinará, de oficio, los beneficiarios y el monto del beneficio, conforme los registros públicos de que disponga. Los trabajadores portuarios interesados podrán consultar su situación a través de la página WEB del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. La publicación de la información se realizará resguardando la privacidad de los datos personales del beneficiario.

Los interesados podrán aceptar el beneficio determinado de oficio por la Comisión, y/o presentarse al procedimiento de postulación, sea por el total del monto del beneficio que al postulante crea corresponderle o por la diferencia no otorgada de oficio por la Comisión, mediante el Formulario Único que se pondrá a disposición en la página WEB de la Subsecretaría del Trabajo.

En caso de aceptación del beneficio establecido de oficio por la Comisión, el beneficiario deberá presentar a la Secretaría de ésta una carta de aceptación, a través del modelo que se pondrá a disposición de los interesados en la página WEB del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. La no aceptación del beneficio dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación de la nómina a que se refiere el inciso décimo cuarto, supone la renuncia irrevocable a éste.

Sin perjuicio de la determinación de los beneficiarios y el monto del beneficio que haga de oficio la Comisión, los trabajadores podrán presentar en cualquier caso, su postulación directa al beneficio.

Las postulaciones deberán ser presentadas dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde que Dirección del Territorio Marítimo y Marina Mercante entregue a los interesados el certificado a que se refiere el inciso siguiente o dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en el caso de los trabajadores portuarios que decidan postular sin ese certificado.

Para efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio y calcular el monto de éste, el trabajador portuario interesado, personalmente o por intermedio de una organización sindical que lo represente, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación de la presente ley, podrá solicitar a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, un Certificado que indique la cantidad de turnos que registra en el sistema entre los años 2005 y 2012, detallando el número efectivamente realizados en cada uno de dichos años.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior no se solicitara el certificado, se entenderá que el trabajador portuario renuncia a acreditar los turnos registrados ante la autoridad marítima, para acceder al beneficio.

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, deberá otorgar el certificado solicitado en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la solicitud, dejando constancia de la fecha de entrega material de éste. Este certificado será gratuito para los efectos de esta ley.

Los trabajadores portuarios que decidan iniciar proceso de postulación al beneficio podrán acompañar, además del certificado a que se refieren los incisos anteriores, uno o más de los siguientes documentos:

a) Uno o más certificados emitidos por una empresa portuaria o de muellaje que desarrolle funciones dentro de un recinto portuario, en los que se acredite el período de tiempo en que el trabajador portuario postulante prestó servicios para ellas, en labores comprendidas en el inciso primero del artículo 133 del Código del Trabajo. En este caso el trabajador postulante deberá adjuntar, además, un certificado de cotizaciones previsionales que respalde la información entregada en cada uno de los certificados que adjunte. Sin este documento adicional no se dará valor al o los certificados otorgados por las empresas.

b) Uno o más contratos de trabajo con una empresa portuaria o de muellaje que desarrolle funciones dentro de un recinto portuario, en los que se acredite prestación de servicios como trabajador portuario permanente en labores comprendidas en el inciso primero del artículo 133 del Código del Trabajo, en jornada completa. En este caso el trabajador postulante deberá adjuntar además un certificado de cotizaciones previsionales que respalde la información entregada en cada uno de los certificados que adjunte. Sin este documento adicional no se dará valor al o los certificados otorgados por las empresas.

c) Actas de fiscalización de la Inspección del Trabajo o sentencia judicial ejecutoriada donde conste que el postulante prestó servicios dentro de un recinto portuario en labores comprendidas en el inciso primero del Artículo 133 del Código del Trabajo, para una empresa portuaria o de muellaje, como trabajador eventual o permanente.

d) Certificados emitidos por el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio Nacional de Aduanas, el Instituto de Previsión Social, las Mutualidades de Empleadores, la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Seguridad Social o cualquier otro documento original que haya sido emitido por organismos oficiales públicos o privados, que permitan acreditar el número de turnos realizados y/o la cantidad de años como trabajador portuario, sin que dichos documentos sean excluyentes entre sí.

Los trabajadores postulantes al beneficio podrán acompañar una minuta explicativa que ilustre la forma en que dichos certificados o documentos acreditan el número de turnos realizados. La precitada minuta deberá ajustarse al formato que defina previamente la Comisión, el que será puesto a disposición de los postulantes a través la página Web de la Subsecretaría del Trabajo.

La Comisión dispondrá de un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de las postulaciones, para verificar si el trabajador postulante cumple los requisitos para ser beneficiario y, en su caso, el monto del beneficio.

Si la Comisión no resuelve la postulación dentro del plazo señalado en el inciso anterior, se entenderá que ha sido acogida en base a los turnos indicados por el trabajador en el formulario de postulación.

Determinados por parte de la Comisión los trabajadores portuarios postulantes que cumplen los requisitos para acceder al beneficio y el monto de éste, deberá notificarlo por medio de carta certificada, a la dirección indicada en el formulario de postulación. Las organizaciones o personas que hayan sido autorizadas por el postulante para representarle en el procedimiento de postulación, podrán acceder al resultado de la postulación, notificándose de su resultado en la Secretaría de la Comisión. Igual notificación procederá en caso de rechazo del beneficio.

En caso de rechazo, el trabajador podrá deducir por escrito, reclamación dentro del plazo de 60 días hábiles, debiendo comparecer personalmente o a través de la organización que le represente, según su preferencia. La reclamación deberá presentarse, por escrito, ante la Secretaría de la Comisión.

La reclamación solo habilitará a subsanar errores vinculados a la evaluación de los antecedentes presentados, sin que puedan allegarse documentos adicionales a la postulación. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión podrá solicitar, de oficio, información adicional al postulante o a instituciones públicas o privadas. La Comisión deberá resolver las reclamaciones, dentro de los 90 días hábiles siguientes a su presentación, con los antecedentes con los que disponga. La resolución deberá notificarse de la misma forma prevista para la postulación.

En caso de solicitarse información adicional, se suspenderá el plazo previsto para la resolución de la postulación, mientras no se reciba la información solicitada, por el plazo de 30 días, prorrogables por una sola vez.

Si la Comisión Revisora no resuelve la reclamación dentro del plazo señalado para ello en este artículo, se entenderá que ésta ha sido acogida.

Los postulantes que decidan no ejercer la reclamación, podrán, por sí o la organización que los represente, renunciar al plazo que se encuentre pendiente para interponerla. Esta renuncia deberá ser suscrita por el postulante ante el Inspector de la Dirección del Trabajo u otro Ministro de Fe, en el Formulario de Renuncia que se pondrá a disposición de los interesados en la página WEB de la Subsecretaría del Trabajo y deberá presentarse directamente en la Secretaría de la Comisión, o a través de correo electrónico que se habilite para estos efectos.

Las postulaciones quedarán afinadas una vez que el postulante renuncie al plazo para deducir la reclamación, o transcurra dicho plazo sin que la hubiere interpuesto, o cuando ésta sea resuelta por la Comisión.

Corresponderá a la Comisión informar a la Subsecretaría del Trabajo, los beneficios determinados de oficio y aceptados por los beneficiarios así como las postulaciones afinadas, dentro de los 10 días siguientes a que queden en ese estado. Dicha nómina deberá contener el nombre completo, cédula de identidad y monto del beneficio económico que le corresponde a cada beneficiario.

La Subsecretaría del Trabajo, dentro del plazo de 5 días hábiles de recibidos los antecedentes, deberá comunicar a la Tesorería General de la República, la orden de pago del beneficio.

Recibida la información señalada en el inciso anterior, la Tesorería General de la República dispondrá del plazo de 20 días hábiles para efectuar el pago del beneficio a los beneficiarios.

Para los efectos del procedimiento de entrega del beneficio económico de que trata este artículo, serán días hábiles todos los días de la semana, con exclusión del sábado, domingo y festivos declarados por ley.

El beneficio solo podrá ser pagado al beneficiario o sus herederos, cuando corresponda. En caso alguno podrá pagarse a un mandatario u organización que le represente.

Sin perjuicio de la responsabilidad penal que les corresponda, los trabajadores portuarios y/o empresas portuarias o de muellaje que presenten u otorguen documentación falsa en su postulación, no podrán acceder al beneficio de este artículo.

El beneficio a que se refiere este artículo no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los bonos, asignaciones u otros emolumentos que los trabajadores portuarios de que trata el artículo anterior pudieren estar percibiendo, en virtud de un contrato de provisión de puestos de trabajo u otro tipo de acuerdo colectivo, como compensación por el no uso efectivo de la media hora de colación, no podrán ser modificados, sino por acuerdo de las partes, a partir de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, y a falta de acuerdo, pasarán a formar parte de la remuneración del turno respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Las adecuaciones derivadas de las modificaciones que la presente ley establece al Código del Trabajo y a la ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales podrán implementarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

ARTÍCULO CUARTO.- La modificación a la garantía prevista en la letra a) del artículo 142 del Código del Trabajo no afectará a los Convenios de Provisión de Puestos de Trabajo que hayan sido depositados en la Inspección del Trabajo con anterioridad a la entrada en vigencia de las modificaciones que la presente ley introduce al Código del Trabajo.”.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado Secretario de la Comisión”.

4. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES URRUTIA, DON OSVALDO; ARRIAGADA, AUTH, FUENZALIDA, MACAYA, POBLETE, RINCÓN, SCHILLING, TRISOTTI Y DE LA DIPUTADA SEÑORA SEPÚLVEDA QUE LIMITA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JUECES Y SECRETARIOS ABOGADOS DE LOS JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL. (BOLETÍN N° 9400-07)

“La independencia de la función jurisdiccional es un principio fundamental que debe resguardarse, por lo que debe tenderse a que sea la ley la que establezca las respectivas inhabilidades y prohibiciones que garanticen este valor.

Los Juzgados de Policía local no son integrantes del Poder Judicial, pero son tribunales especiales que administran justicia, por lo que debieran aplicarse los mismos principios de probidad e independencia que se exigen para los tribunales ordinarios. Actualmente, la ley 15.231 hace aplicable el artículo 312 del Código Orgánico de Tribunales a estos jueces, el cual establece que “Se prohíbe a los funcionarios judiciales: 1 ° Dirigir al Poder Ejecutivo, a funcionarios públicos o a corporaciones oficiales, felicitaciones o censuras por sus actos; 2° Tomar en las elecciones populares o en los actos que las precedan más parte que la de emitir su voto personal; esto, no obstante, deben ejercer las funciones y cumplir los deberes que por razón de sus cargos les imponen las leyes; 3° Mezclarse en reuniones, manifestaciones u otros actos de carácter político, o efectuar cualquiera actividad de la misma índole dentro del Poder Judicial; 4” Publicar, sin autorización del Presidente de la Corte Suprema, escritos en defensa de su conducta oficial o atacaren cualquier forma, la de otros jueces o magistrados.”. Si bien, establece prohibiciones en la participación política de estos jueces, no se pronuncia sobre la posibilidad de militar en partidos políticos.

Es el artículo 18 de la ley 18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos el que dispone que “Para afiliarse a un partido político se requiere ser ciudadano con derecho a sufragio. Con todo, no podrán afiliarse a partido político alguno el personal de las Fuerzas Armadas y el de las de Orden y Seguridad Pública, los funcionarios y empleados de los diferentes escalafones del Poder Judicial, del Ministerio Público, del Tribunal Calificador de Elecciones y del Servicio Electoral”. Por lo tanto, al establecerse la prohibición para los funcionarios judiciales, incluido el escalafón de jueces, lo propio es que en razón de lo expuesto anteriormente, la prohibición de afiliarse a un partido político se extienda, al menos, a los Jueces y Secretarios Abogados de los Juzgados de Policía Local.

Establecer esta prohibición es del todo razonable, puesto que actualmente hay materias que conocen estos juzgados que son propios del quehacer político. Así lo establece el artículo 144 de la ley 18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios, que le otorga competencia a estos juzgados para conocer de las infracciones al artículo 126 del mismo texto legal, esto es, realizar propaganda electoral en contravención a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 32, esto es, la que se efectúa con pinturas o carteles en muros públicos y privados, y en este último caso sin autorización de sus propietarios, poseedores o meros tenedores, como asimismo de los componentes y equipamientos urbanos que se señalan y mediante elementos que cuelguen sobre la calzada o que se adhieran a los tendidos eléctricos, telefónicos, de televisión u otros de similar naturaleza. De esta manera, se elimina cualquier parcialidad de un juez militante que resolviere estos asuntos.

Sin perjuicio de lo anterior, estos funcionarios son titulares de derechos políticos, por lo que regular su ejercicio para no entorpecerlos con su función jurisdiccional es del todo atinente. Por ello, finalmente el proyecto de ley que venimos a presentar establece que aquellas personas que hubieren desempeñado el cargo de Juez de Policía Local y Secretario Abogado, podrán postular a cargos de elección popular solo un año después de haber cesado en sus cargos¹.

En consecuencia, someto a US. el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1: Modifíquese el artículo 7 de la ley N° 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 307, de 1978, del Ministerio de Justicia, incorporando el siguiente inciso segundo:

“Los que hubieren desempeñado el cargo de Juez de Policía Local y Secretario Abogado no podrán postular a cargos de elección popular, sino un año después de haber cesado en sus funciones.”

Artículo 2: Modifíquese el artículo 18 de la Ley N° 18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos, en el siguiente sentido:

¹ Se aplica el criterio del artículo 257 del Código Orgánico de Tribunales que establece que "Los que hubieren desempeñado los cargos de Presidente de la República, Ministros de Estado, Intendentes, Gobernadores o Secretarios de Intendencia, no podrán ser nombrados miembros de los Tribunales Superiores de Justicia, jueces letrados, fiscales judiciales, ni relatores, ya sea en propiedad, ya interinamente o como suplentes, sino un año después de haber cesado en el desempeño de sus funciones administrativas."

Intercálese en el inciso primero entre la expresión “Seguridad Pública” y “los funcionarios y empleados” la frase “los Jueces y Secretarios Abogados de los Juzgados de Policía Local”.

5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FARCAS, FARÍAS, JARPA, JIMÉNEZ, MEZA, NÚÑEZ, DON DANIEL; ROBLES Y SILBER, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CARVAJAL Y FERNÁNDEZ, QUE MODIFICA EL DECRETO LEY N° 3.500, CON EL PROPÓSITO DE EXIGIR A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES COMPENSAR A SUS AFILIADOS LAS PÉRDIDAS QUE EXPERIMENTEN LOS FONDOS EN QUE COTIZAN. (BOLETÍN N° 9401-13)

Fundamentos:

El Decreto Ley 3500 modificó a comienzos de la década de los ochenta, el sistema de pensiones en Chile. Desde entonces, la mayoría los chilenos nos hemos sometido obligatoriamente, a que las Administradoras de Fondos de Pensiones se hagan cargo de los recursos que periódicamente se destinan para lo venidero, para los años de vejez y jubilación. Sin embargo, tanto el modo como se impuso el Decreto Ley, como también la regulación propiamente tal del mismo, ha sido objeto de fuertes críticas y cuestionamientos de diversos sectores de la sociedad, toda vez que, a lo largo de los años, hemos sido testigos de cómo las AFPs han ido incrementando sus utilidades y al mismo tiempo, de las dificultades legales a la hora de pensionarse, las comisiones que deben darse por parte de los usuarios, y en general, el mínimo de obligaciones que impone la ley a las mismas administradoras de los fondos de pensiones.

Por ello, el presente proyecto pretende equiparar las relaciones entre los afiliados y las administradoras de fondos de pensiones, hacia un punto que es de toda lógica, ya que la actual legislación no contempla responsabilidades adecuadas o pertinentes hacia las AFPs cuando estas administran los fondos y estos experimentan pérdidas. En dicha situación, la normativa permite a las AFPs, percibir, de igual forma, las utilidades o comisiones por concepto de su gestión administrativa de los fondos, soportando así el usuario, del costo en la pérdida de sus fondos de pensiones y la comisión que le cobra su AFP.

Dicha situación a todas luces es ilógica e injusta, toda vez que, en cualquier gestión de negocios va implícita una responsabilidad mínima que implica realizar la labor de manera correcta y propendiendo hacia resultados positivos, que, de ser así, se recompensa con una contribución de carácter económico legítimamente obtenido. En el caso de las AFPs, las comisiones que perciben estas, es prácticamente a todo evento, independiente del resultado, por lo cual, a través del presente proyecto de ley, dicha situación se pretende corregir. Así, si producto de la administración de los fondos, el usuario y titular de los mismos, experimenta pérdidas, estas deben compensarse proporcionalmente antes que la propia AFP perciba las comisiones pactadas.

Por lo dicho anteriormente, es que tengo el agrado de presentar el siguiente

Proyecto de ley

Artículo Único: “Modifíquese el Decreto Ley 3500 en la forma y en los artículos que a continuación se señala:

1) Incorpórese al Artículo 29 inciso 3°, entre el primer punto seguido que ahora pasa a ser una coma “,” y antes de la frase “La comisión en base a un porcentaje de las remuneraciones”, la siguiente frase:

“ sin perjuicio de lo que establece el artículo 39.”

2) Incorpórese al artículo 39° del Decreto Ley 3.500 luego del primer punto seguido, la siguiente frase:

A su vez, serán también responsables de compensar, de manera proporcional, las bajas en la rentabilidad real mensual de los fondos de los afiliados, según el cálculo señalado en el artículo 36° inciso 3 de la presente ley, antes que las Administradoras de Fondos de Pensiones perciban las comisiones que hubieren pactado con sus afiliados, a la que refiere el artículo 17 inciso segundo de la presente ley”

En lo que sigue del artículo en mención, no hay modificaciones”.

**6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA PROVOSTE Y DE LOS
DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA, CHÁVEZ, FLORES, FUENTES, LORENZINI, PILOWSKY,
SILBER, TORRES Y WALKER, QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE BANCOS CON EL OBJETO
DE HACER EFECTIVA LA PRENDA PRETORIA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO
DE DIVIDENDOS POR PARTE DEL DEUDOR. (BOLETÍN N° 9403-03)**

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

1.- Teniendo además presente que el principio fundamental de las leyes es la protección de las personas sobre todo de aquellas que se encuentran en desigualdad de condiciones.

2.- Que la actual Ley General de Bancos establece lo siguiente: “Cuando los deudores no hubieren satisfecho las cuotas o dividendos en el plazo estipulado y requeridos judicialmente no los pagaren en el término de diez días, el juez decretará, a petición del banco, el remate del inmueble hipotecado o su entrega en prenda pretoria al banco acreedor”.

3.- En la práctica los bancos o instituciones crediticias JAMÁS, han optado por solicitar la entrega de una propiedad en prenda pretoria, no cabe ninguna duda que obtienen mayores dividendos, utilidades o ganancias al solicitar y obtener el remate de las propiedades.

4.- Teniendo también presente, que la mayoría de las veces los propios bancos concurren a los remates que ellos procuran como parte, haciéndose pago con la propiedad al participar en el remate con cargo al crédito en avalúos muy inferiores al valor de la propiedad y al monto del crédito adeudado. La mayoría de las veces, las propiedades rematadas son el único bien que la familia ha podido comprar reflejándose en el ahorro del grupo familiar.

6.- Los bancos o los tribunales no toman en consideración el tiempo en que se ha venido cancelando el crédito, no importando este parámetro para efectos de solicitar el remate. Por otra parte, las familias han cumplido con esfuerzo en el pago del crédito, perdiendo en definitiva sus propiedades por hechos o circunstancias que van más allá de lo que pueden prever.

7.- Rematándose una propiedad en la que se ha pagado el 50% o más de sus cuotas, solo beneficia a la entidad bancaria, más aún, si el acreedor se adjudica el inmueble con cargo al crédito, puede ser vendido en el avalúo comercial, obteniendo utilidades que puede superar 2 o 3 veces la deuda. Sin embargo, el deudor continúa adeudando la parte que no logra cancelar con el remate.

8.- El remate de un bien raíz, trae consigo no solo la pérdida del hogar común de la familia, sino además, la frustración de años de esfuerzo en el pago de los dividendos, la pérdida de la cohesión de la vida familiar, la ruptura de matrimonios, daño en el autoestima de los responsables del hogar y un sin número de otros males sociales que afectan directamente a quienes no pueden seguir cumpliendo con su obligación y por sobre todo a los niños, niñas y adolescentes quienes se ven afectados patrimonial y socialmente.

9.- Al hacer obligatoria la prenda pretoria para aquellos deudores que se vieren impedidos de cancelar sus dividendos y que hubieren pagado el 50 % o más de sus cuotas, se protege a él, su familia, su entorno social y en definitiva a la sociedad toda. Por otra parte, no significaría ningún desmedro para las instituciones crediticias, toda vez que ellas seguirían recibiendo las cuotas adeudadas hasta el entero pago de sus créditos.

10.- La institución de la prenda pretoria, obliga a pagar los créditos adeudados, permitiendo al poseedor del crédito, conservar los ahorros invertidos en sus propiedad, trascurrido el tiempo de la prenda pretoria, el bien raíz es recuperado por sus dueños, libre de deudas.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO.

El presente proyecto tiene como finalidad proteger al deudor que ha cancelado el 50% o más de su bien raíz, dignificando y poniendo en un plano de igualdad con los acreedores, al mismo tiempo que protege los años de esfuerzo de las familias otorgándoles la oportunidad de recuperar la mayor de las veces, el único bien raíz que poseen, Todo, sin que la entidad crediticia sufra el más mínimo deterioro en su acreencia permitiéndole recuperar todo lo pactado en el tiempo y forma que ha contratado con su deudor:

1.- Elimina la facultad al banco de solicitar el remate o la prenda pretoria siendo desde la presente reforma una obligación del tribunal ordenar la constitución y entrega en prenda Pretoria en aquellos casos en que el deudor requerido de pago no cancele y que hubiere pagado el 50% o mas de las cuotas pactadas originalmente en su hipoteca.

2.- Otorga a la prenda pretoria el carecer de derecho irrenunciable para el deudor, cuestión de suyo importante por cuanto de no hacerse los bancos solo accederían a préstamos hipotecarios previa renuncia de este derecho.

3.- Sin perjuicio de lo señalado y en atención al respeto de la autonomía de la voluntad, se permite al deudor renunciar a la prenda pretoria solo una vez que esta ha sido decretada por el tribunal, situación que entendemos hará con conocimiento de causa y sabiendo a esas alturas lo que significa para él la institución de la prenda pretoria.

4.- El objetivo de esta iniciativa, es hacer efectiva la prenda pretoria que hoy es una institución ineficaz y permite al banco recuperar sus créditos en el plazo que había estipulado y otorga al deudor la posibilidad de recuperar el bien raíz, una vez cancelado el crédito. Además, se protege patrimonio familiar al tener la posibilidad de recuperar el bien raíz una vez pagado el crédito disminuyendo con ello los graves problemas psicológicos y sociales que acarrea la pérdida de la propiedad y los dineros que en ella se han invertido.

PROYECTO DE LEY

Agréguese en el artículo 103 del Decreto con Fuerza 3 de la Ley General de Bancos e Instituciones Financieras los siguientes incisos que señale:

Inciso 2° nuevo: “Respecto de los deudores que hubieron cancelado el 50% o más del capital adeudado, el banco solo podrá pedir al juez la entrega del inmueble en Prenda Pretoria.”

Un inciso 3° nuevo: “El derecho a la prenda pretoria es irrenunciable mientras no se determine judicialmente su aplicación en el caso particular, cualquier estipulación en contrario será nula”.

De esta forma el artículo señalado quedará:

Artículo 103.- Cuando los deudores no hubieren satisfecho las cuotas o dividendos en el plazo estipulado y requeridos judicialmente no los pagaren en el término de diez días, el juez decretará, a petición del banco, el remate del inmueble hipotecado o su entrega en prenda pretoria al banco acreedor.

“Respecto de los deudores que hubieron cancelado el 50% o más del capital adeudado, el banco solo podrá pedir al juez la entrega del inmueble en Prenda Pretoria. “

“El derecho a la prenda pretoria es irrenunciable para el deudor, cualquier estipulación en contrario será nula”.

7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES JIMÉNEZ, ANDRADE, BARROS, CAMPOS, FARCAS, FARÍAS, FUENTES Y MONCKEBERG, DON NICOLÁS, QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO ESTABLECIENDO LA PROHIBICIÓN DE CONTABILIZAR EL DÍA FERIADO IRRENUNCIABLE DENTRO DE LA PLANIFICACIÓN HORARIA MENSUAL QUE DETERMINA EL SISTEMA DE TURNOS DE LOS TRABAJADORES DEL COMERCIO. (BOLETÍN N° 9402-13)

“Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

1° Que, como es de público y notorio conocimiento, el día festivo, o día feriado, es aquel que no es día laborable, en el ámbito laboral, como así no es día hábil, en el ámbito procesal. Todas las culturas y naciones celebran diferentes eventos durante el año, en fechas específicas de tipo cultural, político o religioso. Estas fechas son señaladas por las legislaciones de los países respectivos.

2° Que, cinco son los días feriados irrenunciables que tienen los trabajadores del comercio en nuestro país los cuales, casi en su mayoría en este rubro han sido vulnerados por los empleadores de este sector haciendo calzar, a través de los sistemas de turnos, los días libres de los trabajadores con los días feriados de manera que no existe un día adicional de descanso como es el espíritu de la figura de feriados irrenunciables para estos trabajadores.

3° Que, fruto de la interpretación que ha realizado la Dirección del Trabajo a este respecto, los empleadores han llevado a cabo esta estrategia sin contrapeso ya que los trabajadores que son notificados de que su día libre correspondiente coincide con el feriado irrenunciable no tienen herramientas para reclamar.

4° Que, resulta cada vez más urgente la necesidad de avanzar en una propuesta legislativa que determine de una vez y para todos los casos la imposibilidad de que esta artimaña de los empleadores tenga cabida y que los trabajadores del comercio efectivamente tengan un día libre adicional en los meses que exista un día feriado irrenunciable.

Por lo tanto,

El Diputado que suscribe viene a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Modifíquese el artículo 24 del Código del Trabajo incorporando un inciso cuarto nuevo quedando de la siguiente forma:

“En consideración a los días feriados irrenunciables de los trabajadores del comercio, los empleadores no podrán contabilizar el día feriado dentro de la planificación horaria mensual que determina el sistema de turnos de los trabajadores y, por ende, los días a trabajar y los días de descanso de estos. Con esto, los trabajadores del comercio tendrán un día adicional de descanso en los meses que corresponda por existir un feriado irrenunciable.

La infracción a esta disposición será sancionada con multa a beneficio fiscal de 5 unidades tributarias mensuales por cada trabajador afectado por la infracción”.